

# **Estudio del agravio comparativo económico de las personas con discapacidad de la ciudad de Barcelona**

## ***El sobreesfuerzo económico que origina la discapacidad***

---

Instituto Municipal de Personas con Discapacidad  
Ayuntamiento de Barcelona



Barcelona, Marzo de 2006

Este documento es de carácter interno y está pendiente de revisión definitiva. Se ruega no utilizarlo ni hacer difusión del mismo.

12 de Mayo de 2006

# Estudio del agravio comparativo económico de las personas con discapacidad de la ciudad de Barcelona

## *El sobreesfuerzo económico que origina la discapacidad*

Instituto Municipal de Personas con Discapacidad  
Ayuntamiento de Barcelona



Barcelona, Marzo de 2006

## Dirección y ejecución:

**Antares Consulting**

## Coordinación, seguimiento y validación:

**Instituto Municipal de Personas con Discapacidad**

### Coordinación:

- Roser Torrentó**, gerente
- M<sup>a</sup> Rosario Borda**, jefe de Planificación y Prospectiva

### Equipo de seguimiento y validación:

#### Representantes del Consejo Rector del IMD

- Carme Riu**, miembro representante del Consejo Rector del IMD
- Jordi Tudela**, miembro representante del Consejo Rector del IMD

#### Miembros del Consejo Asesor del IMD

- Carme Basil**, profesora del departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Universidad de Barcelona.
- Ramon Novell**, médico psiquiatra, Hospital Martí i Julià, Girona.
- Antoni Vilà**, profesor del departamento de Pedagogía, Universidad de Girona.

## Personas consultadas:

- M.<sup>a</sup> Ángeles Aldano**, coordinadora médica del CAD Paral·lel, ICASS
- Enric Botí**, jefe del Departamento de Servicios Sociales, ONCE.
- Javier Comín**, Asociación de Enfermos Mentales de Cataluña, ADEMM.
- Teresa Elorduy**, Ayudas Técnicas del Sirius, Departament Bienestar y Familia.
- Joseba Etxabe**, Política Social, Diputación Foral de Guipúzcoa.
- Xavier Garcia-Milà**, arquitecto especialista en accesibilidad.
- Climent Giné**, decano, Facultad de Psicología, Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna. URL.
- Belén González**, trabajadora social, Departamento de Servicios Sociales, Delegación Territorial ONCE Cataluña.
- Alfredo Gordóvil**, licenciado en Administración Empresas y MBA, ESADE.
- Marisa Hernández**, Accesibilidad del Sirius, Bienestar y Familia.
- Fanny Llorens**, Asociación Catalana para la Promoción de las Personas Sordas, ACAPPS.
- Luis Felipe Matas**, Departamento de SILPES Accesibilidad, Federación de Personas Sordas de Cataluña, FESOCA.
- Delfín Montero**, director master en Educación Especial, FICE, Universidad de Deusto.
- Enric Portell**, médico. Instituto de Neurorehabilitación Guttmann.
- Miguel Querejeta**, médico valorador. Diputación Foral de Guipúzcoa.
- Maria Ramos**, Asociación Catalana Enfermedades Neuromusculares, ASEM
- Carme Riu**, presidenta de la asociación Mujeres No Estandards.
- Toni Rodríguez**, adjunto a dirección. Responsable de logopedas y centros del CREDA, Centro de Recursos para Deficientes Auditivos.
- Pere Rueda**, responsable de Planificación, AMPANS.
- Luis Salvador**, profesor titular de Psiquiatría. Universidad de Cádiz.
- Josep M. Solé**, director de la Fundación Tutelar de Girona.
- Cati Trias**, directora, Fundación Catalana Síndrome de Down, FCSD.
- Jordi Tudela**, gerente, Federación Catalana Pro Personas con Retraso Mental, APPS.
- M<sup>a</sup> José Vázquez**, presidenta Federación ECOM, Barcelona.

## Edición:

**Ayuntamiento de Barcelona**

**Instituto Municipal de Personas con Discapacidad**

Barcelona es y quiere continuar siendo una ciudad para todas las personas. Ese es el eje principal sobre el que gravita cualquier actuación municipal que se lleva a cabo desde el Ayuntamiento.

Como ciudad adherida a la Declaración de Barcelona "La ciudad y las personas con disminución", desde 1995, Barcelona tiene el compromiso de establecer medidas para garantizar la realización de estudios e investigaciones que aporten nuevos elementos para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y en este compromiso se enmarca este *Estudio del agravio comparativo económico de las personas con discapacidad de Barcelona*.

Queremos saber porque queremos mejorar, por eso este estudio nos debe aportar elementos de profundización y de objetivación de cómo viven las personas con discapacidades de la ciudad. Las dimensiones en que se expresa este agravio y los factores que lo ocasionan nos deben ayudar a definir con más precisión las políticas a desarrollar.

Barcelona es una ciudad sensible, una ciudad consciente de que debe continuar trabajando para que la diversidad sea sinónimo de igualdad. Eso es especialmente importante e indispensable para los ciudadanos y ciudadanas que tienen más dificultades para asumir su plena ciudadanía en condiciones de igualdad respecto a los otros, como son las personas que tienen algún tipo de discapacidad.

Hablar de igualdad en la ciudad quiere decir que nadie se sienta discriminado a causa de sus capacidades y para esta finalidad trabajamos desde el Ayuntamiento de Barcelona.

Joan Clos  
Alcalde de Barcelona

Me complace presentar este estudio, que se enmarca en una de las funciones principales del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad (IMD), la de promover estrategias de **investigación** con voluntad de abrir **espacios de conocimiento innovador** en cuanto a la realidad cotidiana de las personas con discapacidad.

Este estudio nace de una propuesta formulada por los representantes de las personas con discapacidad en el Consejo Rector del IMD. El Instituto, fiel a su compromiso con la **participación**, ha articulado un proceso de elaboración de la investigación en permanente diálogo con estas personas. Querría aprovechar estas palabras iniciales para expresar mi agradecimiento sincero a todas las personas que han hecho posible este trabajo: al equipo de Antares Consulting, la empresa que recibió el encargo de plasmar el proyecto, y que lo ha hecho con unos grados de solidez y rigor excelentes; a los expertos del Consejo Asesor, que una vez más han mostrado su apuesta desinteresada por el IMD y nos han aportado reflexiones de un gran valor; a los profesionales del Instituto más directamente vinculados al proyecto, que han garantizado el encaje de todas las piezas a lo largo del proceso, y que lo han hecho con un alto nivel de implicación y calidad; y, desde luego, a los representantes de las personas con discapacidad, sin cuya experiencia cotidiana y vivencial esta investigación no habría sido posible.

El **objetivo** que nos hemos marcado con la realización de este estudio es aportar elementos de profundización y de objetivación en cuanto al agravio económico comparativo de vivir con discapacidad. Es decir, el sobreesfuerzo económico que debe realizar una persona con discapacidad respecto a las personas que no la tienen. Ha sido un reto apasionante. Las dificultades metodológicas y conceptuales no eran pocas. El estudio contempla todo un abanico de tipologías de discapacidad —física, intelectual, auditiva, visual y enfermedad mental—, incorpora diferentes perfiles de necesidad y considera una amplia gama de costes: atención personal, adicionales para la vida diaria, costes de oportunidad de los individuos y de las familias, y entorno de apoyo. La investigación analiza también el sistema público de prestaciones como factor reductor de la dimensión del agravio. Todo se sistematiza y se articula para acabar concretando el coste estimativo del agravio.

Los resultados del estudio son de gran valor. La existencia del agravio comparativo económico nos incentiva a fortalecer las **políticas públicas para la igualdad y la autonomía** de las personas con discapacidad. Las dimensiones en que se expresa este agravio y los factores que lo ocasionan nos deben ayudar a definir con más precisión estas políticas, introduciendo los elementos de innovación y cambio que sea necesario.

Desde mi responsabilidad en el Instituto Municipal de Personas con Discapacidad y en la Concejalía de Bienestar Social me comprometo a

hacer todo lo posible para difundir los resultados de este trabajo, analizar a fondo los impactos que se puedan derivar del mismo sobre nuestras líneas de trabajo y potenciar el compromiso del IMD y del Ayuntamiento —siempre codo a codo con las personas con discapacidad— para hacer de Barcelona una ciudad donde todas las personas puedan realizar, en plenas condiciones de igualdad, su proyecto de vida.

Ricard Gomà i Carmona  
Concejal presidente del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad

# Índice

---

<b>1. Introducción y objetivo del estudio</b> .....	8
<b>2. Metodología y proceso de elaboración</b> .....	11
<b>3. Contexto</b>	
3.1. Contexto general de la discapacidad .....	13
3.2. La discapacidad en cifras en la ciudad de Barcelona.....	16
<b>4. Determinación de los perfiles</b>	
4.1. Determinación de los criterios para la segmentación.....	20
4.2. Definición de los diferentes perfiles .....	23
<b>5. Análisis de costes</b>	
5.1. Costes de atención personal .....	28
5.2. Costes adicionales unidos a la discapacidad.....	37
5.3. Costes de oportunidad de los individuos .....	58
5.4. Costes de oportunidad de las familias y del entorno de apoyo ....	65
5.5. Resumen de los costes.....	70
5.6. Costes de las pluridiscapacidades .....	79
<b>6. Deduccions, prestaciones y ayudas</b>	
6.1. Deducciones.....	98
6.2. Programa de ayudas de atención social .....	100
6.3. Otras ayudas.....	103
6.4. Agrupación de prestaciones .....	107
<b>7. El agravio comparativo económico</b> .....	109
<b>8. Aplicación práctica: equiparación entre los perfiles     definidos y la clasificación de los equipos de valoración</b> .....	112
<b>9. Consideraciones finales</b> .....	114
<b>10. Glosario</b> .....	116
<b>11. Bibliografía</b> .....	121
<b>12. Anexos</b> .....	124
12.1. Escalas de clasificación de la discapacidad.....	124



# 1 Introducción y objetivo del estudio

**El Instituto Municipal de Personas con Discapacidad de Barcelona**, organismo autónomo del Ayuntamiento de Barcelona, realiza actuaciones dirigidas a la promoción y a la atención de las personas con discapacidad física, intelectual, sensorial o con enfermedad mental, para conseguir su integración social basada en los principios de la *normalización de servicios y de reconocimiento de la diferencia*<sup>1</sup>.

A pesar de ser un colectivo importante de la población, las personas con discapacidad aún sufren agravios en relación con la población sin discapacidad en diferentes ámbitos de su vida personal y social: nivel de formación, diferencias salariales y obstáculos laborales, barreras arquitectónicas, de comunicación, diseño poco o nada accesible, discriminaciones, etc.

Aunque desde los años sesenta ha habido avances en el ámbito de la atención a la discapacidad, tanto conceptuales como de políticas sociales, todavía falta mucho para que las personas con discapacidad consigan una vida en igualdad de condiciones, tanto en lo referente a la existencia de medidas concretas de integración y de igualdad de oportunidades como en lo relativo a la madurez en la aceptación de la diversidad en la sociedad.

Las diferencias existentes entre las personas que viven una situación de discapacidad y las que no la viven, aunque son reales, a menudo son relativas. Aspectos como la adaptación y la accesibilidad del entorno, la supresión de las barreras en la comunicación o en el acceso a los bienes y servicios, el respeto a los ritmos diferentes que una discapacidad puede ocasionar, pueden provocar que una persona con discapacidad no tenga ninguna dificultad para desarrollar su proyecto de vida personal con plena autonomía. Pero sí que es cierto que para poder mantener los estándares de vida que son habituales en el entorno en que vive esta persona, debe adquirir a menudo bienes y servicios personales imprescindibles para su día a día, que le ocasionan un sobreesfuerzo en términos económicos.

Concretar este sobrecoste que la discapacidad ocasiona a las personas que la viven es el objetivo del presente estudio, encomendado por el IMD con la voluntad de conocer el agravio comparativo económico existente entre las personas con discapacidad y las personas sin discapacidad.

La realización de este trabajo —fruto de un acuerdo del Consejo Rector del IMD— permitirá poder contar con un parámetro representativo para la globalidad de la población con discapacidad,

---

<sup>1</sup> Fuente: Estatutos IMD. [www.bcn.es/imd](http://www.bcn.es/imd)

que permita la medida del *agravio comparativo económico* que la discapacidad representa para las personas que se hallan en esta situación, considerando que este parámetro tendrá su expresión variable para cada uno de los grupos en los que se haya segmentado la población con discapacidad.

Por eso entendemos como agravio comparativo económico a efectos de este estudio el sobreesfuerzo económico que ocasiona la discapacidad en las personas que se hallan en esa situación para conseguir un nivel de vida estándar.

Para calcular ese sobreesfuerzo en términos económicos se han considerado no sólo los principales costes que hasta el momento se habían realizado en otros trabajos o estudios existentes, como podrían ser los costes de adaptaciones de la vivienda o de ayudas técnicas, sino que también se han considerado costes de oportunidad de los mismos individuos y de sus familias y entorno de apoyo. Cabe destacar el estudio de la *University of Loughborough*<sup>2</sup>, *York. Disabled people's costs of living: More than you would think* que se ha utilizado como punto de partida para el cálculo de ciertos costes.

La población de referencia es la población de la ciudad de Barcelona con certificado de discapacidad superior al 33 % y con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años. Es decir, 48.719 personas, que representan el 3,09 % de la población de la ciudad<sup>3</sup>. Esta delimitación de edad ha venido fijada principalmente por el hecho que las necesidades de atención o servicios, a partir de los 65 años, se pueden ver incrementadas ya no por el hecho de la discapacidad sino por el propio envejecimiento de la persona. Por otra parte, las personas con discapacidad entre los 0 y los 6 años no representan un porcentaje muy elevado de la población con discapacidad y la población estándar de referencia en estas edades requiere también una atención y dedicación de sus cuidadores en muchos casos equiparable. Tampoco se ha tenido en consideración, a la hora de elaborar el presente estudio, la singularidad que pueden presentar las personas inmigrantes con discapacidad por falta de información en relación con este colectivo, aunque se supone que es cada vez más importante y se debe tener en consideración en el futuro.

La realización de este estudio es un trabajo complejo y retador por diferentes motivos. En primer lugar, abarca los cinco tipos de discapacidad existentes: física, intelectual, visual, auditiva y enfermedad mental. Eso comporta la necesidad de clasificar en diferentes perfiles según la discapacidad y el grado. Es un paso inevitable si se quiere determinar el coste de manera exhaustiva pero

---

<sup>2</sup> *University of Loughborough. Joseph Rowntree Foundation. Disabled people's costs of living: More than you would think. York, 2004. ISBN 1 85935236 7.*

<sup>3</sup> Fuente: Explotación de los datos proporcionados por el censo de diciembre de 2004 del IMD, basado en los datos del Gabinete de Estudios y Planificación. Departamento de Bienestar Social y Familia de la Generalitat de Cataluña.

práctica a la vez. En segundo lugar, la escasa información existente referida al campo de los costes de las personas con discapacidad dificulta aún más la consecución del objetivo. Es por eso que este estudio pretende ser el primer paso en la investigación de los costes de este colectivo. A medida que los otros estudios parciales se vayan realizando, los cálculos del presente trabajo se pueden ir enriqueciendo y precisando en aquellos aspectos en los que hoy la información todavía es limitada o escasa.

Este documento se estructura en cuatro partes principales. En primer lugar, se pone en contexto la discapacidad en Barcelona. En segundo lugar, se inicia el estudio propiamente dicho, empezando a establecer la segmentación de perfiles en que se basará el estudio y el análisis de costes. En tercer lugar, se realiza el análisis de las prestaciones que se tendrán en cuenta a la hora de concluir el agravio definitivo. Finalmente, se realiza la determinación del índice comparativo económico y se citan sus posibles aplicaciones.

Agradecemos muy sinceramente la colaboración de todas aquellas personas que con sus experiencias, opiniones y conocimientos han hecho posible la realización de este trabajo.

## 2 Metodología y procesos de elaboración

El presente estudio es un documento basado en un análisis de las estadísticas, publicaciones y literatura existente sobre discapacidad, así como en la opinión y conocimiento de expertos en el ámbito que la discapacidad y que se ha completado mediante una investigación cualitativa a través de entrevistas personales a personas con discapacidad<sup>4</sup>, personas de su entorno familiar y representantes de asociaciones para personas con discapacidad.

Para llevar a cabo este informe se han desarrollado las cuatro etapas siguientes: determinación de los perfiles, análisis de costes, análisis de las prestaciones y determinación del coste anual por perfil.

La primera fase, la de **Determinación de los perfiles**, ha consistido en establecer los diferentes grupos de población que conforman el colectivo de personas con discapacidad objeto del estudio, en la ciudad de Barcelona, determinando las necesidades de apoyo que tiene cada perfil. Es decir, se han obtenido perfiles de discapacidad con diferentes necesidades que comportan costes medios diversos.

La segunda fase, la **Definición de costes**, se ha dividido en tres acciones:

1. Determinación de elementos de coste:

El principal objetivo de este punto ha sido concretar cuáles son los elementos susceptibles de comportar un coste extra a las personas con discapacidad.

2. Exploración del coste:

A continuación se ha desglosado cada elemento de coste y se ha analizado cuáles de los elementos que comportan un coste asociado aplican a cada perfil y en qué grado. Para poder completar este criterio, se han definido "packs" medios de los elementos de coste para cada perfil.

3. Cálculo del coste total medio:

Finalmente, se ha determinado el coste total medio anual para cada uno de los perfiles por cada tipo de discapacidad.

El tercer punto del estudio ha sido el **Análisis de prestaciones**. El objetivo de esta fase ha sido determinar y cuantificar todas las prestaciones, ayudas y deducciones posibles a las que pueden optar las personas con discapacidad. Para poder calcular el valor de las prestaciones personalizadas, al depender éstas de los ingresos de las personas y de otras características personales y del entorno individual

---

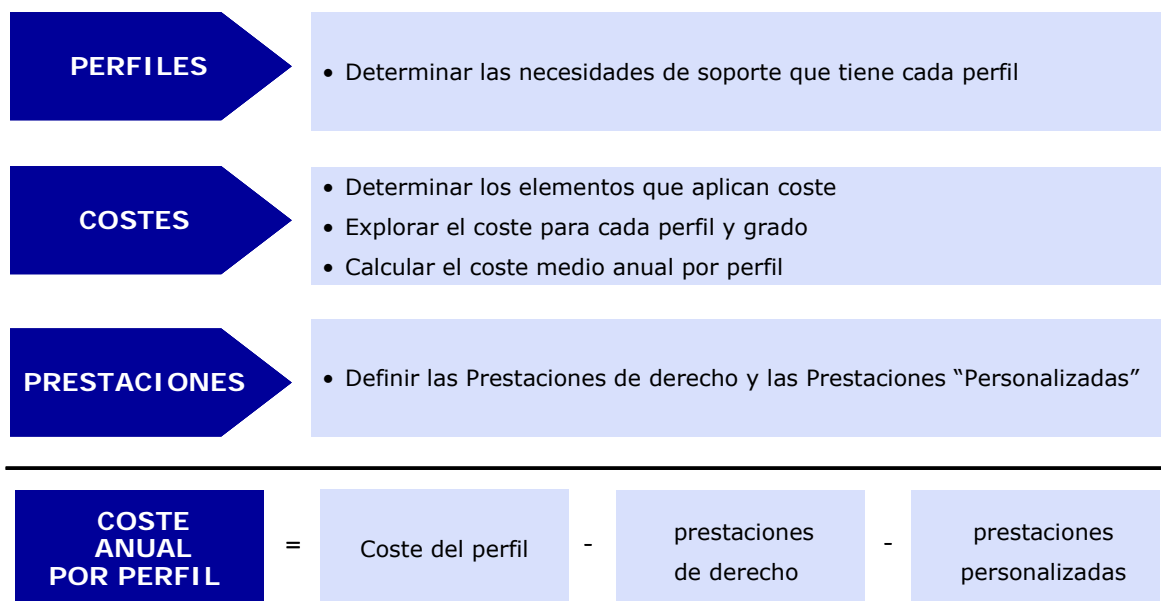
<sup>4</sup> Se ha entrevistado a un total de 13 personas con discapacidad o representantes de asociaciones de personas con discapacidad.

de cada uno, ha sido necesario plantear diferentes escenarios para analizar las variaciones en el importe de las prestaciones para diferentes casos.

La última fase ha consistido en la **Determinación del coste anual por perfil**. A partir de los escenarios planteados, sobre el coste que se ha concretado para cada uno de los perfiles, se han minorado las prestaciones asignadas a cada uno de ellos.

Finalmente, para que la fórmula final, que ha resultado de todo el trabajo hecho, tenga una aplicación práctica posible, se han correlacionado los perfiles utilizados con la clasificación oficial que utilizan los equipos de valoración del grado de discapacidad de las personas.

**Proceso de elaboración del informe:**



## 3 Contexto

### 3.1. Contexto general de la discapacidad

#### ➤ ¿Qué es la discapacidad?

Según la OMS, una discapacidad es toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano<sup>5</sup>.

En la Constitución de 1978 y en la legislación catalana se utiliza el término *disminuido*; la LISMI utiliza la palabra *minusválido* y hoy en día se utiliza el término *discapacitado*. En la nueva CIF (Clasificación internacional del funcionamiento, discapacidad y salud), la discapacidad es un término bául para déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Denota los aspectos negativos de la interacción entre el individuo (con una condición de salud) y su entorno (factores contextuales y ambientales).

El concepto de persona con discapacidad ha evolucionado, así, con la conciencia progresiva de que los entornos restrictivos inciden negativamente y limitan el desarrollo personal. Hoy la discapacidad se entiende como una situación que, con los apoyos oportunos, no debe impedir el desarrollo de una vida con calidad.

En el mundo<sup>6</sup> hay 500 millones de personas con discapacidad física, intelectual o sensorial. En el año 1999<sup>7</sup>, casi el 9 % de la población española tenía algún tipo de discapacidad. Entre los 6 y los 64 años, había 1.405.992 personas, el 4,59 % de la población. En Cataluña, el total de personas con discapacidad es de 564.513 personas, el 9,8 % de la población, que se reduce 224.960 personas, el 4,8 %, cuando se habla de personas con discapacidad entre 6 i 64 años. En Barcelona<sup>8</sup>, el total de personas con discapacidad es de 93.128. De éstas, 43.719 personas tienen entre 6 y 64 años.

#### ➤ Legislación

Hasta los años sesenta, las personas con discapacidad sufrían una grave situación de exclusión social. La ausencia de políticas públicas

---

<sup>5</sup> Fuente: OMS. *Clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías (CIF)*. LIV Asamblea Mundial de la Salud. Ginebra, Mayo 2001.

<sup>6</sup> Fuente: Naciones Unidas 2003-04. *Departamento de Economía y Asuntos Sociales. División para Políticas Sociales y Desarrollo*.

<sup>7</sup> Fuente: INE. *Encuesta de discapacidades, deficiencias y estado de salud, 1999*.

<sup>8</sup> Fuente: Explotación de los datos proporcionados por el censo de diciembre de 2004 del IMD, basado en datos del Gabinete de Estudios y Planificación. Departamento de Bienestar y Familia de la Generalitat de Cataluña.

forzaba este hecho y las personas con discapacidad subsistían con las ayudas prestadas por la familia o por las instituciones asistenciales, en muchos casos de tipo benéfico. Fue a partir de entonces cuando se empezaron a desarrollar las primeras leyes para evitar la exclusión de una parte de la sociedad; aparecían, aunque bastante escasas, las primeras leyes para evitar la exclusión de una parte de la sociedad. Se aprobó la Ley 45/1960 que crea el Fondo Nacional de Asistencia Social (FNAS), el de Protección del Trabajo (FNPT) y el Principio de Igualdad de Oportunidades (FNPIO). También la aparición de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963 estableció un sistema de protección social único incorporando en el régimen público la cobertura del seguro de accidentes de trabajo.

En el año 1978 en el Ayuntamiento de Barcelona se constituyó el Patronato Municipal de Disminuidos Psíquicos y en 1980 el Patronato Municipal de Disminuidos Físicos, que recogieron las demandas que planteaba el importante movimiento reivindicativo de estos sectores sociales durante los años setenta. Ambos patronatos se fusionaron posteriormente y se convirtieron en el actual **Instituto Municipal de Personas con Discapacidad (IMD)**.

En los años setenta, las iniciativas de las Naciones Unidas fueron importantes con relación a la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad y a la equiparación de oportunidades. En 1971, la Asamblea General adoptó la Declaración "de los Derechos de las Personas con Retraso Mental". En 1975, la Asamblea adoptó la Declaración "de los Derechos de las Personas con Discapacidad", que proclama la igualdad de derechos civiles y políticos para las personas con discapacidad.

El año 1981 fue proclamado por las Naciones Unidas como el "Año Internacional de las Personas con Discapacidad", con el objetivo de poner en marcha un plan de acción internacional dirigido a la equiparación de las oportunidades, la rehabilitación y la prevención de la discapacidad. El principal hito que se consiguió fue la formulación del *Plan de acción mundial para las personas con discapacidad de las Naciones Unidas* de 1982, que hacía especial énfasis tanto en las mujeres con discapacidad, que sufren doble discriminación, como en las mujeres como cuidadoras de personas con discapacidad.

En España, el año 1982 también se aprobó la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI), que incluía puntos como la prevención, las prestaciones sociales y económicas, la rehabilitación y la educación, la integración laboral, los servicios sociales y la movilidad y la supresión de las barreras arquitectónicas.

A partir de los años noventa, se produjo un amplio despliegue de recursos y servicios con financiación pública y una revisión de los conceptos más relevantes. En el panorama mundial, la OMS realizó

un importante avance con la redacción de la nueva Clasificación internacional del funcionamiento, discapacidades y estados de salud de la OMS (CIF), 2001, que intentaba ordenar y equiparar las escalas más utilizadas de clasificación de la discapacidad existentes hasta el momento en todo el mundo. Desde los inicios de este contexto analizado, se ha ido evolucionando en diferentes aspectos: desde el lenguaje hasta la ley. Aún así, se debe continuar avanzando para conseguir la plena igualdad.

### ➤ **El Instituto Municipal de Personas con Discapacidad**

El Ayuntamiento de Barcelona ha sido pionero en la participación de las personas con discapacidad en la estructura municipal. En concreto, el Consejo Rector del IMD se renueva cada cuatro años, mediante la elección del 50 % que corresponde a los 10 miembros que representan las personas con discapacidad de la ciudad y que se eligen por sufragio directo de la población con discapacidad de Barcelona. El otro 50 % de la Junta está compuesto por concejales y miembros del Ayuntamiento de Barcelona.

Este Instituto Municipal está adscrito al sector de Servicios Personales del Ayuntamiento de Barcelona y tiene como objetivo principal la integración social de las personas con discapacidad física, intelectual, auditiva, visual o con enfermedad mental, a partir de dos ejes principales:

- Garantizar el derecho de toda la ciudadanía a todos los servicios, es decir, hacer de **Barcelona una ciudad para todas las personas**.
- Trabajar para el **reconocimiento de la diferencia**.

Es misión del Instituto la promoción de la accesibilidad, entendida en un sentido amplio, de acceso de las personas con cualquier tipo de discapacidad a las actividades, los servicios, los espacios y en definitiva a la vida de la ciudad y, por lo tanto, no solamente como posibilidad de desplazamiento, sino también como posibilidad de acceder y de disfrutar como parte del conjunto de la ciudadanía.

Estos ejes se concretan en las funciones siguientes:

- Conocer las necesidades de las personas con discapacidad, formular propuestas y proyectos de futuro y canalizarlos a los departamentos municipales y a las instancias correspondientes.
- Colaborar y asesorar a los departamentos municipales para que asuman, según sus competencias, la atención y la integración de las personas con discapacidad.
- Promover y ofrecer servicios de atención para personas con discapacidad.



- Coordinar espacios consultivos de participación ciudadana sobre temas específicos que afecten a las personas con discapacidad y fomentar el asociacionismo y la participación de estas personas.

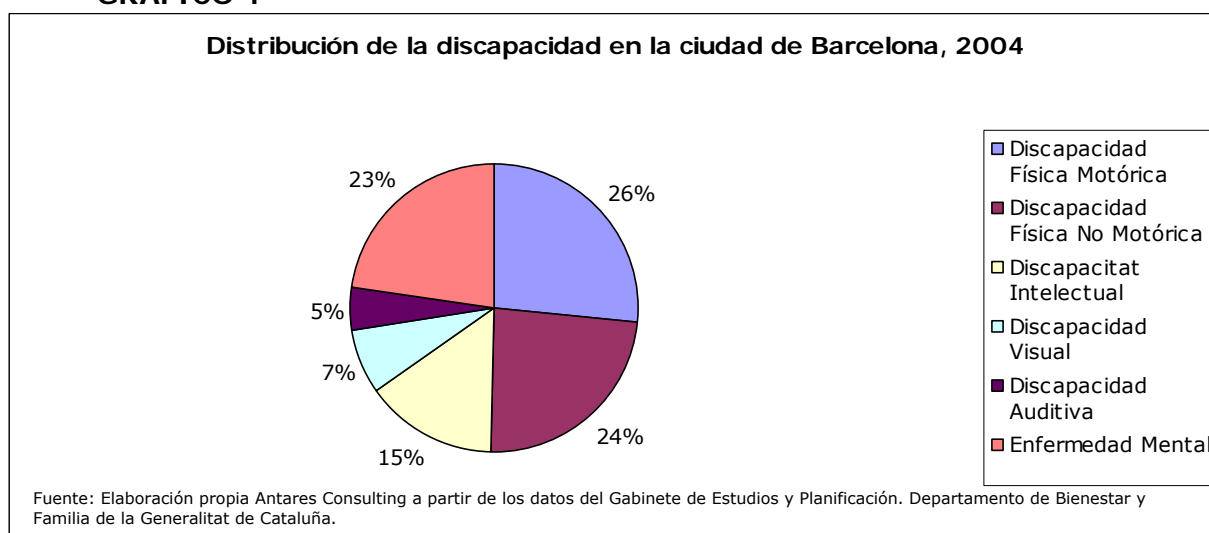
### 3.2. La discapacidad en cifras en la ciudad de Barcelona

La población con discapacidad se clasifica en cinco grupos: discapacidad física, discapacidad intelectual, discapacidad visual, discapacidad auditiva y enfermedad mental.

En el año 2004, las 48.719 personas con discapacidad entre 6 y 64 años en la ciudad de Barcelona<sup>9</sup> representaba el 3,09 % de la población.

Según la tipología de discapacidad, cabe decir que la mitad de las personas con discapacidad de la ciudad de Barcelona tienen una discapacidad física, ya sea motórica o no motórica. La mayoría de las personas de este grupo, el 53 %, son personas con discapacidad física motórica, aun cuando los valores son muy ajustados. Como se puede observar en el gráfico número 1, la siguiente discapacidad más común es la enfermedad mental, con un 23 % de la población, seguida por la discapacidad intelectual, con un 15 %, las personas con discapacidad visual, un 7 % y finalmente las personas con discapacidad auditiva, que representan un 5 % del total.

**GRÁFICO 1**

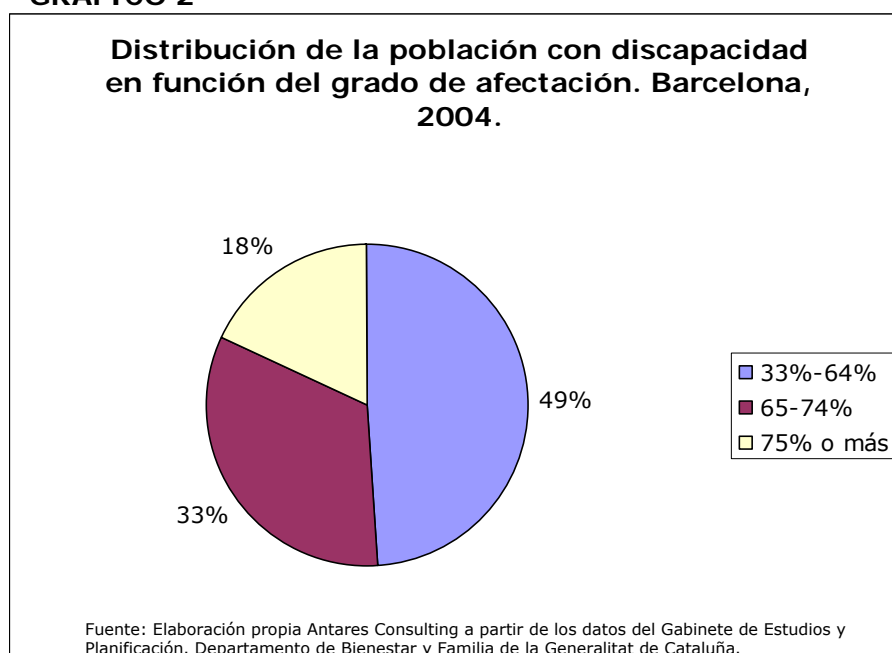


La discapacidad se puede clasificar en función del grado de afectación. El mínimo a partir de lo que se considera una discapacidad

<sup>9</sup> Fuente: Explotación de los datos proporcionados por el Censo de diciembre de 2004 del IMD, basado en datos del Gabinete de Estudios y Planificación. Departamento de Bienestar y Familia de la Generalitat de Catalunya.

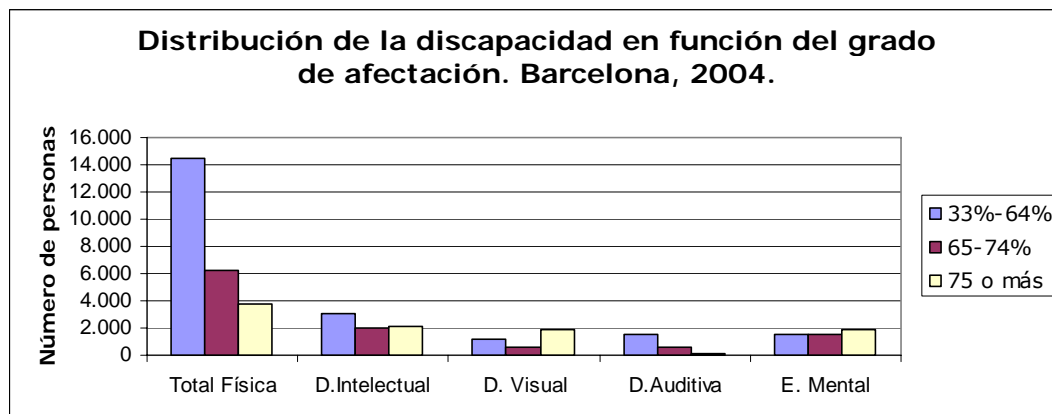
como tal es el 33 % según el baremo del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de Procedimiento para el Reconocimiento, Declaración y Calificación del Grado de Minusvalía. Existen tres grupos en los que se clasifica la discapacidad: personas con un grado de afectación entre el 33 % y el 64 %, entre el 65 % y el 74 % o bien con un grado de afectación igual o superior al 75 %. Casi la mitad tienen una discapacidad entre el 33 % y el 64 %, seguido por el grupo entre el 65 % y el 74 % y por último con un grado de afectación igual o superior al 75 %. La población barcelonesa con discapacidad clasificada según el grado de afectación se puede ilustrar con el siguiente cuadro:

**GRÁFICO 2**



Por tipología de discapacidad y grado de afectación se puede observar que el 60 % de personas con discapacidad física pertenece al grado de menor afectación, el 25 % pertenece al grupo de media afectación y un 15 % al grado más elevado de afectación. En el caso de discapacidad intelectual, las diferencias no son tan elevadas pero continúa siendo significativo que casi la mitad de las personas pertenecen al grado de afectación entre el 33 % y el 64 %. En el caso de discapacidad visual, más del 50 % de las personas pertenecen al grupo de afectación superior al 75 %. Por otra parte, casi un 76 % de las personas con discapacidad auditiva pertenecen al grupo de afectación menor al 64 %. Finalmente, los dos primeros grados de afectación engloban el 90 % de las personas con enfermedad mental.

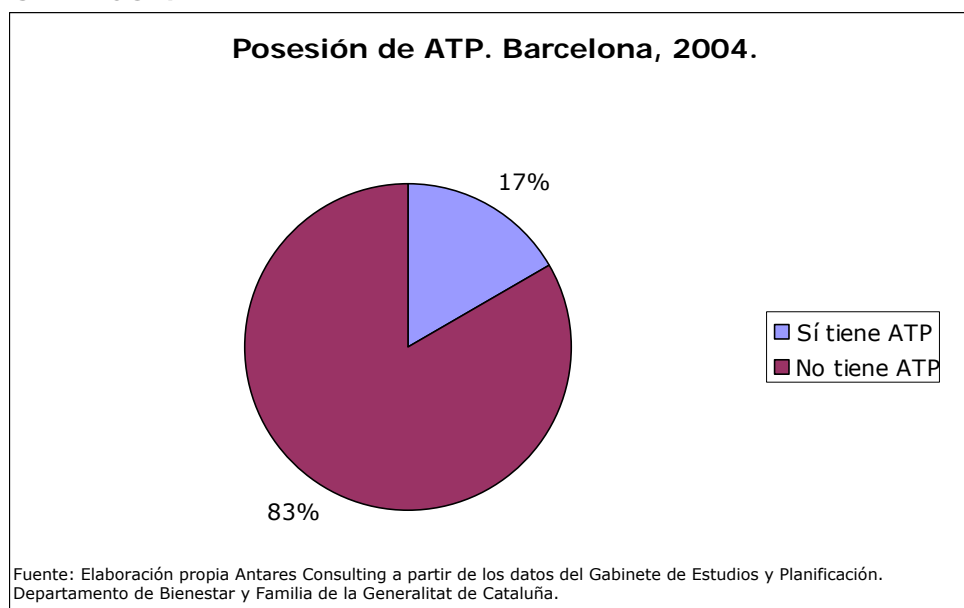
**GRÁFICO 3**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Gabinete de Estudios y Planificación. Departamento de Bienestar y Familia de la Generalitat de Cataluña.

Las personas que tienen el certificado de Ayuda de una Tercera Persona (ATP) son aquellas personas a las que sus circunstancias no permiten manejarse por la vida de manera autónoma. Este grupo está compuesto casi exclusivamente, en un 99 % de los casos, por personas con una discapacidad superior al 75 %, pero no todas las personas con este grado poseen el mencionado certificado ATP. Exactamente, tal y como se puede observar en el tráfico siguiente, tan sólo el 17 % de las personas con un grado de discapacidad superior al 75 % poseen el certificado mencionado.

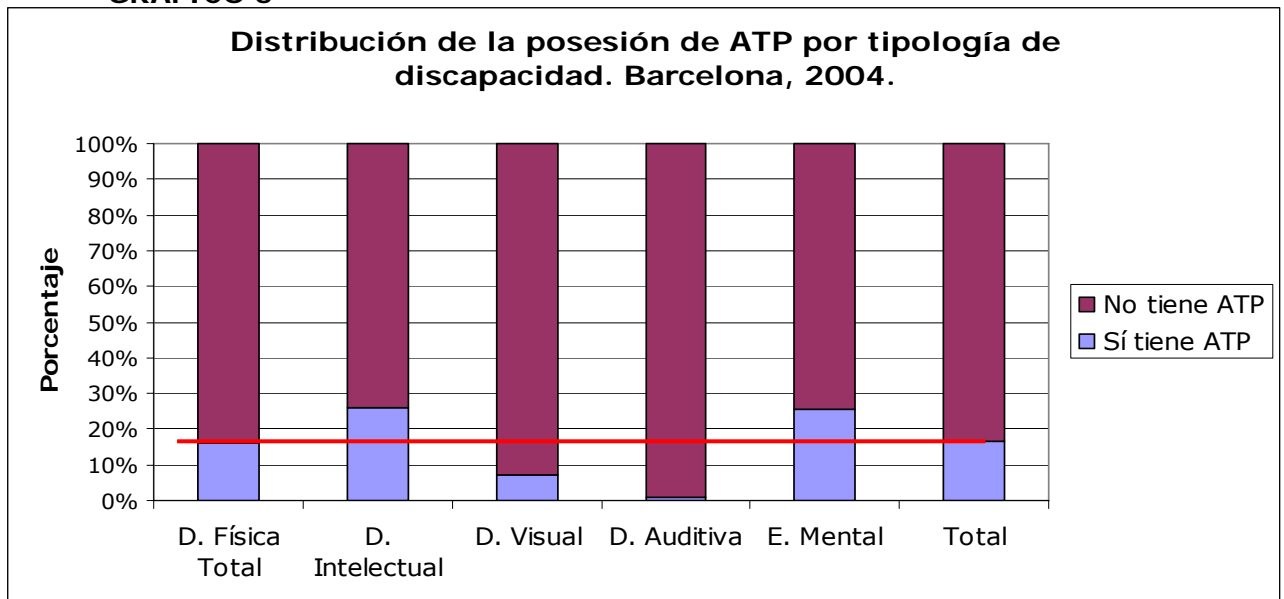
**GRÁFICO 4**



Fuente: Elaboración propia Antares Consulting a partir de los datos del Gabinete de Estudios y Planificación. Departamento de Bienestar y Familia de la Generalitat de Cataluña.

El gráfico número 5 muestra, en función del tipo de discapacidad el porcentaje de personas que tienen el certificado de ATP. Se puede observar que son las personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental las que tienen en mayor proporción el ATP. Seguidamente encontramos las personas con discapacidad física y en último lugar encontramos las personas con discapacidad visual y auditiva.

**GRÁFICO 5**



Fuente: Elaboración propia Antares Consulting a partir de los datos del Gabinete de Estudios y Planificación. Departamento de Bienestar y Familia de la Generalitat de Catalunya.

## 4 Determinación de los perfiles

Las particularidades de las personas con discapacidad son casi tantas como el número de personas en esta situación. Aún así, ha sido necesario definir diferentes grupos de personas antes de proseguir con el desarrollo de este estudio para poder establecer grupos que permitieran un tratamiento homogéneo. Los grupos que se han definido están formados por personas con características similares que han permitido asignarles diferentes "packs" de coste a cada grupo. A la vez, son grupos heterogéneos entre ellos para cubrir de la manera más realista posible todo el colectivo de personas con discapacidad.

### 4.1. Determinación de los criterios para la segmentación

El objetivo de la fase de **determinación de los perfiles** ha consistido en delimitar y definir los perfiles de personas que configuran el colectivo de las personas con discapacidad objeto del estudio, en la ciudad de Barcelona.

Para realizar una clasificación práctica de las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad, se ha realizado principalmente un profundo trabajo de búsqueda y análisis bibliográfico, además de entrevistas con académicos y expertos en el área de la discapacidad y de las ayudas técnicas.

Hay diferentes formas de clasificar la discapacidad pero ninguna de ellas se adecua completamente a las necesidades del proyecto. Una es la clasificación oficial de la discapacidad. Se dictaminan diferentes porcentajes de discapacidad y se otorgan certificados que, a efectos prácticos, contemplan tres casos diferentes: personas con discapacidad con una afectación entre el 33 % y el 64 %, entre el 65 % y el 74 % y personas con afectación superior al 75 %. Esta clasificación no se adecua suficientemente al objeto de nuestro estudio porque determina los grupos en función del grado de discapacidad y no en función de las horas de apoyo necesarias para que estas personas pudieran lograr una vida lo más autónoma posible y con calidad.

Por otra parte, también se han analizado escalas de dependencia y de discapacidad, detalladas más adelante<sup>10</sup>. Las escalas de discapacidad delimitan ciertos grupos homogéneos de personas dependientes en función de una serie de parámetros, tales como características de la

---

<sup>10</sup> Consultar el capítulo 12.2, Anexos: Escalas de clasificación de los discapacitados.

deficiencia y tipo e intensidad de los cuidados prestados, y según éstos, calcular el gasto que generan.

Las diferentes clasificaciones de la discapacidad y dependencia que se han analizado en profundidad son las siguientes:

**Cuadro-resumen de las diferentes escalas de valoración:**

	Escala	Población objetivo	Elementos calculados
1	Support Intensity Scale (SIS)	Discapacidad intelectual	6 grupos, 49 elementos
2	Clasificación Alemana	Cualquier discapacidad	4 grupos, 22 elementos
3	Perfil de Autonomía (ATP) Mélenec	Cualquier discapacidad	2 grupos, 30 elementos
4	Instrumento de Valoración en el acogimiento Residencial (IVAR)	Discapacidad intelectual	6 grupos, 37 elementos
5	Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF)	Cualquier discapacidad	9 grupos, 540 elementos
6	Escala de Incapacidad de Guttman	Cualquier discapacidad	5 grupos, 12 elementos
7	Inventario para la planificación de Servicios y Programación Individual	Cualquier discapacidad	4 grupos, 33 elementos

Pese a que algunos de los estudios científicos tienen criterios de clasificación muy adecuados, sobre todo desde el punto de vista médico, no se posibilita la definición de los grupos que necesitamos para determinar los costes.

Eso es debido a que las clasificaciones o escalas plantean dos limitaciones:

1. Algunas se centran en colectivos concretos y no analizan la totalidad de grupos de personas con discapacidad. Para poder encontrar un índice del agravio económico comparativo global para todas las personas con discapacidad y también por tipología de discapacidad, se ha considerado un requisito básico que las clasificaciones de la discapacidad se pudieran aplicar a cualquiera de sus tipologías.

2. La mayoría de clasificaciones no atribuyen horas de atención asociadas a cada uno de los grupos definidos. El principal problema de la no asignación de horas de atención a cada perfil de persona con discapacidad recae en la dificultad en el momento de calcular los costes de atención personal en los que se incurre. Una de las

soluciones posibles que aparecía era encontrar esta información a partir de las entrevistas personales con personas con discapacidad pero ese sistema explica casos muy particulares de los cuales es difícil obtener un perfil medio.

Por otra parte, las entrevistas con personas con discapacidad y representantes de asociaciones, así como profesionales expertos en el campo de la discapacidad, han facilitado otras posibles formas de segmentar a partir de su propia experiencia. Se ha contado con la colaboración de académicos de diferentes universidades y centros hospitalarios, así como proveedores o asesores de ayudas técnicas, que han aportado segmentaciones en función de las necesidades de cada grupo.

Finalmente, la combinación de las escalas de clasificación y la clasificación oficial, así como el análisis de las horas de atención, de los costes adicionales unidos a la discapacidad y las opiniones de las personas expertas, han permitido elaborar diferentes perfiles para cada discapacidad, útiles y prácticos para la fijación de los costes, objetivo de este estudio.

## 4.2. Definición de los diferentes perfiles

Se han segmentado y obtenido 13 perfiles a partir de los 5 tipos de discapacidad y de las necesidades de apoyo de cada uno de ellos, de las escalas de clasificación, de los costes adicionales unidos a la discapacidad y de las opiniones de expertos. De esta manera, la clasificación de diferentes perfiles ha permitido asociarles costes diferentes, tanto en lo referente a horas de atención como a costes básicos de la vida diaria.

### *Cuadro-resumen de los perfiles obtenidos:*

TIPO DE DISCAPACIDAD	PERFILES
Discapacidad física	Grupo 1 Grupo 2 Grupo 3
Discapacidad intelectual	Grupo A Grupo B Grupo C
Discapacidad visual	Parcial Total
Discapacidad auditiva	Lengua Oral Lengua Signos
Enfermedad mental	Grupo X Grupo Y Grupo Z

Las personas con **discapacidad física** se segmentan en los tres grupos siguientes:

#### **Grupo 1**

Grupo formado por personas con dificultades para desplazarse pero con las habilidades manipulativas y comunicativas intactas. Como consecuencia de su actuación, son autónomas para realizar la mayoría de AVD<sup>11</sup> y sólo requieren ayuda puntual.

<sup>11</sup> AVD: Actividades de la vida diaria.



### **Grupo 2**

Grupo formado por personas con dificultades para desplazarse y para manipular hasta cierto grado. También pueden tener menguadas las capacidades comunicativas. Por lo tanto, requerirán ayuda para la mayoría de las AVD y para hacer transferencias.

### **Grupo 3**

Este grupo está formado por personas con dificultades para desplazarse, manipular y probablemente también para comunicarse. También se consideran aquellas personas con graves problemas de comunicación, tengan o no el desplazamiento y la manipulación afectadas en mayor o menor grado. Consiguientemente, requerirán apoyo personal de manera continuada para las AVD, transferencias y para otras actividades de la vida.

Las personas con **discapacidad intelectual** se han agrupado en tres segmentos:

### **Grupo A**

Grupo formado por personas con discapacidad intelectual leve. Como consecuencia de su situación, son autónomas para realizar la mayoría de AVD pero necesitan apoyo del tipo supervisión y requieren ayuda para la toma de ciertas decisiones.

### **Grupo B**

Grupo formado por personas con discapacidad intelectual media. Por lo tanto, requieren ayuda para la mayoría de las AVD y también para otras actividades de la vida. Necesitan apoyo del tipo acompañamiento por manejarse por la vida.

### **Grupo C**

Persona con grave discapacidad intelectual. Requiere apoyo constante por las AVD y para otras. Necesita un tutelaje permanente y ayuda personal constante.

Las personas con **discapacidad visual** se han dividido en dos grupos:

### **Resto visual**

Grupo formado por personas con una grave discapacidad visual pero que todavía conservan un resto visual. Eso les permite, por ejemplo, desplazarse sin bastón o perro lazarillo, gracias a ayudas técnicas visuales. Son completamente autónomos y no necesitan ayuda para las AVD.

### **Ceguera total**

Personas con discapacidad visual total, por lo que necesitan ayudas técnicas para mejorar su calidad de vida y también necesitan apoyo puntual, sobre todo respecto a desplazamientos o a la realización de ciertas AVD.

Por otra parte, es necesario destacar que la clasificación realizada para las personas con **discapacidad auditiva** no se ha basado en criterios de gravedad de la deficiencia, sino en una opción personal que implica un tipo de apoyo diferente y, por lo tanto, también de coste. De esta manera se han clasificado en dos grupos en función de la lengua principal que escogen para comunicarse (lengua oral o lengua de signos), aun cuando hay personas que conocen ambos sistemas comunicativos. Pese a la divergencia en cifras según la fuente que se consulte, la encuesta de discapacidades *Deficiencias y estado de salud*, determina en el apartado "Comunicarse" que hay unas 50.000 personas usuarias de la lengua de signos en España. Otras fuentes<sup>12</sup> hablan de hasta 120.000 usuarios de la lengua de signos. Eso representa, sobre la población con deficiencia auditiva del año 1999, entre un 20 % y un 40 % de personas que se comunican con el lenguaje de signos.

### **Personas que utilizan el lenguaje oral**

Segmento formado por personas con hipoacusia de diferentes grados y que optan por comunicarse mediante la lengua oral, con el apoyo de ayudas técnicas (prótesis auditivas: audífonos o implante coclear) y/o la lectura labial. Son autónomas pero requieren ayuda especializada proporcionada por especialistas del tipo logopeda, transcripción, etc. El grado de sordera y su momento de aparición (sordera prelocutiva o poslocutiva) inciden en la intensidad y el tipo de ayuda especializada.

### **Personas que utilizan el lenguaje de signos**

Segmento formado por personas con hipoacusia de diferentes grados y que optan por comunicarse mediante el lenguaje de signos. Son autónomos pero requieren ayudas técnicas y apoyo proporcionado por especialistas como, por ejemplo traductores de lenguaje de signos.

Las personas con **enfermedad mental** se han clasificado en tres grupos:

### **Grupo X**

Grupo formado por personas con enfermedad mental pero que, siguiendo el tratamiento propuesto, consiguen estabilidad. Como consecuencia de su situación, son autónomas para realizar la mayoría de AVD y sólo requieren una supervisión periódica.

---

<sup>12</sup> Grimes, B. F. (ed.) (1996) *Ethnologue* (13ª ed.). Summer Institute of Linguistics, Dallas.

**Grupo Y**

Perfil compuesto por personas con enfermedad mental que, aunque siguen el tratamiento propuesto, requieren acompañamiento. Por lo tanto, necesitan ayuda para varias de las AVD y control continuo.

**Grupo Z**

Segmento formado por personas con enfermedad mental cuyo estado es grave aunque haya seguimiento médico. Consiguientemente, necesitan apoyo personal continuado y apoyo para las AVD.

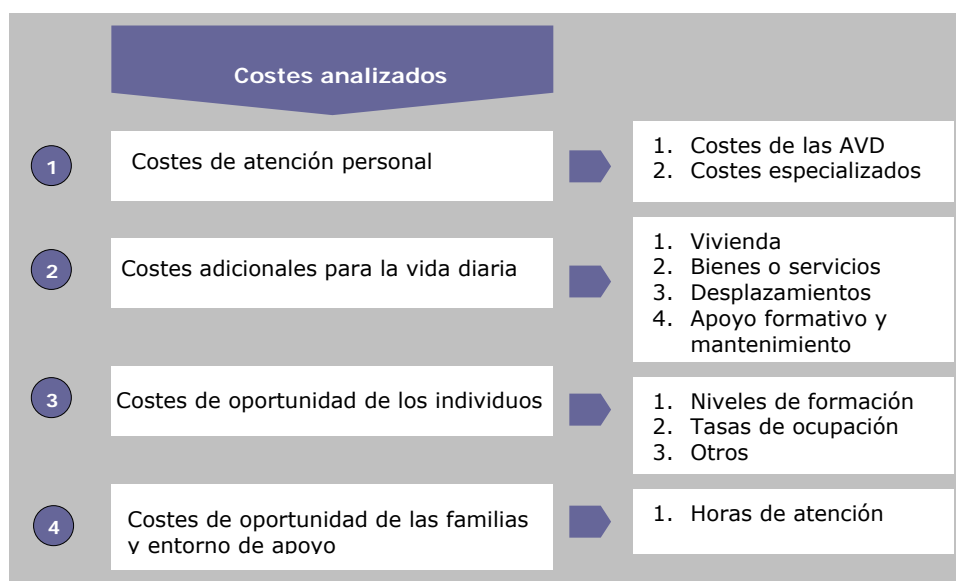
## 5 Análisis de costes

Para concretar cuáles son los costes que suponen un agravio económico para este colectivo, tal y como se ha mencionado en la fase de introducción, se ha optado por realizar análisis bibliográficos en profundidad y por desarrollar entrevistas y sesiones de trabajo conjuntas con diferentes perfiles que pudieran dar puntos de vista diversos.

A partir de este análisis, se han clasificado los costes obtenidos en cuatro grandes grupos: *costes de atención personal*, *costes adicionales para la vida diaria*, *costes de oportunidad de los individuos* y *costes de oportunidad de las familias o entorno de apoyo*.

Es necesario destacar que este análisis intenta ser exhaustivo teniendo en cuenta que, al mismo tiempo, debe ser suficientemente general como para que su aplicación pueda ser útil para toda la población con discapacidad, obviando por lo tanto la personalización de los costes para cada caso particular. Por eso se ha desglosado cada elemento de coste y se ha analizado cuál de los elementos que comporta un coste asociado se aplican a cada perfil y en qué grado.

### ***Cuadro-resumen de los costes analizados en la actual situación en la ciudad de Barcelona***



## 5.1. Costes de atención personal

Los costes de atención personal son los costes en los que han de incurrir las personas con discapacidad para poder llevar una vida digna y con calidad, intentando evitar posibles empeoramientos de la situación de la persona o ayudando a mejorar su estado actual.

Los costes de atención personales se dividen en dos tipos básicos: los *costes de atención para las AVD (actividades de la vida diaria)* y los *costes de atención especializada*.

Los *costes de atención para las AVD* son aquellos servicios prestados por profesionales que sólo requieren formación profesional y que, principalmente, realizan tareas de atención como las labores del hogar, servicios personales, relaciones con el entorno o desarrollo de ayudas complementarias.

Entre estas tareas, destacamos las siguientes<sup>13</sup>:

- Ayuda para levantarse de la cama, incorporarse de la silla, vestirse y desvestirse, comer y para la higiene personal.
- Compañía, conversación y comunicación con la persona usuaria.
- Limpieza del hogar.
- Hacer la cama, hacer la comida.
- Ir a comprar (compras elementales de artículos básicos para el consumo diario).
- Hacer gestiones elementales, como por ejemplo el cobro de la pensión, abrir una cuenta bancaria para la domiciliación de pagos o llamar a un técnico para hacer reparaciones a domicilio.
- Lavar la roba (tanto a mano como con lavadora).
- Ayuda para subir o bajar escaleras del hogar, también en desplazamientos o en las salidas cortas.
- Repasar y coser la ropa de uso personal.
- Ayudar en pequeñas tareas de bricolaje (cambiar una bombilla, aguantar una aldaba o recoser una alfombra).
- Control y seguimiento de la administración de la medicación sencilla, indicada por los servicios médicos, si ella no puede hacerlo.

Por otra parte está el *apoyo especializado*, que se puede definir como aquellos servicios prestados por profesionales, la mayoría del ámbito social o de la salud, diplomados o licenciados, que proporcionan

---

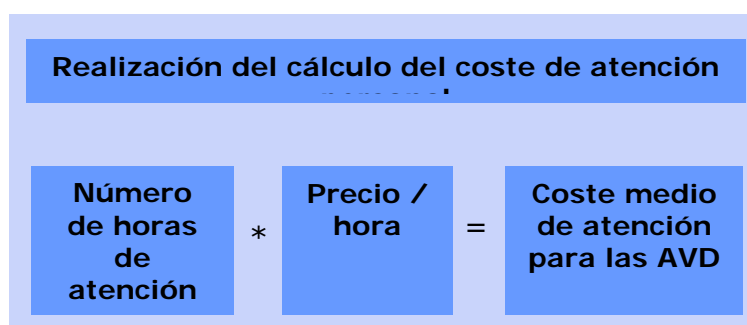
<sup>13</sup> Fuente: *Servicio de Ayuda a Domicilio (1999) Departamento de Acción Social. Diputación Foral de Vizcaya. Evolución y extensión del Servicio de Ayuda a Domicilio en España (1998). IMSERSO*

servicios, en este caso a personas con discapacidad, para que puedan mejorar o facilitar sus habilidades, disminuir el dolor o evitar ciertas prácticas negativas para su bienestar. Ejemplos de estos profesionales podrían ser fisioterapeutas, logopedas, trabajadores sociales, etc.

Soporte para las AVD	Soporte especializado
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tareas del hogar</li> <li>- Servicios personales</li> <li>- Relaciones con el entorno</li> <li>- Ayudas complementarias</li> <li>- Etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajadores sociales</li> <li>- Intérpretes lengua de signos</li> <li>- Logopedas</li> <li>- Estenotipistas/traductores textos</li> <li>- Terapeutas ocupacionales</li> <li>- ATS</li> <li>- Personal médico</li> <li>- Fisioterapeutas</li> <li>- Etc.</li> </ul>

### 5.1.1. Costes de atención para las AVD

Para estimar estos costes, se ha determinado en primer lugar el número de horas de apoyo recibidas para cada perfil. También ha sido necesario determinar el precio por hora de los servicios dados para atender las AVD. Finalmente, se ha realizado un cálculo del coste de atención para la AVD de cada perfil.



#### a) Estimación de las horas de apoyo

Para calcular los costes de atención de las AVD en que incurren las personas con discapacidad en la ciudad de Barcelona ha sido necesario, en primer lugar, determinar el número de horas que requiere cada perfil. Para este propósito se ha escogido la

**clasificación alemana**<sup>14</sup>. La elección de esta escala ha venido determinada principalmente porque ésta asigna a cada perfil un número fijo de horas de apoyo y es aplicable a cualquier tipo de discapacidad o dependencia. Este hecho permite el cálculo del coste de la discapacidad, no posible con las otras escalas. La elección de esta clasificación, no obstante, sólo tiene como finalidad el cálculo del coste de atención y no clasificar las personas con discapacidad.

La clasificación alemana se define de la siguiente forma:

El grado de necesidad asistencial es evaluado por el Servicio Médico de los Seguros de la Enfermedad (MDK)<sup>15</sup>, que asiste al domicilio del solicitante donde se evalúa el grado de dependencia según sus necesidades de ayuda con relación a 24 actividades cotidianas de la vida diaria (AVD) agrupadas en cuatro áreas: higiene corporal, alimentación, movilidad y tareas domésticas las que, según la frecuencia y tiempo de la atención requerida, definirán el nivel asistencial en los grados siguientes:

**Grado I (necesidad de apoyo considerable):** Incluye todas aquellas personas que requieren ayuda al menos una vez al día para dos o más tareas relacionadas con las actividades de la vida diaria (AVD) como la higiene corporal, alimentación o movilidad. Con relación a las tareas domésticas, deberá necesitar ayuda varias veces a la semana. El tiempo de apoyo no deberá ser inferior a 1,5 horas diarias, destinando un mínimo de 45 minutos a las AVD.

**Grado II (necesidad de apoyo grave):** Para aquellas personas que requieran al menos tres veces al día apoyo asistencial relacionado con las AVD a diferentes horas al día. Del mismo modo, necesitarán ayuda diversas veces a la semana para tareas domésticas. El tiempo de apoyo necesario no podrá ser inferior a las 3 horas, destinando un mínimo de 2 horas a las AVD.

**Grado III (necesidad de apoyo severa):** Incluye todas aquellas personas que requieren ayuda relacionada con actividades de la vida diaria (AVD) las 24 horas al día y ayuda varias veces a la semana para tareas domésticas. El tiempo de apoyo no podrá ser inferior a las 5 horas diarias destinando al menos 4 de éstas a las AVD.

Además, es competencia del MDK la redacción de un plan de atención individual atendiendo el entorno familiar y las condiciones o necesidades de rehabilitación, ayudas técnicas o adaptación del hogar.

---

<sup>14</sup> *Pflegeversicherung Soziale* (Ley del Seguro de Cuidados). Ley de la República Federal Alemana de 26 de mayo de 1994.

<sup>15</sup> MDK: *Der Medizinische Dienst der Krankenversicherung*.

Aplicando esta escala se obtienen los tres grupos definidos previamente<sup>16</sup>:

CLASIFICACIÓN ALEMANA	horas al día	horas por semana	horas al mes	horas al año
Necesidad de soporte considerable	1,50	10,50	45	540
Necesidad de soporte grave	3,00	21,00	90	1.080
Necesidad de soporte severa	5,00	35,00	150	1.800

#### b) Estimación del precio / hora

Estas horas de ayuda para las AVD son las que deben recibir las personas con discapacidad. Se pueden recibir de manera formal o informal; es decir, con una relación contractual entre dos partes o no. En este último caso, la mayoría de las veces se realiza por familiares o amigos.

Para obtener el coste, se ha optado por determinar el precio por hora de la atención de las AVD de acuerdo con el coste fijado por el Instituto Nacional de Estadística. Este organismo establece que el sueldo medio para la categoría de trabajadores "de servicios personales" era de 6,42 € en Cataluña en el año 2002<sup>17</sup>. Este valor ha sido la base a la que se ha aplicado la inflación<sup>18</sup> existente en la provincia de Barcelona entre octubre del año 2002 y octubre del año 2005 para actualizar el coste. El resultado obtenido ha sido de 7,18 € el coste por hora para el apoyo dado para las AVD.

Consiguientemente, para cada perfil se obtienen los costes siguientes:

CLASIFICACIÓN ALEMANA	coste al día	coste por semana	coste mensual	coste anual
Necesidad de apoyo considerable	10,77	75,36	322,99	3.875,88
Necesidad de apoyo grave	21,53	150,73	645,98	7.751,76
Necesidad de apoyo severa	35,89	251,21	1.076,63	12.919,61

#### c) Cálculo final del coste

Estos costes de atención personal para las AVD varían lógicamente en función de las horas de servicio prestadas. Como que a cada perfil se le asigna un número determinado de horas, el coste final por perfil será diferente.

<sup>16</sup> Consultar el capítulo 5.1. Definición de los perfiles.

<sup>17</sup> Fuente: INE. Encuesta de estructura salarial 2002.

<sup>18</sup> Fuente: INE. Variación del IPC del año 2002 al 2005.



La asignación de cada perfil a una categoría diferente de la escala alemana ha venido motivada principalmente por las entrevistas con personas con discapacidad, expertos y por la misma definición de cada perfil realizada de acuerdo con las diferentes fuentes cualitativas.

En concreto, los perfiles a los que se aplica este servicio son los siguientes:

TIPO DE DISCAPACIDAD	PERFILES	COSTES HORAS DE ATENCIÓN		
		ATENCIÓN PARA LAS AVD		
		Considerable	Grave	Severa
Discapacidad física	Grupo 1	sí aplica	no aplica	no aplica
	Grupo 2	no aplica	sí aplica	no aplica
	Grupo 3	no aplica	no aplica	sí aplica
Discapacidad intelectual	Grupo A	sí aplica	no aplica	no aplica
	Grupo B	no aplica	sí aplica	no aplica
	Grupo C	no aplica	no aplica	sí aplica
Discapacidad visual	Parcial	no aplica	no aplica	no aplica
	Total	sí aplica	no aplica	no aplica
Discapacidad auditiva	Lengua Oral	no aplica	no aplica	no aplica
	Lengua Signos	no aplica	no aplica	no aplica
Enfermedad mental	Grupo X	sí aplica	no aplica	no aplica
	Grupo Y	no aplica	sí aplica	no aplica
	Grupo Z	no aplica	no aplica	sí aplica

Por lo tanto, se obtiene que para el Grupo 1 de las personas con discapacidad física, el Grupo A de las personas con discapacidad intelectual, para las personas con discapacidad visual total y para el Grupo X de las personas con enfermedad mental se aplica el coste relacionado con dependencia considerable, es decir: 3.875,88 euros anuales.

Por otra parte, el coste asignado a la dependencia grave, 7.751,76 euros anuales, que se aplica al perfil Grupo 2 de las personas con discapacidad física, al Grupo B de las personas con discapacidad intelectual y al Grupo Y de las personas con enfermedad mental.

Finalmente, al Grupo 3 de las personas con discapacidad física, al Grupo C de las personas con discapacidad intelectual y al Grupo Z de enfermedad mental se aplica el coste relacionado con la dependencia severa: 12.919,61 euros anuales.

### 5.1.2 Costes de atención especializada

Para estimar estos costes, ha sido necesario en primer lugar determinar el número de horas de atención especializada que deben recibir las personas con discapacidad y también determinar el precio por hora de los servicios prestados.

#### a) Estimación de las horas de atención

Las horas de atención especializada que reciben las personas con discapacidad se ha obtenido mediante entrevistas a personas con discapacidad, representantes de asociaciones, expertos y especialistas de cada discapacidad.

A partir de aquí, se ha podido determinar que los costes de atención especializada para las personas con discapacidad se aplican principalmente a tres tipologías de discapacidad.

Las personas con **discapacidad física** requieren atención especializada para los grupos 2 y 3 definidos previamente<sup>19</sup>. En concreto, requieren un mínimo de una hora cada dos días de servicios de fisioterapia para evitar contracturas y llagas. Si ha considerado que las personas del grupo 1, al estar formado por personas con dificultades para desplazarse pero con las habilidades manipulativas y comunicativas intactas, pueden realizar ellos solos ejercicios en su casa mediante bitutores, paralelas, etc. y, por lo tanto, no requieren normalmente ese apoyo. Además, las personas con discapacidad del grupo 2 y 3 también requerirán aproximadamente una hora al mes de curas de enfermería. Dentro de ese punto se incluye el cambio de sonda cada 15 días, aunque habitualmente lo suelen hacer ellas mismas.

Las personas con **discapacidad intelectual** también requieren la ayuda de servicios proporcionados por profesionales especializados. Estos servicios irán variando a lo largo de su vida en función de las necesidades de la persona. Principalmente, serán servicios de logopedia, psicología y psicoterapia. Habrá épocas en que estos servicios no se requieran y otras en que la necesidad sea muy elevada. Por eso se ha determinada realizar el supuesto de que necesitará una hora de apoyo semanal a lo largo de su vida.

Finalmente, al otro grupo al que se aplica el coste de atención especializada es el de las personas con **discapacidad auditiva**. Por una parte, las personas con discapacidad auditiva del grupo lengua oral requerirán ayuda especializada de una persona que se encargue de hacer transcripción y, por otra parte, las personas del grupo lengua

<sup>19</sup> Consultar capítulo 5.1. *Definición de los perfiles*.

de signos necesitarán una persona traductora del lenguaje de signos. Las horas de apoyo mensuales que requieren estas personas para este apoyo pueden ser muy variadas. En el presente estudio se ha optado por contabilizar las horas que se necesitan de traducción e interpretación en lengua de signos en el ámbito privado de las personas<sup>20</sup>. Por lo tanto, a partir de diversas entrevistas se ha realizado el supuesto de que se requerirán 10 horas mensuales de este servicio para la realización de gestiones privadas (médico, abogado, etc.).

Las personas con **discapacidad visual** también requieren de apoyo especializado, sobre todo durante los tres primeros meses de la rehabilitación en el caso de personas con resto visual y como mínimo cinco meses en los casos de personas con ceguera. Esta atención tiene como objetivo que la persona se adapte a su nueva situación. Además, no es un apoyo especializado necesario a lo largo de toda la vida, sino a una época determinada para adaptarse. Es por eso que conceptualmente se ha creído más adecuado asignar este coste a la adaptación de vivienda y al coste para apoyo formativo y de mantenimiento. El primer concepto de coste engloba los gastos necesarios para que la persona con la discapacidad visual se adapte a su propio hogar dada su nueva situación en caso de ceguera sobrevenida. El segundo concepto de coste engloba ese apoyo dado por especialistas para que las personas con discapacidad se adapten al entorno dada su nueva situación en caso de ceguera sobrevenida.

**Cuadro-resumen de los perfiles que requieren atención especializada:**

TIPO	APLICADO A	HORAS Y ESPECIALISTA
Discapacidad Física	Grupo 2	1 hora cada dos días de fisioterapia 1 hora al mes de curas de enfermería
	Grupo 3	
Discapacidad Psíquica	Grupo B	1 hora semanal de logopedia, terapeutas, etc. y otros servicios a lo largo de la vida
	Grupo C	
Discapacidad auditiva	Lengua Oral	Estimación: 10 horas mensuales de traducción a lengua de signos o de transcripción
	Lengua de Signos	

<sup>20</sup> Considerando que el pasado día 13 de enero de 2006 se aprobó el proyecto de ley que convertía la lengua de signos española y catalana en oficiales, el gasto de traducción en los ámbitos oficiales de la vida quedaría asumido por el Estado.

## b) Estimación de precio/hora

La ganancia media para el personal de apoyo especializado, basándose en el coste-hora publicado por el INE para la categoría profesional de profesiones "asociadas a una titulación de 1r ciclo universitario y parecidos"<sup>21</sup> en Cataluña es de 12,06 €. Para ajustar este precio-hora a un coste lo más realista posible, se ha añadido la variación del IPC en la provincia de Barcelona<sup>22</sup> desde octubre de 2002 hasta octubre de 2005, obteniendo un precio hora de 13,48 € para el apoyo especializado.

Aunque es un coste justificado, a la práctica resulta muy bajo. El Colegio Oficial de Enfermería de Barcelona fija para el año 2005 en 29 € la asistencia domiciliaria diurna por hora. El Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña fija en 42,18 € la hora para consultas de orientación o tratamiento individual. El Colegio de Fisioterapeutas ha determinado el precio mínimo por hora en 10,81 €. Finalmente el Colegio de Logopedas de Cataluña fija como precios orientativos de referencia para el año 2005-2006 en 28 € las sesiones semanales de 45 minutos. Así pues, haciendo la media de los diferentes valores se puede constatar que ese precio hora se debe ver incrementado hasta 26,56 € la hora. Por otra parte, los servicios de traducción de lengua de signos y de transcripción suponen un gasto mayor, el coste hora<sup>23</sup> es de 40 €.

Por lo tanto, podríamos resumir los costes de esta tipología de discapacidad con relación a la atención especializada mediante los siguientes cuadros-resumen:

Discapacidad Física	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Conceptos	Coste	Coste	Coste
Coste/hora especializada	26,56	26,56	26,56
Fisioterapia horas/día	0,00	0,50	0,50
Coste anual	0,00	4.847,20	4.847,20
Enfermería coste mensual	26,56	26,56	26,56
Coste medio anual	318,72	318,72	318,72
<b>Coste medio total anual</b>	<b>318,72</b>	<b>5.165,92</b>	<b>5.165,92</b>

<sup>21</sup> Fuente: INE. Encuesta de estructura salarial 2002

<sup>22</sup> Fuente: INE. Variación del IPC del año 2002 al 2005.

<sup>23</sup> Fuente: IMD y ACAPPS, aunque depende del tipo de convenio, de la hora en que se presta el servicio, etc.

Discapacidad intelectual	Grupo A	Grupo B	Grupo C
<b>Conceptos</b>	<b>Coste</b>	<b>Coste</b>	<b>Coste</b>
Coste hora especialista (Logopedia, psicoterapia...)	26,56	26,56	26,56
Número horas/ semana	1,00	1,00	1,00
<b>Coste medio total anual</b>	<b>1.381,12</b>	<b>1.381,12</b>	<b>1.381,12</b>

Discapacidad auditiva	Lengua Oral	Lengua Signos
<b>Conceptes</b>	<b>Cost</b>	<b>Cost</b>
Coste/ hora traductor lengua de signos o transcriptor	40	40
Hores/ mes	10	10
<b>Coste medio total anual</b>	<b>4.800</b>	<b>4.800</b>

Por finalizar este capítulo, incluimos un cuadro-resumen de los costes identificados hasta el momento con relación a la atención personal que se debería recibir para cada perfil determinado.

*Cuadro-resumen de costes de atención especializados y para las AVD*

TIPO DE DISCAPACIDAD	PERFILES	COSTES HORAS DE ATENCIÓN			
		ATENCIÓN PARA LAS AVD			ESPECIALIZADA
		Considerabl	Grave	Severa	
Discapacidad física	Grupo 1	3.876			319
	Grupo 2		7.752		5.166
	Grupo 3			12.920	5.166
Discapacidad intelectual	Grupo A	3.876			1.381
	Grupo B		7.752		1.381
	Grupo C			12.920	1.381
Discapacidad visual	Parcial				
	Total	3.876			
Discapacidad auditiva	Lengua Oral				4.800
	Lengua Signos				4.800
Enfermedad mental	Grupo X	3.876			
	Grupo Y		7.752		
	Grupo Z			12.920	

## 5.2 Costes adicionales unidos a la discapacidad

Como *costes adicionales unidos a la discapacidad*, entendemos todos aquellos costes relativos a elementos básicos que permiten el desarrollo de la vida con una calidad mínima. Los costes identificados se han agrupado en cuatro grupos: vivienda, bienes o servicios, desplazamientos y apoyo formativo y de mantenimiento. Se debe considerar que los costes hallados, por la imposibilidad de realizar un estudio concreto para cada caso, son en todo momento costes medios, aproximaciones de lo que en realidad supone para las personas con discapacidad.

### 5.2.1. Vivienda

El concepto de vivienda es un coste del que se deben hacer cargo algunos perfiles de personas con discapacidad. En concreto, es un coste que se aplica a las personas con discapacidad física, discapacidad auditiva y discapacidad visual. El coste no será el mismo para cada perfil porque las necesidades de cada grupo son diferentes y, consiguientemente, también lo serán las adaptaciones.

**Cuadro-resumen de los costes de la discapacidad en relación con la vivienda:**

Tipo	Aplica este coste?
Discapacidad Física	Sí aplica
Discapacidad Intelectual	No aplica
Discapacidad Visual	Sí aplica
Discapacidad Auditiva	Sí aplica
Enfermedad Mental	No aplica

Para las personas con **discapacidad física**, se debe considerar que los costes de la vivienda variarán mucho en función de si ésta tenía un diseño accesible previamente o no. En aquellos casos en que las viviendas no tienen un diseño accesible previo y no disponen de suficientes metros cuadrados, es necesario, incluso, realizar un cambio de vivienda con el consiguiente incremento de coste debido a la actual situación de los precios de los bienes inmuebles.

Según diferentes expertos y estudios consultados, podemos concluir que si la vivienda dispone de menos de 60 metros cuadrados, su adaptación no es posible y se debe cambiar de vivienda<sup>24</sup>. El coste que supone hacer una vivienda accesible desde un primer momento es tan poco significativo, como máximo un 5 %<sup>25</sup>, que se ha considerado el coste de la vivienda sólo como aquél en que deben incurrir las personas cuando les viene sobrevenida la discapacidad y deben adaptar su vivienda habitual por no poder optar, por diferentes motivos, a un piso adaptado.

Los costes que implica una adaptación de vivienda son variados en función del tipo de necesidad de cada persona. No obstante, es posible hacer una agrupación media de las diferentes adaptaciones que serían necesarias. Por otra parte, también hace falta tener en cuenta que estas adaptaciones se deben entender como una inversión y, como tales, son amortizables a lo largo de cierto espacio temporal.

Las personas con discapacidad física requieren unas mínimas adaptaciones al hogar que incluyen normalmente los puntos siguientes: instalación de una rampa en el portal, adaptación de los baños/cocina y de la zona de circulación y una instalación domótica básica.

Desde la ordenanza reguladora urbanística del Plan General de 1974 ya se planteaba la accesibilidad en Barcelona y desde 1991, la obligatoriedad de la instalación de ascensores por ley. En concreto, el 65 %<sup>26</sup> de las viviendas de la ciudad de Barcelona disponían de ascensor en el año 2001. El coste de instalación de un ascensor en un edificio es de cerca de 30.000 €, pero debido al elevado número de edificios con ascensor<sup>27</sup> y a que es un coste que se aplicaría a toda la comunidad, se ha optado por no añadirlo como coste en el que deban incurrir las personas con discapacidad. El coste estimado de instalar

<sup>24</sup> Este estudio no ha contemplado el coste de cambio de vivienda y se ha centrado en la rehabilitación de la misma ya que se desconoce el porcentaje de casos en que se da esta situación.

<sup>25</sup> Fuente: *La accesibilidad en la vivienda como valor social: costes y beneficios de la eliminación de las barreras*. Fernando Alonso López. Instituto Universitario de Estudios Europeos. Universidad Autónoma de Barcelona.

<sup>26</sup> Fuente: *Censo de población y viviendas, 2001*. Instituto Nacional de Estadística. Instituto de Estadística de Cataluña.

<sup>27</sup> Se debe tener en cuenta que no todos los ascensores existentes son útiles para personas con silla de ruedas, pero que se desconoce el porcentaje de este tipo de ascensores.

una rampa es de 5.000 €. Con relación al baño y la cocina, se ha supuesto que se realiza una reforma total de los mismos, por eso es por lo que el coste medio es de 8.000 €. Si también hace falta realizar una reforma en las zonas de circulación, obra típica en los edificios de los años sesenta, el coste estimado es de 3.000 €. Finalmente, la instalación domótica sencilla se estima en unos 6.000 € de media. Así pues, el coste medio aproximado de la adaptación de la vivienda es de 22.000 €. Aplicando una amortización a 30 años, se obtiene un coste anual de 733 €.

<b>Discapacidad Física</b>	
<b>Inversión</b>	<b>Coste</b>
Rampa portal	5.000
Baños / cocina	8.000
Zona circulación	3.000
Instalación domótica sencilla	6.000
<b>Coste medio total</b>	<b>22.000</b>
<b>Años de amortización</b>	<b>30</b>
<b>Coste medio anual</b>	<b>733</b>

Las personas con **discapacidad auditiva** necesitan también adaptaciones en el hogar. Además del problema del coste, estas personas también se encuentran con la problemática del déficit de instaladores de estas ayudas para la vivienda. Los elementos básicos que se deberían instalar son: un avisador de puerta, una alarma antiincendios de flash o vibraciones, una adaptación del interfono a videoportero y un bucle magnético para el hogar. Eso supone 1.989 € que, aplicando la amortización a 10 años, se reducen a 199 € anuales.

<b>Discapacidad auditiva</b>	
<b>Inversión</b>	<b>Coste</b>
Avisador de puerta	68
Alarma antiincendios de flash	1.151
Adaptación telefonillo/videoportero	601
Bucle magnético para el hogar	169
<b>Coste medio total</b>	<b>1.989</b>
<b>Años de amortización</b>	<b>10</b>
<b>Coste medio anual</b>	<b>199</b>

Las personas con **discapacidad visual** no requieren adaptaciones en el seno del hogar. No obstante, en caso de ceguera sobrevenida, para adaptarse a su nueva situación, se necesita un curso de adaptación al hogar. Este curso se puede realizar o bien a casa de la persona con ceguera o bien en una residencia especializada como las que ofrece la ONCE. Se ha considerado este coste como una adaptación de la persona a la vivienda. Para calcularlo se ha tomado el coste medio de un aposento en una residencia de 1.200 € mensuales, considerando que la estancia a la residencia debe ser de tres meses, lo que



representa 3.600 €. Amortizándolo a 30 años, el coste medio final anual es de 120 €.

<b>Discapacidad Visual</b>	
<b>Inversión</b>	<b>Coste</b>
Coste mensual residencia	1.200
Tres meses residencia ONCE	3
<b>Coste total</b>	<b>3.600</b>
<b>Años de amortización</b>	<b>30</b>
<b>Coste medio total anual</b>	<b>120</b>

*Cuadro-resumen de las adaptaciones en la vivienda:*

TIPO DE DISCAPACIDAD	PERFILES	ADAPTAR VIVIENDA
Discapacidad física	Grupo 1	733
	Grupo 2	733
	Grupo 3	733
Discapacidad intelectual	Grupo A	
	Grupo B	
	Grupo C	
Discapacidad visual	Parcial	120
	Total	120
Discapacidad auditiva	L. Oral	199
	L. Signos	199
Enfermedad mental	Grupo X	
	Grupo Y	
	Grupo Z	

### 5.2.2. Bienes y servicios

En este punto se analiza la implicación económica que tienen los diversos bienes o servicios existentes en los diferentes colectivos. Estos se han estructurado en los siguientes bloques principales: ayudas técnicas, informática adaptada, material ortopédico, ropa, higiene y cuidado personal, energía, ocio y teleasistencia.

**Cuadro-resumen de los costes de la discapacidad con relación a los bienes y servicios:**

Tipo	Ayudas técnicas	Informática adaptada	Material Ortopédico	Ropa	Higiene y cuidado personal	Energía	Ocio	Tele-asistencia
Discapacidad Física	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Discapacidad Intelectual	No aplica	No aplica	No aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Discapacidad Visual	Aplica	Aplica	Aplica	No aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Discapacidad Auditiva	Aplica	No aplica	Aplica	No aplica	No aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Enfermedad Mental	No aplica	No aplica	No aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica

**Ayudas técnicas**

Según la Organización Internacional de Normalización<sup>28</sup>, las ayudas técnicas son productos, instrumentos, equipos o sistemas técnicos utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente o disponibles en el mercado para prever, compensar, mitigar o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

Tras las investigaciones realizadas, se ha determinado que las ayudas técnicas son necesarias para personas con discapacidad física, con discapacidad auditiva y visual. Se han establecido paquetes medios con la ayuda de la experiencia de expertos del Sírius<sup>29</sup> y del Instituto Guttmann<sup>30</sup>, así como de la ONCE<sup>31</sup>.

Las ayudas técnicas para personas con **discapacidad física** engloban conceptos diversos: dormitorio, higiene personal, transferencias, movilidad, posicionamiento, accesibilidad y otras. La informática también es un concepto que pertenece a las ayudas técnicas. Pero este caso no se ha considerado en el presente apartado porque

<sup>28</sup> International Organization for Standardization, ISO.

<sup>29</sup> El Sírius es un servicio del Departamento de Bienestar y Familia, adscrito al Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales. Tiene como objetivo potenciar la autonomía personal, mejorar la accesibilidad y favorecer la integración social de las personas con discapacidad.

<sup>30</sup> El Instituto Guttmann es el hospital de referencia en Cataluña para el tratamiento médico-quirúrgico y la rehabilitación integral de las personas con lesión medular, el daño cerebral u otra gran discapacidad física de origen neurológico.

<sup>31</sup> La ONCE es una corporación sin ánimo de lucro con la misión de mejorar la calidad de vida de los ciegos y deficientes visuales de toda España. Es una institución de carácter social y democrático, y solidaria con personas afectadas por otras discapacidades.

debido a su importancia y complejidad se ha creído más adecuado estudiarlo como un tema aparte.

Los costes relativos a dormitorio, higiene personal, transferencias, movilidad, posicionamiento, accesibilidad y otras se han obtenido a partir del catálogo de referencia de las prestaciones PUA<sup>32</sup> del año 2005, que equivalen aproximadamente a un 80 % del coste actual medio de mercado. Por lo tanto, para obtener un coste más real se ha aplicado un 20 % más sobre este precio.

Aplicando la amortización correspondiente para cada caso, el resumen de los costes anuales que se aplica a estas personas es el siguiente: Para las personas con discapacidad física del Grupo 1 corresponde un coste anual de 476 €, para las personas del Grupo 2, 695 €, y para el último grupo 1.263 €.

Las tablas siguientes indican, para cada perfil y concepto<sup>33</sup>, qué ayudas técnicas corresponden y el coste medio de éstas:

<b>DORMITORIO</b>	<b>Grupo 1</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 3</b>
Cama articulada	450,76	450,76	450,76
Carro elevador de cama	no aplica	563,45	563,45
Colchón antiácaros	225,38	225,38	225,38
Barandillas de la cama	no aplica	195,33	195,33
Colchón lateralizador	no aplica	no aplica	3.000,00
<b>Coste medio total</b>	<b>676,14</b>	<b>1.434,91</b>	<b>4.209,54</b>

<b>HIGIENE PERSONAL</b>	<b>Grupo 1</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 3</b>
Tabla de banyera	60,10	60,10	no aplica
Asiento giratorio de bañera	262,94	262,94	262,94
Asiento elevador de bañera	901,51	no aplica	no aplica
Barras de pared	112,69	112,69	no aplica
Silla ducha-vater	no aplica	no aplica	488,33
Asiento abatible de ducha	187,81	187,81	187,81
Alzavater	75,13	75,13	no aplica
Barra abatible	135,23	no aplica	no aplica
Alzavater con apoyabrazos	187,81	187,81	187,81
Plataforma abatible de ducha	no aplica	no aplica	488,33
Hamaca bañera	no aplica	no aplica	420,71
Reductor de asiento con sujeciones	no aplica	no aplica	187,81
Váter-bidet	525,21	525,21	525,21
Sistema de bañera en la cama	no aplica	no aplica	525,21
Respaldo váter con soportes laterales	no aplica	450,76	450,76
Herramientas para las AVD	no aplica	750,00	no aplica
<b>Coste medio total</b>	<b>1.395,73</b>	<b>2.276,27</b>	<b>2.701,67</b>

<sup>32</sup> PUA. Programa de ayudas de atención social a personas con discapacidad.

<sup>33</sup> Para encontrar el coste medio por concepto y perfil ha sido necesario hacer "packs" medios, por lo que hay casos en que se han sumado los conceptos aquí aparecidos haciendo medias. Basado en información obtenida del Sírius.

TRANSFERENCIAS	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Grúa	no aplica	no aplica	1.126,90
Trapezio	105,18	no aplica	no aplica
Tabla de transferencias	67,61	67,61	no aplica
Disco giratorio	no aplica	75,13	75,13
Ayuda para traslado	no aplica	1.126,90	1.126,90
Arnés para grúa	no aplica	no aplica	187,50
Disco giratorio con apoyo de tronco	no aplica	no aplica	375,00
<b>Coste medio total</b>	<b>172,79</b>	<b>423,21</b>	<b>578,29</b>

MOBILIDAD	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Silla ligera	826,39	826,39	no aplica
<b>Coste medio total</b>	<b>826,39</b>	<b>826,39</b>	<b>0,00</b>

POSICIONAMIENTO	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Respaldo para tetraplégicos	no aplica	488,33	488,33
Silla de interior de posicionamiento	no aplica	no aplica	751,26
Falca de posicionamiento	no aplica	no aplica	300,50
Cojín para levantarse	187,50	no aplica	no aplica
<b>Coste medio total</b>	<b>187,50</b>	<b>488,33</b>	<b>1.014,21</b>

ACCESIBILIDAD	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Silla para subir y bajar escaleras	225,38	225,38	no aplica
Rampas manuales portátiles	375,64	375,64	no aplica
Aparato subescaleras portátil	no aplica	no aplica	3.756,33
Automatismo de puertas	901,51	901,51	no aplica
<b>Coste medio total</b>	<b>1.502,53</b>	<b>1.502,53</b>	<b>3.756,33</b>

OTROS	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Adaptaciones para juegos y ocio	no aplica	no aplica	375,00
<b>Coste medio total</b>			<b>375,00</b>

COSTE MEDIO TOTAL	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Coste medio total ayudas técnicas	4.761,06	6.951,63	12.635,02
Años de amortización	10	10	10
<b>Coste medio total anual</b>	<b>476,11</b>	<b>695,16</b>	<b>1.263,50</b>

Las personas con **discapacidad visual** también requieren ayudas técnicas. Éstas se dividen entre ayudas técnicas para la vida diaria, ayudas técnicas visuales y ayudas técnicas para la movilidad.

Se debe destacar que las ayudas técnicas para la vida diaria se aplican a todas las personas con discapacidad visual, mientras que las ayudas ópticas son para aquellas personas que tienen un resto visual y las ayudas para la movilidad son para las personas con ceguera total.

Finalmente, aplicando la amortización correspondiente en cada caso, da un coste medio total anual para los conceptos de ayudas técnicas, excepto informática, de 550 € para las personas con resto visual y 2.920 € para las personas con ceguera total.

El desglose de estos costes es el siguiente:

<b>MOBILIDAD</b>	Resto Visual	Ceguera total
Perro Guía	no aplica	2.500
Bastones	no aplica	120
<b>Coste medio total anual</b>		<b>2.620</b>

<b>AYUDAS ÓPTICAS</b>	Resto Visual	Ceguera total
Varios (gafas, catalejo, lupa, telescopio...)		no aplica
<b>Coste medio total anual</b>	<b>250</b>	<b>0</b>

<b>VIDA DIARIA</b>	Resto Visual	Ceguera total
Varios (reloj, despertador, báscula, móvil, juegos...)		
<b>Coste medio total anual</b>	<b>300</b>	<b>300</b>

Y la suma total de este apartado:

<b>AYUDAS TÉCNICAS</b>	Resto visual	Ceguera total
<b>Coste medio total anual</b>	<b>550</b>	<b>2.920</b>

Las personas con discapacidad auditiva también necesitan ayudas técnicas para cubrir aquellos aspectos de la vida diaria que se basan en el sonido. Las soluciones que aparecen son la sustitución de este avisador por sistemas de flash o luz y son iguales para ambos grupos. Así pues, el coste medio anual que se aplica es de 274 € para cada uno. Los principales conceptos que se aplican son:

<b>AYUDAS TÉCNICAS</b>	Lengua oral	Lengua signos
Dispositivo telefónico de texto	451	451
Fax	225	225
Detector de lloro	90	90
Receptor de señales acústicas	156	156
Bucle inductivo para móviles	144	144
Teléfono con amplificación	150	150
Despertador vibrador	68	68
Avisador de teléfono	88	88
<b>Coste medio total</b>	<b>1.371</b>	<b>1.371</b>
<b>Años amortización</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
<b>Coste medio total anual</b>	<b>274</b>	<b>274</b>

### **Informática adaptada**

Este apartado engloba elementos que facilitan el uso de aparatos informáticos en todas sus vertientes, desde herramientas informáticas hasta otras ayudas comunicadoras. La determinación de estos costes ha venido fijada por reuniones con expertos del área de

comunicación, tanto del Sírius como de la ONCE. Este concepto se aplica a personas con discapacidad física y discapacidad visual.

Las personas con **discapacidad física** necesitan adaptaciones sobre todo en lo que se refiere a los grupos 2 y 3. Además de adaptaciones informáticas, el tercer grupo necesitará ayudas para la comunicación, ya que el uso de aparatos informáticos puede facilitar la comunicación de estas personas.

Así pues, el coste medio total que se ha definido para las personas del grupo 1 ha sido de 1.230,24 €, de 7.359 € para el grupo 2 y de 11.133 € para el grupo 3. Considerando que estos aparatos se amortizan a los 10 años, se obtiene que el coste anual para las personas del Grupo 1 es de 163 € anuales, de 726 € para las personas del Grupo 2 y de 1.113 € para las personas del Grupo 3.

El siguiente cuadro-resumen muestra los aparatos de informática adaptada y de comunicación que se han considerado para las personas con discapacidad física:

COMUNICACIÓN	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Faristol		75,13	75,13
Escáner	105,18	105,18	105,18
Ordenador	1.051,78	1.051,78	1.051,78
Impresora	187,81	187,81	187,81
Guía de disquets	60,10	60,10	60,10
Cubierta de teclado		90,15	90,15
Cajaa de conexiones		37,56	37,56
Emulador de ratón		255,43	255,43
Aceso alternativo a PC		300,50	300,50
Reconocimiento de voz		135,23	
Síntesi de voz			1.352,28
Módem	225,38	225,38	225,38
Programa de símbolos y texto			601,01
Procesador de textos con voz			75,13
Tabla sensible		751,26	751,26
Licornio		90,15	90,15
Commutador		75,13	75,13
Señalizador láser		240,40	240,40
Apuntador luminoso		150,25	150,25
Pasapáginas electrónico		2.554,30	2.554,30
Comunicador de baja autonomía			751,26
Comunicador de alta autonomía			3.005,06
Sistema de montaje en la silla		338,08	338,08
Avisador		135,23	135,23
Teclado alternativo		500,00	500,00
<b>Coste medio total</b>	<b>1.630,24</b>	<b>7.359,01</b>	<b>11.508,53</b>
<b>Años amortización</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>Coste medio anual</b>	<b>163,02</b>	<b>735,90</b>	<b>1.150,85</b>

Las personas con **discapacidad intelectual** no requieren programas de software específicos pero sí necesitan que el entorno sea accesible. Es decir, para facilitar la comprensión de los contenidos en general necesitan que los textos y las páginas web sean accesibles. Por esta

razón no se ha determinado ningún coste, puesto que la accesibilidad informática depende en general de métodos de escritura, organización, etc. que faciliten la comprensión y corre a cargo del titular de la página web, programa, etc.

La informática adaptada también es necesaria para las personas con **discapacidad visual**, ciegas totales o parciales, que necesitan adaptaciones de software y hardware para poder utilizar esta herramienta. Así pues, el coste anual que se ha estimado para las personas con discapacidad visual es de 615 € y de 1.160 € para las personas ciegas totales.

En concreto, las principales adaptaciones que requieren las personas con discapacidad visual son:

<b>ACCESO INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	Resto Visual	Ceguera total
Línea Braille	no aplica	600
Software de voz (JAWS)	no aplica	70
Ordenador	no aplica	250
Scanner sintetizador de voz (POET)	no aplica	240
Zoom-Text	140	
Pantallas 21" TFT	75	
Ordenador	250	
Lupa-televisión	150	
<b>Coste medio total anual</b>	<b>615</b>	<b>1.160</b>

### Material ortopédico

El material ortopédico es aquel material que procura un tratamiento a las afecciones del esqueleto, articulaciones, aparato locomotor... Es una partida que sobre todo afecta a personas con **discapacidad física** y **discapacidad auditiva**. Aunque hay ciertos aparatos pagados por la Seguridad Social, las personas que necesitan este material habitualmente se deben hacer cargo de un coste extra, atribuible a un desgaste más rápido que el contemplado oficialmente o bien al deseo de obtener un producto más adecuado a sus necesidades y, previsiblemente, más caro que el subvencionado por la Seguridad Social.

Para las personas con discapacidad física, este punto afecta sobre todo a las sillas de ruedas (que llevan a cabo una vida activa). La Seguridad Social proporciona sillas de ruedas semiligeros y estas personas deben pagar la diferencia para obtener una silla de ruedas ligera o una silla eléctrica que les facilite y permita una mayor movilidad. Para los casos más graves, las sillas proporcionadas por la

Seguridad Social son, según varios expertos consultados, bastante adecuadas.

Además, para cada material ortopédico prescrito por médicos de la Seguridad Social, aunque sea gratuito, las personas se deben hacer cargo de los primeros 30 €. Para estimar el coste extra que tienen estas personas en el ámbito de la ortopedia y según la opinión de expertos, se ha determinado que se necesitan de media anual dos piezas ortopédicas para el grupo 1 y cuatro para los grupos 2 y 3.

Por lo tanto, el coste medio anual que deben soportar las personas con discapacidad física con relación al material ortopédico es de:

<b>MATERIAL ORTOPÉDICO</b>	<b>Grupo 1</b>	<b>Grupo 2</b>	<b>Grupo 3</b>
Silla de ruedas ligera / eléctrica	2.000	2.000	no aplica
Aparatos ortopédicos	60	120	120
Coste medio total	2.060	2.120	120
Años de amortización	3	3	3
Coste medio total anual	687	707	40

El gasto en material ortopédico también afecta a personas con **discapacidad auditiva** lengua oral que tienen los audiófonos pagados por la Seguridad Social hasta los 16 años pero no a partir de esa edad. Por lo tanto, a partir de las cifras de las ayudas PUA se ha fijado un coste de 533 € anuales, considerando que dos audiófonos valen 1.600 € y que la vida útil de éstos es de tres años.

<b>MATERIAL ORTOPÉDICO</b>	<b>Lengua oral</b>	<b>Lengua signos</b>
Audífonos	1.600	no aplica
Coste medio total	1.600	
Años amortización	3	
Coste medio total anual	533	

## **Ropa**

El mayor gasto en que se debe incurrir en este bien se determina, en primer lugar, por las necesidades específicas que tienen las personas con alguna discapacidad a la hora de llevar cierto patronaje y, por otra parte, por un mayor uso o desgaste. Esta partida afecta sobre todo a las personas con **discapacidad física** porque requieren ropa hecha a medida, se rompe más por culpa de la ortopedia y también puede haber una mayor necesidad de volumen debido a incontinencia o derramamiento de bebidas o comida. También afecta a personas con **discapacidad visual** porque la ropa acostumbra a sufrir más enganchadas y a romperse más, aparte de ensuciarse con más frecuencia. Finalmente, también afecta a las personas con **discapacidad intelectual** del grupo C y **enfermedad mental** del



grupo Z, al necesitar más volumen de ropa puesto que ésta sufre un mayor desgaste por posible incontinencia o un mayor ensuciamiento.

Para determinar este coste, se ha partido del estudio inglés de la Universidad de Loughborough<sup>34</sup>, se ha traducido el coste inicial estimado en libras a euros y se ha aplicado un índice que equipara la cesta de la compra inglesa a la española.

Los resultados obtenidos han sido:

Para las personas con discapacidad física del Grupo 1 corresponde un gasto anual de 440,44 €, para el Grupo 2 un gasto de 504,48 € y para el Grupo 3, un gasto de 807,16 €. Para las personas con discapacidad visual, las personas con discapacidad intelectual del grupo C y las personas con enfermedad mental del grupo Z, el gasto anual es de 641,70 €.

### **Higiene y cuidado personal**

El gasto en higiene y cura personal afecta mayoritariamente a personas con **discapacidad física, intelectual y enfermedad mental**, aunque para estos dos últimos, tras las entrevistas con representantes de asociaciones y familiares, se ha determinado aplicarlo sólo al Grupo C y Z. Este gasto se basa principalmente en necesidades de productos para la incontinencia.

El cálculo de este coste se ha fijado a partir de la traducción del estudio inglés de la Universidad de Loughborough a euros y la adaptación a la cesta de la compra española.

Esto significa que las personas con discapacidad física soportan un coste de 557 € anuales para el Grupo 1, los componentes del Grupo 2 se aplican un coste de 562 € y las personas componentes del Grupo 3 se aplican un coste de 575 € anuales. Para las personas con discapacidad intelectual del Grupo C y enfermedad mental del grupo Z, corresponde un coste medio anual de 500 €.

### **Energía**

Según las entrevistas realizadas a personas con discapacidad y el análisis de fuentes secundarias, se ha determinado que las personas con discapacidad tienen un mayor gasto en energía. Este ítem incluye un mayor gasto en electricidad y gas, tanto porque están más horas en el hogar y necesitan estar a una temperatura adecuada como porque necesitan un mayor uso de aparatos eléctricos (uso de lavavajillas, lavadora, etc.).

---

<sup>34</sup> Fuente: *Disabled people's costs of living. University of Loughborough 2004; UK.*

También incluye el incremento en el gasto por la carga de baterías; sobre todo de sillas de ruedas eléctricas, carga de los audífonos, etc. Este coste se ha basado en el estudio inglés de la Universidad de Loughborough al cual se ha aplicado el índice de la cesta de la compra española y se ha traducido a euros. Se obtiene un coste medio anual de 630 € para las personas con discapacidad en general, sin hacer distinciones entre los grupos.

### **Ocio**

Las personas con discapacidad física, intelectual, visual, auditiva y enfermedad mental tienen un mayor gasto en ocio debido a la necesitado de alojamiento en hoteles adaptados, llevar acompañantes, la compra de libros o vídeos adaptados, etc.

Para la determinación del coste, se ha realizado la traducción en euros y aplicado el índice de la cesta de la compra del estudio inglés de la Universidad de Loughborough.

El coste para las personas con discapacidad física del Grupo 1 y del Grupo 2 es de 719 €, y 1.490 € para el Grupo 3. Por otra parte, para las personas con discapacidad auditiva corresponde un coste de 713 € anuales y para las personas con discapacidad visual corresponde un coste de 921 € anuales. Para las personas con enfermedad mental y con discapacidad intelectual, se han extrapolado los resultados obtenidos de las personas con discapacidad visual porque también requieren un acompañante personal. Por lo tanto, a estas personas también les corresponde un coste de 921 € extras anuales.

### **Teleasistencia**

Dentro del apartado de bienes y servicios también se ha querido analizar el coste que deben soportar las personas con discapacidad en relación sobre todo con los servicios de teleasistencia<sup>35</sup>.

El servicio de teleasistencia permite atender personas mayores y/o personas con discapacidad en situaciones de urgencia, las 24 horas del día, todos los días del año. Tiene como finalidad que puedan continuar viviendo en su domicilio sin sentirse aisladas y en las mejores condiciones posibles.

Consiste en la instalación de un aparato muy sencillo en la vivienda del usuario conectado, mediante la línea telefónica, a una central receptora pulsando tan sólo un botón. La llamada es atendida por

---

<sup>35</sup> Font: *Donant Pas, Full Informatiu*, núm. 50, 2005. IMD.

profesionales especializados, los cuales activan el recurso de urgencia más adecuada a la situación: desplazar una unidad móvil, localizar a los familiares o personas de contacto, activar otros servicios de urgencias como el 061, los bomberos, etc. Existen dos modalidades: el *servicio básico* donde el usuario avisa cuando no está bien y el *servicio ampliado*, en que el usuario debe avisar por la mañana y por la noche para que no salte la alarma.

Este servicio lo puede solicitar cualquier persona, pero está destinado preferentemente a personas de más de 65 años o bien con certificado de reconocimiento de discapacidad y que vivan solas o pasen solas un elevado número de horas. Deben residir en la provincia de Barcelona, disponer de línea telefónica y con capacidad mental y cognitiva para poder utilizarlo correctamente.

Los precios para la utilización de este avisador son los siguientes:

Para la opción de alquiler:

- Depósito, que se puede retirar a los 6 meses del alta si entonces se da de baja: 77,26 €
- Cuota de instalación: 60,70 €
- Cuota mensual de asistencia y alquiler (servicio básico): 23,57 €
- Cuota mensual de asistencia y alquiler (servicio ampliado): 43,08 €

Para la opción de compra:

- Precio del equipo: 320,66 €
- Cuota de instalación: 60,70 €
- Cuota mensual de asistencia (servicio básico): 13,34 €
- Cuota mensual de asistencia (servicio ampliado): 32,85 €

Por lo tanto, considerando el coste que representa la adquisición de este aparato en la opción de compra y con una amortización a 10 años, se puede determinar que el coste del servicio básico es de 198 € al año y de 432 € para el servicio ampliado.

<b>TELEASISTENCIA</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Coste básico</b>	<b>Coste ampliado</b>
Compra equipo	320,66	320,66
Instalación	60,7	60,7
Cuota mensual servicio básico	13,34	
Cuota mensual servicio ampliado		32,85
Amortización a 10 años del equipo Y de la instalación		
<b>Coste medio anual (cuota mensual más amortización)</b>	<b>198,216</b>	<b>432,336</b>

**Cuadro-resumen de los costes adicionales de la vida diaria en bienes y servicios:**

TIPO DE DISCAPACIDAD	PERFILES	COSTES ADICIONALES UNIDOS A LA DISCAPACIDAD							
		BIENES Y SERVICIOS							
		Ayudas técnicas	Informática adaptada	Ortopedia	Ropa	Higiene y cuidados	Energía	Ocio	Tele-asistencia
Discapacidad física	Grupo 1	476	163	687	440	557	630	719	198
	Grupo 2	695	736	707	504	563	630	719	432
	Grupo 3	1.264	1.113	40	807	576	630	1.490	432
Discapacidad intelectual	Grupo A						630	921	198
	Grupo B				642	500	630	921	432
	Grupo C						630	921	432
Discapacidad visual	Parcial	550	615		642		630	921	198
	Total	2.920	1.160		642		630	921	198
Discapacidad auditiva	Lengua Oral	274		533			630	713	198
	Lengua Signos	274					630	713	198
Enfermedad mental	Grupo X						630	921	198
	Grupo Y						630	921	432
	Grupo Z				642	500	630	921	432

### 5.2.3. Desplazamientos

El modelo de transporte público de la ciudad de Barcelona pretende dar respuesta a las necesidades de desplazamiento de todas las ciudadanas y ciudadanos.

No obstante, se reconoce que existen una serie de situaciones, bien sean de carácter personal o de infraestructuras, que dificultan esta movilidad. Por esa razón, el Ayuntamiento dispone de un servicio de transporte complementario al servicio regular para dar respuesta a estas necesidades. Éste es el Servicio Público de Transporte Especial para Personas con Movilidad Reducida o más conocido con el nombre de "puerta a puerta". Actualmente, se dispone de un equipamiento móvil formado por 19 microbuses y 39 taxis adaptados, con los que se atienden las diferentes demandas de servicios.

Pese a esto, hay unos costes extras en que deben incurrir las personas con discapacidad con relación al ámbito de la movilidad, entendida como la suma de desplazamientos que hacen los ciudadanos para acceder a los trabajos, bienes y servicios necesarios para su quehacer cotidiano. Afecta principalmente a tres ámbitos: en primer lugar, el uso de transporte adaptado, ya sea privado o no. En segundo lugar el acompañamiento por otra persona y finalmente el tiempo extra necesario para los desplazamientos.

Por un lado, el coste del transporte adaptado hace referencia al uso de taxis adaptados. Estos tienen el mismo coste de carrera que un taxi habitual, pero el agravio radica en el hecho que muchas personas con discapacidad no pueden utilizar otro medio de transporte que el mencionado taxi. Además, se debe tener en consideración el bajo número de taxis adaptados que todavía hay hoy en día<sup>36</sup>. Este bajo número de taxis hace que el tiempo de espera sea muy elevado e incierto en muchos casos. Pese a ello, este coste no es factible de ser calculado en euros debido a la poca investigación existente hasta el momento en este ámbito.

Por otro lado, el coste de transporte adaptado también se refiere a la adaptación del vehículo particular para poder desplazarse, ya sea como conductor o como pasajero. Para tal efecto, se ha calculado el coste medio de adaptación de un vehículo para personas con discapacidad física. El coste medio que se ha estimado es de 2.648 € para el Grupo 1, 3.374 € anuales para el Grupo 2 y, finalmente, de 4.245 € anuales para el Grupo 3.

---

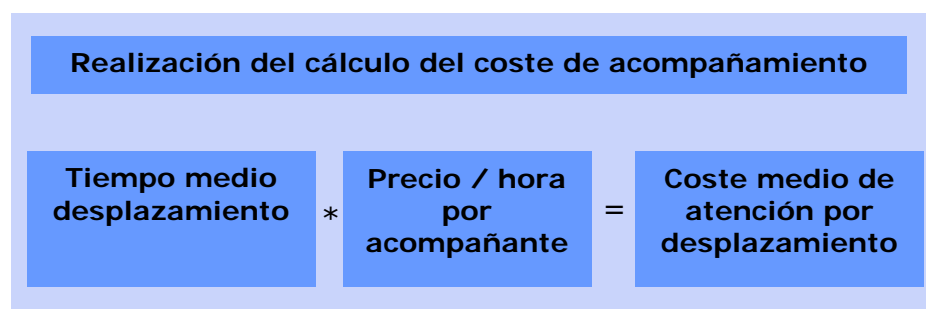
<sup>36</sup> Fuente: Instituto Metropolitano del Taxi. 39 unidades de taxi adaptadas en la zona metropolitana en diciembre de 2003.

VEHÍCULO	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Reconversión permís conducir	420,70	420,70	420,70
Obtención permís conducir	901,52	901,52	901,52
Adquisición vehicle	12.771,50	12.771,50	12.771,50
Embrague	1.803,04	1.803,04	1.803,04
Freno autoblocante	601,02	601,02	601,02
Accelerador electrónico	2.283,84	2.283,84	2.283,84
Inversor de pedal	300,50	300,50	300,50
Cinturón de seguridad	96,16	96,16	96,16
Freno de estacionamiento eléctrico	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Inversor de palanca de freno	640,00	640,00	640,00
Accelerador y freno para tetraplegia		6.000,00	6.000,00
Adaptador de volante	120	120	120
Suplemento pedales	302,00	302,00	302,00
Inversor de luz	800,00	800,00	800,00
Telecomadamiento funciones conducción	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Otras adaptaciones	300,00	300,00	300,00
Plataforma para furgoneta			5.409,10
Anclajes			1.141,92
Elevador de persona para coche		2.400,00	2.400,00
Base giratoria para el asiento	1.141,92		
Rampa manual fija al suelo			2.163,64
<b>Coste medio total</b>	<b>26.482,20</b>	<b>33.740,28</b>	<b>42.454,94</b>
<b>Años amortización</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>Coste medio total anual</b>	<b>2.648,22</b>	<b>3.374,03</b>	<b>4.245,49</b>

En segundo lugar está el coste de acompañamiento. Este coste hace referencia al hecho de que en ciertos casos algunas personas con discapacidad deben ser acompañadas por otra persona en sus desplazamientos. Según la segmentación realizada se puede determinar que las personas con necesidad de acompañamiento son las siguientes:

- Personas con discapacidad física grupo 2 y 3
- Personas con discapacidad intelectual grupo B y C
- Personas con discapacidad visual total
- Personas con enfermedad mental grupo Y y Z

Para calcular este coste es necesario, por un lado, determinar el tiempo medio de desplazamiento y, por otro, fijar el coste medio por hora por acompañante.



Según la encuesta de movilidad cotidiana de la ATM (2003)<sup>37</sup>, la duración de los desplazamientos diarios para los residente en el territorio de la Autoridad del Transporte Metropolitano es de 26,4 minutos.

Tomando de nuevo el precio/hora determinado por el Instituto Nacional de Estadística, que establece que el sueldo medio para la categoría de trabajadores de servicios personales era de 6,42 € en Cataluña el año 2002<sup>38</sup> y actualizado a la inflación<sup>39</sup> existente en la provincia de Barcelona entre octubre del año 2002 y octubre del año 2005, el resultado obtenido ha sido de 7,18 €.

Así pues, el coste anual es de 1.153 € para las personas con discapacidad que necesitan acompañante.

Tiempo medio desplazamiento diario en minutos	Precio/ hora	Coste medio Desplazamiento diario	Coste medio anual
26,4	7,18 €	3,16 €	1.153,11 €

Finalmente, también se debe tener en consideración el tiempo extra que las personas con discapacidad necesitan para desplazarse. En concreto, este tiempo extra necesario afecta sobre todo a personas con discapacidad física de los grupos 1, 2 y 3 y a las personas con discapacidad intelectual de los grupos B y C. Dada la falta de estudios y de fuentes secundarias que permitan la realización del cálculo de este coste, ha sido necesario hacer una aproximación con las fuentes empíricas de los testigos entrevistados. Se ha partido del supuesto de que las personas con discapacidad necesitan un tiempo extra aproximado para desplazamientos del 25 % en relación con las personas sin discapacidad. No se han determinado diferentes supuestos en función del grado puesto que para los grupos que podrían necesitar más tiempo extra, como son los grupos 2 y 3 de discapacidad física o el grupo C de discapacidad intelectual, se ha considerado el coste de una persona acompañante que previsiblemente haría disminuir esta necesidad superior de tiempo extra para desplazamientos.

Este tiempo extra que necesitan algunos grupos de personas con discapacidad para desplazarse se puede traducir en euros aplicando estos incrementos en el tiempo anual destinado a desplazamientos y con el coste medio determinado anteriormente para calcular el coste del acompañante. El tiempo anual destinado a desplazamientos se ha constatado en 108.501 minutos anuales. Es decir, 26,4 minutos por

<sup>37</sup> Fuente: *Encuesta de mobilitat quotidiana*. Barcelona: Autoridad del Transporte Metropolitano. 2003.

<sup>38</sup> Fuente: *INE. Encuesta de estructura salarial 2002*.

<sup>39</sup> Fuente: *INE. Variación del IPC del año 2002 al 2005*.

desplazamiento medio por 11,26 como número de desplazamientos de media a la semana<sup>40</sup>.

Por lo tanto, se obtiene el gasto anual siguiente:

Minutos anuales destinados a desplazamientos	Tiempo extra	Minutos extras	Coste medio anual
108.501	25%	27.125	3.246 €

**Cuadro-resumen de los costes de la discapacidad con relación a los desplazamientos:**

TIPO DE DISCAPACIDAD	PERFILES	DESPLAZAMIENTOS		
		Transporte adaptado	Coste acompañant	Tiempo extra
Discapacidad física	Grupo 1	2.648		3.246
	Grupo 2	3.374	8.072	3.246
	Grupo 3	4.245	8.072	3.246
Discapacidad intelectual	Grupo A			
	Grupo B		8.072	3.246
	Grupo C		8.072	3.246
Discapacidad visual	Parcial			
	Total		8.072	
Discapacidad auditiva	Lengua Oral			
	Lengua Signos			
Enfermedad mental	Grupo X			
	Grupo Y		8.072	
	Grupo Z		8.072	

<sup>40</sup> Fuente: *Enquesta de mobilitat quotidiana*. Barcelona: Autoridad del Transporte Metropolitano. 2003.



#### 5.2.4. Apoyo formativo y de mantenimiento

El concepto de apoyo formativo y de mantenimiento hace referencia a los gastos extras a los que deben hacer frente, en general, las personas con discapacidad con relación a varios conceptos formativos, de mantenimiento y adaptación.

Este coste se ha determinado tras las reuniones con personas con discapacidad, familiares y con los representantes de asociaciones, y engloba varios conceptos, en función de la edad, el tipo de discapacidad, el grado de afectación, etc.

En concreto, se ha determinado que este apoyo se puede dividir en dos grandes grupos:

Por una parte, aquel apoyo para niños y jóvenes menores de 18 años basado en clases de refuerzo o en la realización de actividades extraescolares.

Por otra parte, este apoyo también va dirigido a personas de cualquier edad que necesiten cursos que permitan la adaptación a la nueva situación en caso de discapacidad sobrevenida y la mejora de la situación dentro de lo posible, como podrían ser cursos de lectura labial (que tienen una duración de 1 h/semana durante 3 años), de rehabilitación en caso de discapacidad visual sobrevenida (entre 3 meses por personas con resto visual y 5 meses por personas con ceguera), etc. También incluiría prácticas para mejorar la movilidad en personas con discapacidad visual, ejercicios de mantenimiento deportivo para personas con discapacidad física, terapia en caso de depresión para cualquier tipología de discapacidad, etc.

Estas actividades comentadas no son constantes a lo largo de la vida y es dificultosa y muy particular la determinación de ciertas horas para cada caso. Por eso se ha efectuado un supuesto en que se requiere 1 hora extra a la semana para actividades varias relacionadas con este punto.

Dado que el coste hora determinado es el utilizado anteriormente en el apartado 6.1.2, de 26,56 € por hora, determinado a partir de la media de los diferentes valores fijados por los colegios profesionales, este concepto representa un coste aproximado de 1.381 € anuales por persona.

***Cuadro-resumen de los costes de la discapacidad con relación al apoyo formativo, de mantenimiento y adaptación:***

TIPO DE DISCAPACIDAD	PERFILES	SOPORTE
		FORMATIVO
		MANTENIMIENTO
Discapacidad física	Grupo 1	1.381
	Grupo 2	1.381
	Grupo 3	1.381
Discapacidad intelectual	Grupo A	1.381
	Grupo B	1.381
	Grupo C	1.381
Discapacidad visual	Parcial	1.381
	Total	1.381
Discapacidad auditiva	Lengua Oral	1.381
	Lengua Signos	1.381
Enfermedad mental	Grupo X	1.381
	Grupo Y	1.381
	Grupo Z	1.381

### 5.3. Costes de oportunidad de los individuos

Los costes de oportunidad de las personas con discapacidad son muy diversos. Los principales son las tasas de analfabetismo, las tasas de población inactiva y las tasas de paro. Además, se debe tener en cuenta que hay casos que sufren una situación de agravio mayor que otras por razones de sexo, edad, etc. Estos factores son difíciles de medir en términos económicos. No obstante, todos ellos tienen un impacto directo sobre el salario medio, por eso se ha seleccionado este factor para poder medir el coste de oportunidad de los individuos.

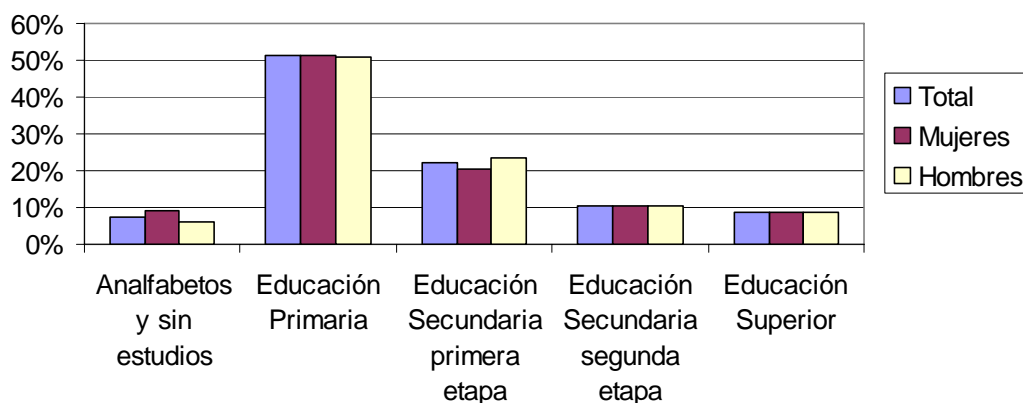
El salario medio que reciben las personas viene determinado por las tasas de analfabetismo, las de población inactiva y las tasas de paro. Esta es la razón por la que se ha utilizado este ítem para calcular el agravio económico que sufren las personas con discapacidad como individuos.

A continuación se presentan estos aspectos que demuestran esa situación de desigualdad.

#### □ Tasas de analfabetismo

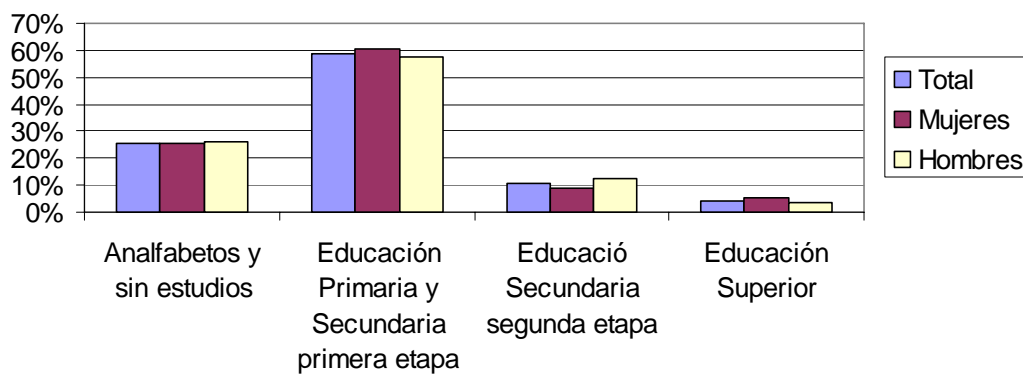
La tasa de analfabetismo y de personas sin estudios es del 8 % para la población de la provincia de Barcelona mientras que para la población con discapacidad de la misma provincia es superior al triple (25,78 %). Por otra parte, la tasa de educación superior es menor a 5 % para las personas con discapacidad. La distribución no es muy diferente entre los hombres y las mujeres, no obstante, el número de mujeres en la franja de analfabetos y sin estudios es mayor que el de hombres y menor que éstos en la franja de educación primaria y secundaria primera etapa, así como a educación superior.

**Tasa de personas de 10 a 64 años según el nivel de estudios acabados por sexo. Provincia de Barcelona, 2001.**



Fuente: Elaboración propia Antares Consulting a partir de IDESCAT, nivel de instrucción 2001.

**Tasa de personas de 10 a 64 años con discapacidad según el nivel de estudios acabados por sexo. Provincia de Barcelona, 1999.**



Fuente: Elaboración propia Antares Consulting a partir de *Estadística de discapacitats i deficiències, 1999*. Ampliación de resultados de la Encuesta de discapacidades, deficiencias y estado de salud en Cataluña.

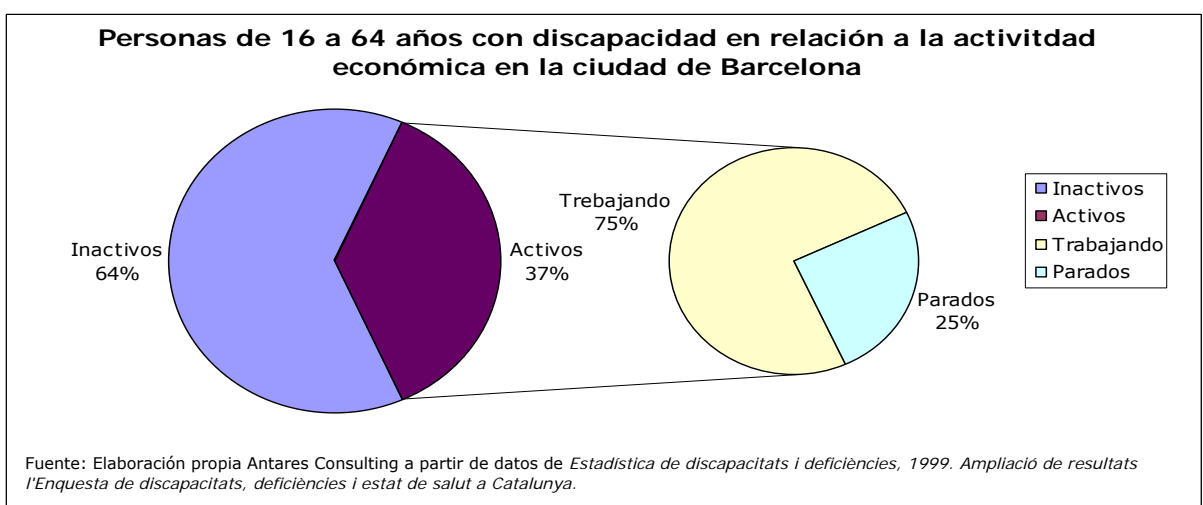
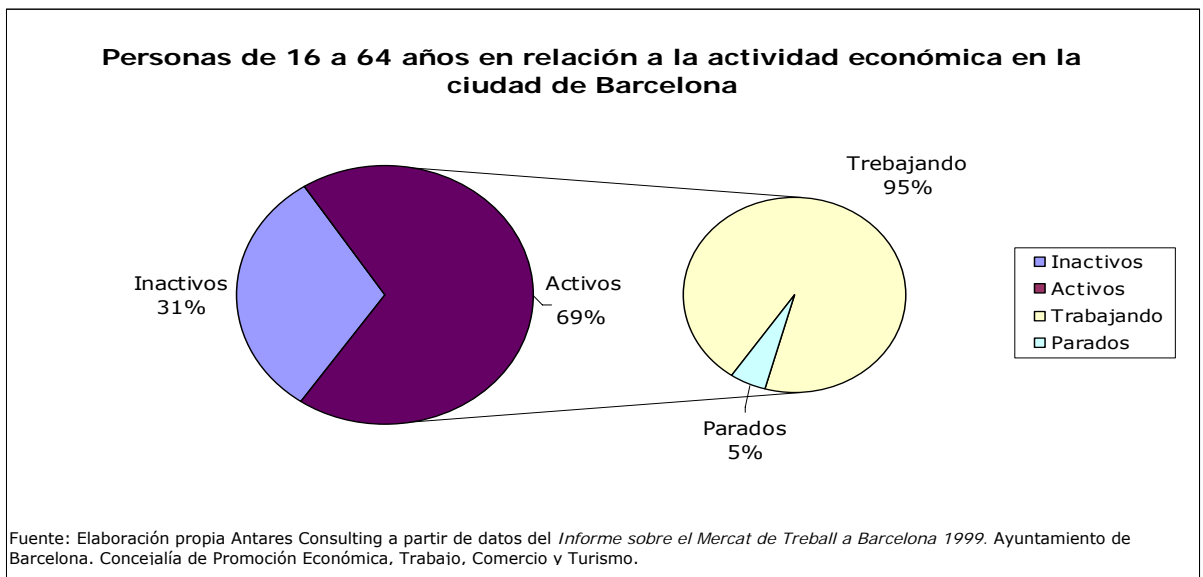
□ Tasas de población inactiva

Los costes de oportunidad que sufren los individuos con discapacidad se ponen de manifiesto, por ejemplo, observando qué porcentajes de personas con discapacidad están incluidas en el mercado laboral de manera activa y cuáles no en comparación con el resto de población en edad de trabajar<sup>41</sup>.

<sup>41</sup> Fuente: *Informe sobre el Mercat de Treball a Barcelona 1999*. Ayuntamiento de Barcelona. Concejalía de Promoción Económica, Trabajo, Comercio y Turismo.

En la provincia de Barcelona, casi el 70 % de la población es activa con relación al mercado laboral y un 30 % es inactiva. De este 70 % de población activa, un 95 % se encuentra trabajando y un 5 % se encuentra en el paro.

Por otra parte, se puede observar que en el caso de las personas con discapacidad, la tasa de personas inactivas es el doble, de forma que las proporciones se invierten. Las tasas de población inactiva incrementan hasta superar el 60 % y las tasas de población activa decrecen hasta situarse próximas al 40 %. De este 40 % activo, el 75 % trabaja, un porcentaje 20 puntos menor que en el conjunto de la población.



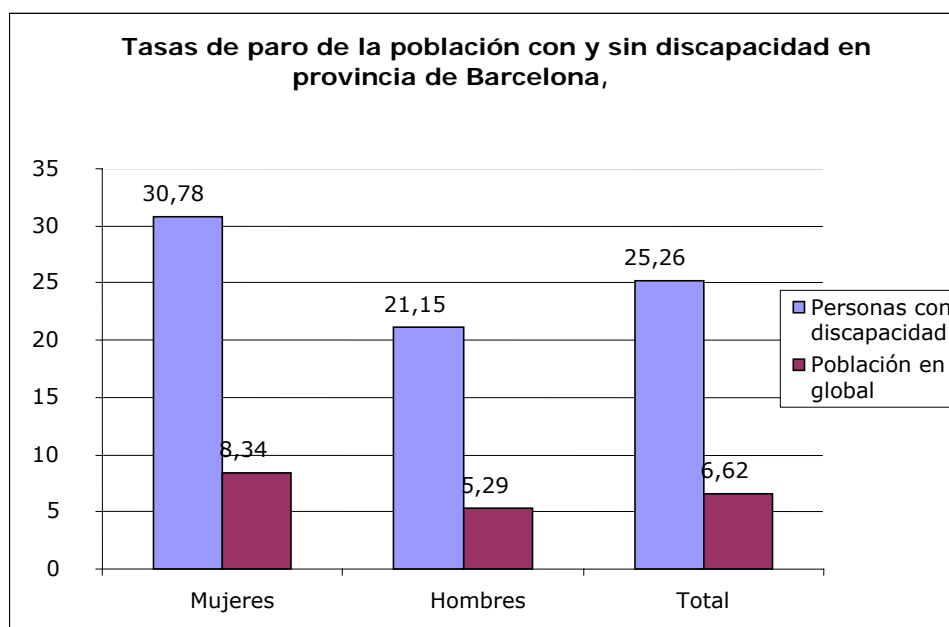
<sup>40</sup> Fuente: *Estadística de discapacitats i deficiències, 1999*. Ampliación de resultados de la encuesta de discapacitados, deficiencias y estado de salud en Cataluña.

#### □ Tasas de paro

Comparando las tasas de paro<sup>42</sup> en más detalle entre la población con y sin discapacidad, podemos observar los siguientes porcentajes:

La tasa de paro media en la provincia de Barcelona en global es del 6,62 % mientras que para las mujeres incrementa hasta el 8,34 % y para los hombres disminuye hasta el 5,29 %.

En el caso de las personas con discapacidad, esta tasa se ve incrementada hasta el 25,26 %. Para los hombres, es del 21,15 % y para las mujeres sobrepasa el 30 %.



Fuente: Elaboración propia Antares Consulting a partir de datos del Departamento de Trabajo. Generalitat de Catalunya, 1999 y *Estadística de discapacitats i deficiències, 1999. Ampliació de resultats l'Enquesta de discapacitats, deficiències i estat de salut a Catalunya.*

#### □ Puesto de trabajo y contratación

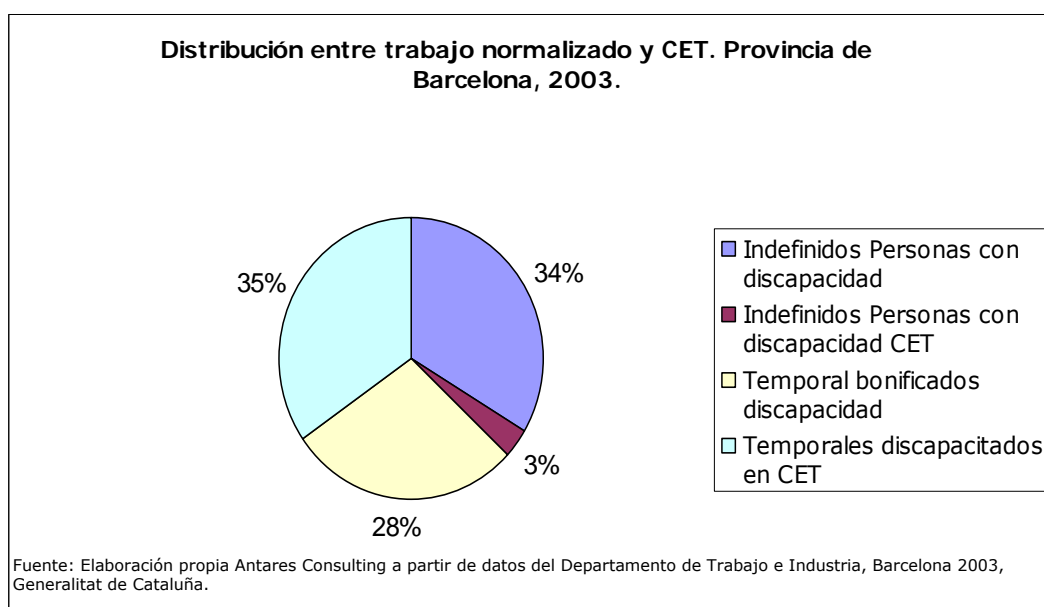
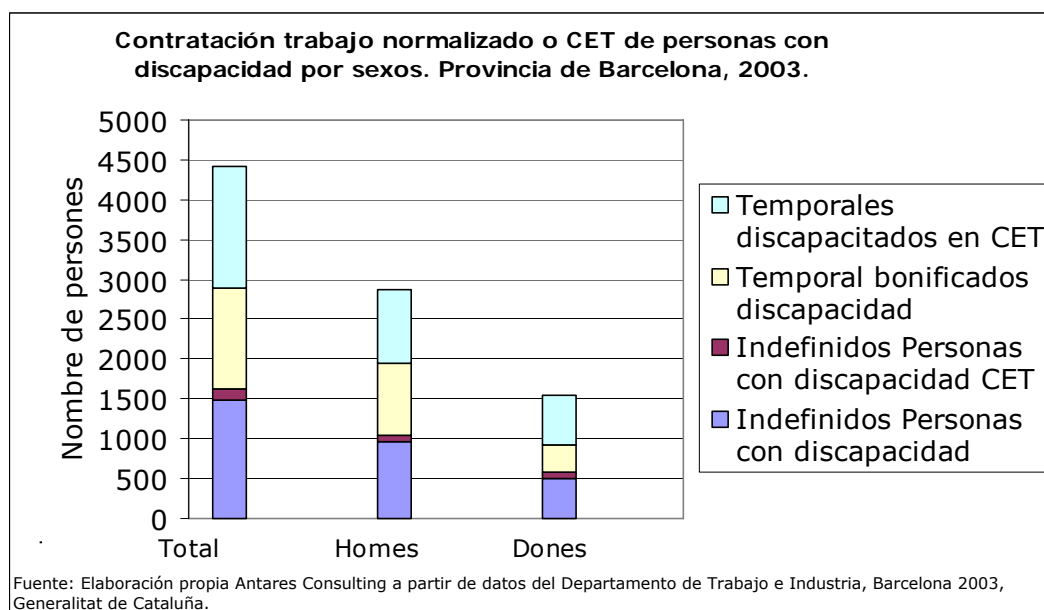
Las personas con discapacidad también tienen diferentes puestos de trabajo y tipología de contrato de trabajo, es decir, la distribución de la población con discapacidad en los diferentes puestos de trabajo también comporta un agravio comparativo.

---

<sup>42</sup> Fuente: Departamento de Trabajo, Generalitat de Catalunya, 1999.

Fuente: *Estadística de discapacitats i deficiències, 1999. Ampliació de resultats l'Enquesta de discapacitats, deficiències i estat de salut a Catalunya.*

Las estadísticas<sup>43</sup> muestran que el 62 % del total de personas con discapacidad que trabajan, cobran un sueldo estándar por ocupar puestos de trabajo normalizado, mientras que el 38 % trabajan en CET (Centros Especiales de Trabajo), donde los sueldos están cerca del SMI<sup>44</sup> (Salario Mínimo Interprofesional). Este caso se acentúa aún más cuando nos fijamos en el caso de las mujeres. Sólo el 56 % de las mujeres con discapacidad ocupan puestos de trabajo en centros normalizados.



<sup>43</sup> Fuente: Web de Trabajo e Industria. Generalitat de Catalunya. Provincia de Barcelona, 2003.

<sup>44</sup> Los CET reciben una subvención del 50 % por el coste salarial. Eso significa que el coste de oportunidad sería en realidad un 50 % mayor, ya que si no hubiera esta subvención, los ingresos serían menores. Por otra parte, esta subvención también se debería restar de los costes finales. Por lo tanto, el agravio económico no varía.

□ Salario medio

El salario medio en Cataluña el año 2002 se determinó en 20.728,6 € anuales con una diferencia importante en función del género: 16.504,93 € para las mujeres y 23.206,56 € para los hombres.

Por otra parte, se ha creído necesario ajustar el salario bruto medio anual en Cataluña<sup>45</sup> para las personas con discapacidad. Con este fin, se han tomado los datos porcentuales de las personas en las diferentes ocupaciones<sup>46</sup> y se ha hallado el sueldo medio general que se cobra en función de la ocupación. Los resultados que se han obtenido no han sido demasiado diferentes, pero de esta manera, se han podido ajustar aún más los datos a la realidad.

El resultado obtenido es que el sueldo medio de las personas con discapacidad en puestos de trabajo estándares en Cataluña el año 2002 es 20.187,3 €; en concreto 15.134,4 € para las mujeres y 23.266,3 € para los hombres.

La explicación a este menor salario es el número inferior de personas con discapacidad ocupando puestos de trabajo de las categoría más elevadas y, por lo tanto, de sueldos mayores. Este hecho puede estar determinado por la discriminación negativa y por las tasas de educación y analfabetismo de las personas con discapacidad.

**Distribución de la ocupación en Catalunya, 2002**

Ocupación	Distribución de la ocupación			Salarios		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
Dirección de empresas y Administración Pública	7%	7%	7%	59.794	41.016	63.102
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	7%	10%	6%	26.316	22.283	32.236
Técnicos y profesionales de soporte	7%	7%	6%	25.864	20.623	29.840
Empleados oficina	7%	9%	6%	17.955	15.030	22.463
Trabajadores de servicios, de restauración, personales y vendedores de comercio	13%	21%	9%	12.964	11.423	15.904
Trabajadores cualificados en agricultura y pesca	7%	5%	8%	17.511	13.704	17.801
Artesanos y trabajadores manufactureros, construcción y minería	19%	4%	27%	21.238	17.203	21.461
Operadores de instalaciones y maquinaria	11%	5%	14%	19.169	14.321	21.367
Trabajadores no cualificados	22%	32%	16%	9.669	8.534	13.093
Fuerzas Armadas	0%	0%	1%	15.625	12.860	15.875

Fuente: Elaboración propia Antares Consulting a partir de datos del INE. *Las personas con discapacidad y su relación con el empleo, 2002 y la Encuesta de Estructura Salarial, 2002.*

Por lo tanto, para calcular el agravio comparativo económico relativo al salario se ha tomado el sueldo medio en Cataluña y se ha comparado con la media calculada a partir del sueldo medio de las

<sup>45</sup> Fuente: INE. *Encuesta de Estructura Salarial, 2002*

<sup>46</sup> Fuente: INE. *Las personas con discapacidad y su relación con el empleo, 2002.*



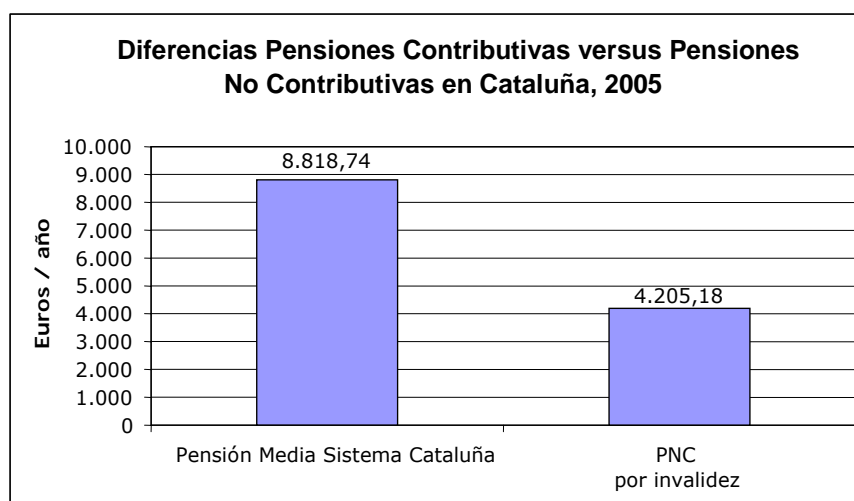
personas con discapacidad y del sueldo obtenido en los centros especiales de trabajo.

Es decir, se ha calculado la población activa con discapacidad que trabaja en la actualidad y se ha obtenido como salario medio anual bruto 15.355,35 €. Se ha comparado con la población sin discapacidad, que cobra 20.728 € anuales y se ha fijado que el agravio comparativo económico con relación al salario medio tiene un valor de 5.373,25 € anuales. Así pues, las personas con discapacidad cobran un 74,08 % del sueldo medio en Cataluña. En el caso de las mujeres es el 58,72 % y para los hombres un 83,44 %. El agravio económico en valor absoluto que sufren las personas con discapacidad es de 5.373, 25 €. En el caso de las mujeres con discapacidad el agravio es de 8.556,56 € y en el caso de los hombres es de 3.433,49 € anuales.

Salario bruto medio anual	Total	Mujeres	Hombres
Trabajo normalizado	20.728,60	16.504,93	23.206,56
Treabajo normalizado personas con discapacidad CET (SMI)	20.187,28 7.128,00	15.134,42 7.128,00	23.266,27 7.128,00
Salario medio personas con discapacidad	15.355,35	12.172,04	17.295,11
Agravio económico en valor absoluto	-5.373,25	-8.556,56	-3.433,49

Referente al agravio que sufren las personas con discapacidad y que reciben pensiones públicas –se ha tomado la media de las pensiones no contributivas y se ha comparado con las personas con las pensiones medias del sistema en Cataluña–: la diferencia es de cerca de 5.000 € anuales.

	Pensión Sistema	PN por
Euros/añ	8.818,74	4.205,18
Diferenci		4.613,56



## 5.4. Costes de oportunidad de las familias y del entorno de apoyo

Hay muchos costes de oportunidad que afectan a las familias y a su entorno de apoyo. Dependen sobre todo de la autonomía de la persona con discapacidad y se deben principalmente a que muchas de las horas de asistencia que se requieren son proporcionadas por la familia de manera informal.

Las consecuencias son diversas y comportan un impacto económico importante. Las horas de asistencia han sido en parte ya medidas en el apartado 6.1 del presente trabajo, pero hay horas extras no contempladas en la clasificación alemana, que son las que se considerarán como costes de oportunidad de las familias y el entorno de apoyo. Precisamente, la clasificación alemana que hemos tomado como referencia contempla tres grupos con tres niveles diferentes de atención: 1,5 horas, 3 horas y 5 horas diarias de atención. A estas se debe añadir un número superior de horas que cubren de manera informal las familias dedicadas a actividades relacionadas con vigilancia, consejo, apoyo, etc.

Por otra parte, las personas que adoptan el rol de cuidadores informales de personas con discapacidad pueden sufrir efectos negativos que son difíciles de medir. Éstos se pueden agrupar en tres tipos de consecuencias<sup>47</sup>: en el ámbito laboral, en aspectos de salud y en la vida afectiva y relacional. Se pueden resumir en el cuadro siguiente:

Ámbitos	Consecuencias
1 Laborales	<ul style="list-style-type: none"><li>• 26 % no pueden plantearse trabajar</li><li>• 11,5 % ha tenido que dejar el trabajo</li><li>• 12,4 % obligados/as a reducir la jornada de trabajo</li></ul>
2 Bienestar	<ul style="list-style-type: none"><li>• 51,2 % se encuentran cansadas</li><li>• 31,2 % se encuentran deprimidas</li></ul>
3 Vida afectiva y relacional	<ul style="list-style-type: none"><li>• 64,1 % han reducido el tiempo de ocio</li><li>• 48,4 % no hacen vacaciones</li></ul>

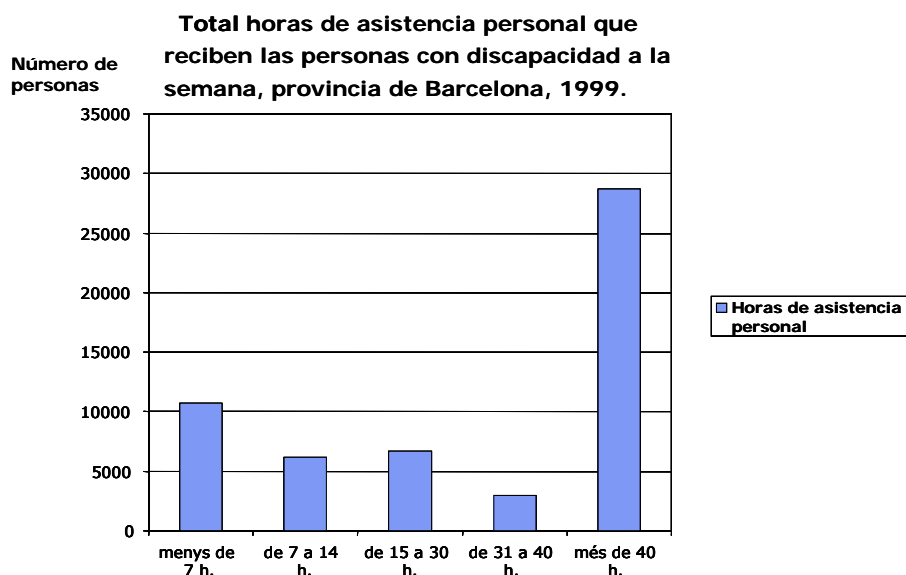
<sup>47</sup> Fuente: *Libro Blanco: Atención a las personas en situación de dependencia en España*. Diciembre 2004.

En concreto, las personas con discapacidad intelectual consumen un tercio de los ingresos<sup>48</sup> de su familia. La proporción del gasto incrementa en función del grado de incapacidad. Además, existe carga psicológica y social, sobre todo con respecto a las madres (85 % de las cuidadores).

Se pueden determinar las cifras siguientes:

- 36 % de las familias consultadas cambian o abandonan su actividad laboral en busca de un nuevo puesto de trabajo que se adapte más a la situación familiar.
- El 51 % de las madres reducen también su vida social por la continua necesidad de atención al hijo.

Las horas de asistencia personal que se dedican a la atención de las personas con discapacidad en la provincia de Barcelona son muy elevadas. Exactamente se dedican más de 65.540 horas semanales al cuidado de personas con discapacidad en la mencionada provincia. La distribución<sup>49</sup> de esta dedicación en la provincia de Barcelona es la siguiente:



Fuente: Elaboración propia Antares Consulting a partir de la *Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y estado de salud*. INE, 1999.

<sup>48</sup> Fuente: *El País*, 29/04/2004. *Estudio de la Federación Catalana Pro Personas con Retraso Mental (APPS)*

<sup>49</sup> Fuente: Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud*. Año 1999.

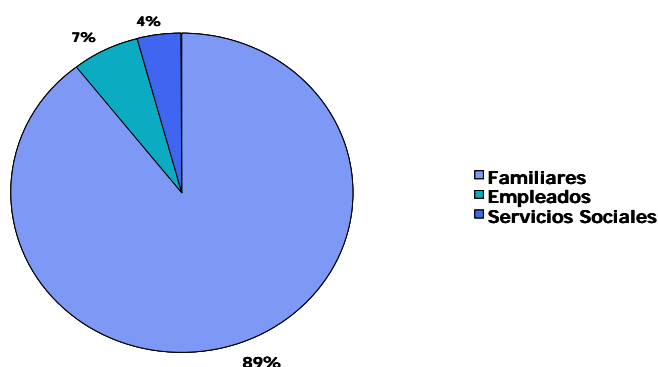
Si calculamos la media de los intervalos de las horas de asistencia personal, se obtiene:

HORAS DE ASISTENCIA					
	Media tramo/horas	Personas	Total horas/semana	Total anual	Distribución
Menos de 7 horas	4	10.865	43.460	2.259.920	3%
entre 7 i 14 horas	11	6.300	69.300	3.603.600	4%
entre 15 i 30 horas	17	6.772	115.124	5.986.448	7%
entre 31 i 40 horas	35	3.097	108.395	5.636.540	7%
más de 40 horas	45	28.871	1.299.195	67.558.140	79%
<b>Total</b>		<b>55.905</b>	<b>1.635.474</b>	<b>85.044.648</b>	<b>100%</b>

Esto representa un total de 1.635.474 de horas a la semana o bien, 85.044.648 de horas de asistencia personal al año. Estos valores incluyen las horas realizadas por todo tipo de cuidador.

Casi el 89 % de estas horas de atención a personas con discapacidad las realiza la familia. Además, en un 80,3 %<sup>50</sup> de los casos, por las mujeres (madres o hermanas) del entorno de apoyo de la persona afectada. Esta situación también se da, incluso, en los casos de mujeres con discapacidad autónomas.

**Distribución de la asistencia que reciben las personas con discapacidad en función del cuidador. Provincia de Barcelona, 1999.**



Fuente: Elaboración propia Antares Consulting a partir de la *Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y estado de salud*. INE, 1999.

Por lo tanto, considerando que los familiares realizan un 89 % de estas tareas<sup>51</sup>, que la tarifa media por hora en Cataluña para trabajadores de servicios personales actualizada a precios de 2005 es

<sup>50</sup> Fuente: "Libro Blanco: Atención a las personas en situación de dependencia en España". Diciembre 2004.

<sup>51</sup> Fuente: *Estadística de discapacitats i deficiències, 1999. Ampliació de resultats l'Enquesta de discapacitats, deficiències i estat de salut a Catalunya*.

de 7,48 €<sup>52</sup> y que en la provincia de Barcelona había 174.203 personas con discapacidad en 1999<sup>53</sup>, se obtienen los resultados siguientes:

HORES DE ASISTENCIA ANUALES				
	Total horas	Horas AVD	Coste horas AVD	Coste medio horas AVD
Menos de 7 horas	2.259.920	2.168.399	15.569.108	1.433
entre 7 i 14 horas	3.603.600	3.457.664	24.826.028	3.941
entre 15 i 30 horas	5.986.448	5.744.013	41.242.015	6.090
entre 31 i 40 horas	5.636.540	5.408.276	38.831.418	12.538
más de 40 horas	67.558.140	64.822.220	465.423.537	16.121
Total	85.044.648	81.600.572	585.892.105	10.480

Así pues, el trabajo no retribuido de familiares que cuidan personas con discapacidad en la provincia de Barcelona tiene un valor superior a 545 millones de euros anuales.

El coste que supone para las familias varía en función de las horas de atención proporcionadas. Las familias que realizan tareas de asistencia menos de 7 horas a la semana se hacen cargo de un coste de 1.335 € anuales, mientras que la mayoría de las familias, que realizan tareas de asistencia durante más de 40 horas a la semana, soportan un coste de 15.020 €. Haciendo la media entre el número total de personas con discapacidad y el porcentaje de horas destinadas a cada grupo, se obtiene un coste medio por familia de 6.278 €.

Hay que tener en consideración que los costes relativos a la atención de las personas con discapacidad ya se ha tenido en cuenta en el punto 6.1 del presente trabajo. Por lo tanto, para evitar una doble contabilización de este coste no se tendrá en cuenta más que la diferencia entre el máximo de horas de la clasificación alemana (35 horas semanales) y el número máximo de horas aquí recibidas para los grupos más graves de cada discapacidad: 45 horas semanales.

Consiguientemente, los *costes de oportunidad de las familias* superan los 3.733 € anuales.

	Hores semanales no cubiertas	Euros/ hora	Coste anual
Discapacidad física Grupo 3	10	7,18	3.733,60
Discapacidad intelectual Grupo C	10	7,18	3.733,60
Enfermedad mental Grupo Z	10	7,18	3.733,60

<sup>52</sup> Fuente: "INE. Encuesta de Estructura Salarial, 2002", el sueldo medio para trabajadores de servicios en Cataluña era 6,42 € en 2002. Actualizando esta cifra de la provincia de Barcelona (11,8 %), se obtiene un coste hora de 7,48 €.

<sup>53</sup> Fuente: "INE. Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y estado de salud". Incluye personas entre 6 i 64 años.

***Cuadro-resumen de los costes de oportunidad de las familias:***

<b>TIPO DE DISCAPACIDAD</b>	<b>PERFILES</b>	<b>COSTES OPORTUNIDAD FAMILIA</b>
<b>Discapacidad física</b>	Grupo 1	3.734
	Grupo 2 Grupo 3	
<b>Discapacidad intelectual</b>	Grupo A	3.734
	Grupo B Grupo C	
<b>Discapacidad visual</b>	Parcial	
	Total	
<b>Discapacidad auditiva</b>	Lengua Oral	
	Lengua Signos	
<b>Enfermedad mental</b>	Grupo X	3.734
	Grupo Y Grupo Z	

## 5.5. Resumen final de los costes

Finalmente, agrupando todos los costes antes considerados se obtiene el sobrecoste económico que comporta la discapacidad con relación a los ítems analizados: las horas de atención, los costes adicionales unidos a la discapacidad, los costes de oportunidad de los individuos y los costes de oportunidad de las familias. El coste total varía en función de la tipología de discapacidad, de los perfiles y del sexo. Es así como se obtienen los siguientes costes totales anuales:

En el caso femenino los costes finales son:

- Discapacidad física
  - Grupo 1: 24.630 €
  - Grupo 2: 43.267 €
  - Grupo 3: 54.405 €
  
- Discapacidad intelectual
  - Grupo A: 16.944 €
  - Grupo B: 32.371 €
  - Grupo C: 42.414 €
  
- Discapacidad visual
  - Resto visual: 13.613 €
  - Ceguera total: 28.476 €
  
- Discapacidad auditiva
  - Lengua oral: 17.285 €
  - Lengua de signos: 16.752 €
  
- Enfermedad mental
  - Grupo X: 15.562 €
  - Grupo Y: 27.774 €
  - Grupo Z: 37.787 €

En el caso masculino los costes finales son:

- Discapacidad física
  - Grupo 1: 19.507 €
  - Grupo 2: 38.144 €
  - Grupo 3: 49.282 €
  
- Discapacidad intelectual
  - Grupo A: 11.821 €
  - Grupo B: 27.248 €
  - Grupo C: 37.291 €

- ❑ Discapacidad visual
  - Resto visual: 8.490 €
  - Ceguera total: 23.353 €
- ❑ Discapacidad auditiva
  - Lengua oral: 12.162 €
  - Lengua de signos: 11.629 €
- ❑ Enfermedad mental
  - Grupo X: 10.439 €
  - Grupo Y: 22.621 €
  - Grupo Z: 32.664 €

La diferencia entre ambos sexos es de 5.123 €, determinada a partir del coste de oportunidad de los individuos, donde se consideran tasas de analfabetismo, de población activa e inactiva, porcentajes de ocupación en diferentes puestos de trabajo y sueldos medios.

Finalmente, el sobrecoste medio de ambos sexos es el siguiente:

- ❑ Discapacidad física
  - Grupo 1: 22.069 €
  - Grupo 2: 40.705 €
  - Grupo 3: 51.844 €
- ❑ Discapacidad intelectual
  - Grupo A: 14.382 €
  - Grupo B: 29.810 €
  - Grupo C: 39.853 €
- ❑ Discapacidad visual
  - Resto visual: 11.052 €
  - Ceguera total: 25.914 €
- ❑ Discapacidad auditiva
  - Lengua oral: 14.724 €
  - Lengua de signos: 14.190 €
- ❑ Enfermedad mental
  - Grupo X: 13.001 €
  - Grupo Y: 25.183 €
  - Grupo Z: 35.226 €

Así pues, se puede observar que el coste de la discapacidad aumenta con el nivel de gravedad de la misma, así como que las deficiencias sensoriales son de las menos costosas en términos económicos y la que más, la discapacidad física.

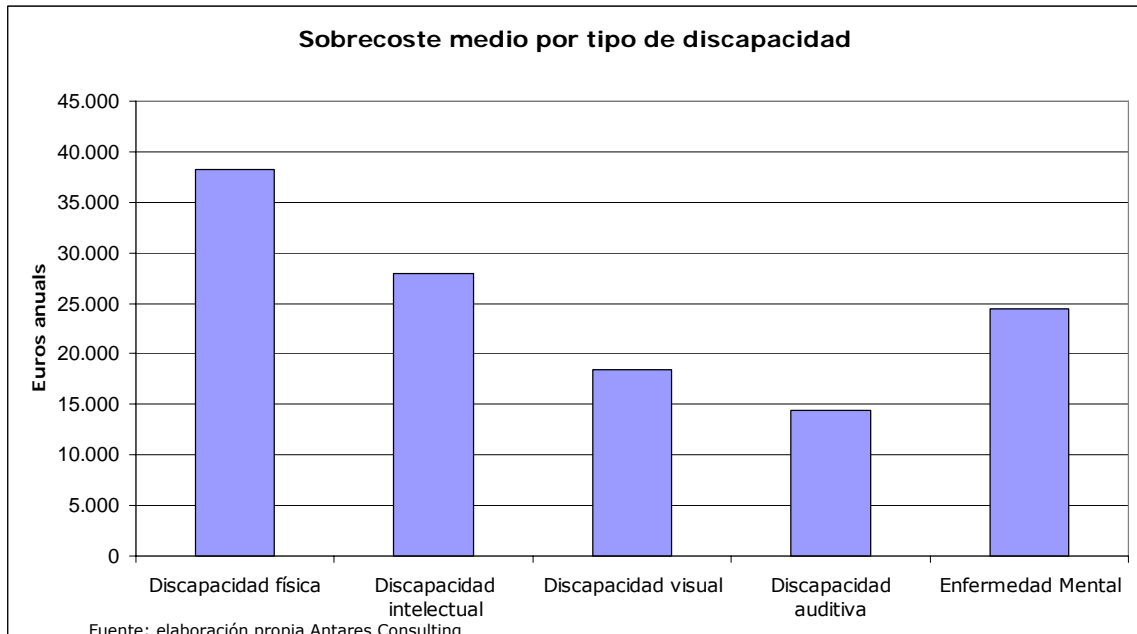


**Cuadro-resumen de los costes totales anuales:**

TIPO DE DISCAPACIDAD	PERFILES	COSTES HORAS DE ATENCIÓN			COSTES ADICIONALES UNIDOS A LA DISCAPACIDAD													COSTE OPORTUNIDAD		C. FAMILIA	COSTE MEDIO	
		ATENCIÓN PARA LAS AVD			ESPECIALIZADA	ADAPTAR	BIENES Y SERVICIOS							DESPLAZAMIENTOS			SOPORTE FORMATIVO	MANTENIMIENTO	Mujer			Hombre
		Considerable	Grave	Severa			VIVIENDA	Ayudas técnicas	Informática adaptada	Ortopedia	Ropa	Higiene y cura	Energía	Ocio	Tele-asistencia	Transporte adaptado						
Discapacidad física	Grupo 1	3.876			319	733	476	163	687	440	557	630	719	198	2.648		3.246	1.381	8.557	3.433		22.069
	Grupo 2		7.752		5.166	733	695	736	707	504	563	630	719	432	3.374	8.072	3.246	1.381	8.557	3.433		40.705
	Grupo 3			12.920	5.166	733	1.264	1.113	40	807	576	630	1.490	432	4.245	8.072	3.246	1.381	8.557	3.433	3.734	51.844
Discapacidad intelectual	Grupo A	3.876			1.381						630	921	198				1.381	8.557	3.433		14.382	
	Grupo B		7.752		1.381						630	921	432		8.072	3.246	1.381	8.557	3.433		29.810	
	Grupo C			12.920	1.381				642	500	630	921	432		8.072	3.246	1.381	8.557	3.433	3.734	39.853	
Discapacidad visual	Parcial					120	550	615		642		630	921	198				1.381	8.557	3.433		11.052
	Total	3.876				120	2.920	1.160		642		630	921	198		8.072		1.381	8.557	3.433		25.914
Discapacidad auditiva	Lengua Oral				4.800	199	274		533		630	713	198				1.381	8.557	3.433		14.724	
	Lengua Signos				4.800	199	274				630	713	198				1.381	8.557	3.433		14.190	
Enfermedad mental	Grupo X	3.876									630	921	198				1.381	8.557	3.433		13.001	
	Grupo Y		7.752								630	921	432		8.072		1.381	8.557	3.433		25.183	
	Grupo Z			12.920					642	500	630	921	432		8.072		1.381	8.557	3.433	3.734	35.226	



discapacidad auditiva, 14.457 €. Finalmente la enfermedad mental también comporta un sobrecoste muy importante, de 24.470 € anuales.



Finalmente, para obtener el sobrecoste medio, se han ponderado los valores anteriores medios obtenidos para cada discapacidad con la proporción de personas que conforman las diferentes tipologías de discapacidad en la ciudad de Barcelona. Así pues, recordando que las personas con discapacidad física representan un 50 % de la población con discapacidad, seguidas por la población con enfermedad mental (23 %), discapacidad intelectual (15 %), discapacidad visual (7 %) y finalmente discapacidad auditiva (5 %), se puede determinar que el sobrecoste medio por la discapacidad es de 31.009 € anuales.

### 5.5.1. Costes directos con relación a costes indirectos

La agrupación de todos los costes antes analizados ha resultado con la obtención del coste total anual para cada tipo de discapacidad y género. Estos costes agregados, se pueden separar entre *costes directos* y *costes indirectos*.

Los *costes directos* son aquellos gastos que vienen determinados por la tipología de discapacidad y por el grado de afectación de la discapacidad. Por lo tanto, en principio, son independientes del género, de las condiciones del entorno y de posibles discriminaciones. En conclusión, son permanentes año tras año y no variables a menos que las condiciones de afectación de la discapacidad (principal variable de la que dependen) se vean modificadas.

Los *costes indirectos* son aquellos costes que no están directamente correlacionados con la tipología de discapacidad o el grado de afectación. Dependen de otras variables, como el género, la discriminación, nivel formativo, etc. Así pues, existen a raíz de la discapacidad pero independientemente de la tipología o grado de afectación.

Se ha creído necesario realizar una división entre los totales de estos costes, puesto que son dependientes de diversas variables.

#### Costes directos

Los costes medios directos engloban los conceptos de horas de atención y costes adicionales unidos a la discapacidad. A la vez, éstos se desglosan de la manera siguiente:

- Horas de atención
  - Atención para las AVD
  - Atención especializada
  
- Costes adicionales unidos a la discapacidad
  - Adaptación de vivienda
  - Bienes y servicios
    - Ayudas técnicas
    - Informática adaptada
    - Ortopedia
    - Ropa
    - Higiene y cuidados
    - Energía y ocio
    - Teleasistencia
  - Desplazamientos
  - Apoyo formativo y mantenimiento

Los *costes medios directos* obtenidos después de la agrupación de los mismos son los siguientes:

- Discapacidad física
  - Grupo 1: 16.074 €
  - Grupo 2: 34.710 €
  - Grupo 3: 42.115 €
  
- Discapacidad intelectual
  - Grupo A: 8.387 €
  - Grupo B: 23.815 €
  - Grupo C: 30.124 €
  
- Discapacidad visual
  - Resto visual: 5.057 €
  - Ceguera total: 19.919 €
  
- Discapacidad auditiva
  - Lengua oral: 8.729 €
  - Lengua de signos: 8.195 €
  
- Enfermedad mental
  - Grupo X: 7.006 €
  - Grupo Y: 19.188 €
  - Grupo Z: 25.497 €

**Cuadro-resumen de los costes medios directos anuales:**

TIPO DE DISCAPACIDAD	PERFILES	COSTES HORAS DE ATENCIÓN				COSTES ADICIONALES UNIDOS A LA DISCAPACIDAD										COSTES MEDIOS DIRECTOS			
		ATENCIÓN PARA LAS AVD			ESPECIALIZADA	ADAPTAR VIVIENDA	BIENES Y SERVICIOS					DESPLAZAMIENTOS			SOPORTE FORMATIVO MANTENIMIENTO				
		Considerable	Grave	Severa			Ayudas técnicas	Informática adaptada	Ortopedia	Ropa	Higiene y cura	Energía	Ocio	Tele-asistencia			Transporte adaptado	Coste acompañante	Tiempo extra
Discapacidad física	Grupo 1	3.876			319	733	476	163	687	440	557	630	719	198	2.648		3.246	1.381	16.074
	Grupo 2		7.752		5.166	733	695	736	707	504	563	630	719	432	3.374	8.072	3.246	1.381	34.710
	Grupo 3			12.920	5.166	733	1.264	1.113	40	807	576	630	1.490	432	4.245	8.072	3.246	1.381	42.115
Discapacidad intelectual	Grupo A	3.876			1.381							630	921	198				1.381	8.387
	Grupo B		7.752		1.381							630	921	432		8.072	3.246	1.381	23.815
	Grupo C			12.920	1.381				642	500		630	921	432		8.072	3.246	1.381	30.124
Discapacidad visual	Parcial					120	550	615		642		630	921	198				1.381	5.057
	Total	3.876				120	2.920	1.160		642		630	921	198		8.072		1.381	19.919
Discapacidad auditiva	Lengua Oral				4.800	199	274		533			630	713	198				1.381	8.729
	Lengua Signos				4.800	199	274					630	713	198				1.381	8.195
Enfermedad mental	Grupo X	3.876									630	921	198					1.381	7.006
	Grupo Y		7.752								630	921	432		8.072			1.381	19.188
	Grupo Z			12.920					642	500		630	921	432		8.072		1.381	25.497

## Costes indirectos

Los costes medios indirectos engloban los conceptos de *costes de oportunidad de los individuos* y *costes de oportunidad de las familias*.

Los *costes de oportunidad de los individuos* están basados en sueldos medios de las personas con discapacidad en comparación con la totalidad de la población, así como se ha considerado su variación en función del género. Los *costes de oportunidad de las familias* se han basado en las horas de atención que proveen las familias a las personas con discapacidad, aparte de las contabilizadas como horas de atención por las AVD.

Los *costes medios indirectos* obtenidos después de la agrupación de los mismos son los siguientes:

- ❑ Discapacidad física
  - Grupo 1: 5.995 €
  - Grupo 2: 5.995 €
  - Grupo 3: 9.729 €
  
- ❑ Discapacidad intelectual
  - Grupo A: 5.995 €
  - Grupo B: 5.995 €
  - Grupo C: 9.729 €
  
- ❑ Discapacidad visual
  - Resto visual: 5.995 €
  - Ceguera total: 5.995 €
  
- ❑ Discapacidad auditiva
  - Lengua oral: 5.995 €
  - Lengua de signos: 5.995 €
  
- ❑ Enfermedad mental
  - Grupo X: 5.995 €
  - Grupo Y: 5.995€
  - Grupo Z: 9.729 €

**Cuadro-resumen de los costes medios indirectos anuales:**

TIPO DE DISCAPACIDAD	PERFILES	COSTE OPORTUNIDAD		C. FAMILIA	COSTES MEDIOS INDIRECTOS
		Mujer	Hombre		
Discapacidad física	Grupo 1	8.557	3.433		5.995
	Grupo 2	8.557	3.433		5.995
	Grupo 3	8.557	3.433	3.734	9.729
Discapacidad intelectual	Grupo A	8.557	3.433		5.995
	Grupo B	8.557	3.433		5.995
	Grupo C	8.557	3.433	3.734	9.729
Discapacidad visual	Parcial	8.557	3.433		5.995
	Total	8.557	3.433		5.995
Discapacidad auditiva	Lengua Oral	8.557	3.433		5.995
	Lengua Signos	8.557	3.433		5.995
Enfermedad mental	Grupo X	8.557	3.433		5.995
	Grupo Y	8.557	3.433		5.995
	Grupo Z	8.557	3.433	3.734	9.729

## 5.6. Costes de las pluridiscapacidades

Las personas con pluridiscapacidad deben hacer frente a costes extras debido a su situación, donde más de una capacidad se ve afectada.

Aun cuando el coste aumenta por una persona con pluridiscapacidad, sería un error sumar directamente los costes de dos grupos diferentes puesto que se podría estar sumando dos veces un mismo concepto que no necesariamente requeriría utilizarse en mayor proporción.

Un ejemplo para este caso serían las horas de atención para actividades de la vida diaria. Este concepto engloba unas actividades prefijadas como son *higiene corporal, alimentación, movilidad y tareas domésticas* que no se ven incrementadas al darse el caso de pluridiscapacidad. Pese a esto, se ha considerado que las personas con discapacidad visual y auditiva, que de forma separada no necesitan apoyo por las AVD, en el caso de sordoceguera sí que lo necesitan y, por lo tanto, hay que considerarlo.

Estimar el coste de la pluridiscapacidad podría ser motivo de un nuevo estudio, pero hemos calculado una aproximación considerando las siguientes combinaciones de discapacidad:

### **Personas con discapacidad física GRUPO 1 y discapacidad intelectual:**

En esta situación, los *costes por horas de atención* dependerán del grado de discapacidad. Los costes por las AVD son de 3.876 €, los correspondientes a una atención considerable para las personas con discapacidad intelectual del grupo A, de 7.752 € para el grupo B y 12.920 € para el grupo C. Eso es debido a que, en general, por encontrarse en esta situación no se necesitarán más horas de atención por las AVD. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada sí se deberán agrupar. En concreto, aumentarán hasta 1.700 € anuales para cualquier grupo.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Por ejemplo, las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Los costes por ayudas técnicas, informática adaptada, ortopedia serán los correspondientes al Grupo 1 de discapacidad física, mientras que en los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicará el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto, en este caso se aplica el coste por transporte adaptado del



grupo 1 de la discapacidad física más los costes por acompañante y por tiempo extra de la discapacidad física o bien intelectual puesto que coinciden. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

*Los costes de oportunidad de los individuos y los costes de oportunidad de las familias tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.*

Así pues, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad física del grupo 1 y discapacidad intelectual del grupo A es de 23.651 €, con discapacidad intelectual del grupo B sería de 42.288 € anuales y para el grupo C sería de 44.702 € anuales.

### **Personas con discapacidad física GRUPO 1 y discapacidad visual:**

En esta situación, los *costes por horas de atención* también dependen del grado de discapacidad. Los costes por las AVD son de 3.876 €, los correspondientes a una atención considerable para las personas con discapacidad física del grupo 1, independientemente del grado de discapacidad visual. Esto es debido a que, en general, por encontrarse en esta situación no se necesitarán más horas de atención por las AVD. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada sí se deberán agrupar. Pero en este caso sólo serán los correspondientes a la discapacidad física del grupo 1, 319 €.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Por ejemplo, las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Por lo tanto, se aplicarán los 733 € por la discapacidad física más 120 € por modificaciones por discapacidad visual. Los costes por ayudas técnicas, informática adaptada, ortopedia serán los correspondientes al Grupo 1 de discapacidad física más los que correspondan a cada grado de discapacidad visual. Por otro lado, en los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicará el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto, en este caso se aplica el coste por transporte adaptado del grupo 1 de la discapacidad física más los costes por acompañante y por tiempo extra de la discapacidad física. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

*Los costes de oportunidad de los individuos y los costes de oportunidad de las familias tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.*

De este modo, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad física del grupo 1 y discapacidad visual parcial sería

de 23.757 € anuales y de 34.743 € anuales para las personas con discapacidad visual total.

**Personas con discapacidad física GRUPO 1 y discapacidad auditiva:**

En esta situación, los *costes por horas de atención* también dependen del grado de discapacidad. Los costes por las AVD son de 3.876 €, los correspondientes para una atención considerable para las personas con discapacidad física del grupo 1, independientemente del grupo de discapacidad auditiva. Eso es debido a que, en general, por encontrarse en esta situación no se necesitarán más horas de atención para las AVD. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada sí se deben agrupar. En este caso a los correspondientes a la discapacidad física del grupo 1, 319 € se deben añadir 6.374 € anuales por discapacidad auditiva.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Por ejemplo, las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Por lo tanto, se aplicarán los 733 € por la discapacidad física más 199 € por modificaciones por discapacidad auditiva. Los costes por ayudas técnicas, informática adaptada, ortopedia serán los correspondientes al Grupo 1 de discapacidad física más los que correspondan a cada grado de discapacidad auditiva, en el supuesto de que se aplique. Por otro lado, los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicarán el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto, en este caso se aplica el coste por transporte adaptado del grupo 1 de la discapacidad física más los costes por acompañante y por tiempo extra de la discapacidad física. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

De este modo, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad física del grupo 1 y discapacidad visual parcial sería de 27.875 € anuales y de 27.342 € anuales para las personas con discapacidad visual total.

### **Personas con discapacidad física GRUPO 1 y enfermedad mental:**

Los costes por las AVD son de 3.876 €, los correspondientes a una atención considerable para las personas con enfermedad mental del grupo X, de 7.752 € para el grupo Y y 12.920 € para el grupo Z. Eso es debido a que, en general, por encontrarse en esta situación no se necesitará más horas de atención por las AVD. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada sí se deberán agrupar. No obstante, en este caso sólo aplicarán los costes correspondientes a las personas con discapacidad física.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Por ejemplo, las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Los costes por ayudas técnicas, informática adaptada, ortopedia serán los correspondientes al Grupo 1 de discapacidad física, mientras que en los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicará el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto, en este caso aplica el coste por transporte adaptado del grupo 1 de la discapacidad física más los costes por acompañante y por tiempo extra de la discapacidad física o bien intelectual puesto que coinciden. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esa situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad* de los individuos y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

Así pues, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad física del grupo 1 y enfermedad mental del grupo X sería de 22.270 €, para el grupo Y sería de 34.452 € anuales y para el grupo Z sería de 43.354 € anuales.

### **Personas con discapacidad física GRUPO 2 y discapacidad intelectual:**

En esta situación, los costes por horas de atención dependerán del grado de discapacidad, aun cuando como mínimo se aplicará el coste de la discapacidad física del grupo 2, de 7.752 € anuales. Así pues, los costes serán de 7.752 € para las personas con discapacidad intelectual del grupo A y B y de 12.920 € para las personas del grupo C. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada sí se deberán agrupar. En concreto, aumentarán hasta 6.547 € anuales para cualquier grupo.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Por ejemplo, las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Los costes por ayudas técnicas, informática

adaptada, ortopedia serán los correspondientes al Grupo 2 de discapacidad física, mientras que en los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicará el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por la discapacidad. Por lo tanto, en este caso se aplica el coste por transporte adaptado del grupo 2 de la discapacidad física más los costes por acompañante y por tiempo extra de la discapacidad física o bien intelectual puesto que coinciden. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

Así pues, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad física del grupo 2 y discapacidad intelectual del grupo A sería de 42.288 €, con discapacidad intelectual del grupo B también sería de 42.288 € anuales y para el grupo C sería de 46.159 € anuales.

### **Personas con discapacidad física GRUPO 2 y discapacidad visual:**

Los costes por las AVD son de 7.752 €, los correspondientes a una atención grave para las personas con discapacidad física del grupo 2, independientemente del grado de discapacidad visual. Esto es debido a que, en general, por encontrarse en esta situación no se necesitarán más horas de atención por las AVD. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada sí se deberán agrupar. Pero en este caso sólo serán los correspondientes a la discapacidad física del grupo 2, 5.166 € anuales.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Por ejemplo, las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Los costes por ayudas técnicas, informática adaptada, ortopedia serán los correspondientes al Grupo 2 de discapacidad física más 120 € por modificaciones por discapacidad visual, mientras que en los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicará el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto, en este caso se aplica el coste por transporte adaptado del grupo 2 de la discapacidad física más los costes por acompañante y por tiempo extra de la discapacidad física o bien intelectual puesto que coinciden. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

Así pues, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad física del grupo 2 y discapacidad visual parcial sería de 42.329 € y para el grupo de discapacidad visual total sería de 45.244 € anuales.

### **Personas con discapacidad física GRUPO 2 y discapacidad auditiva:**

Los costes por las AVD son de 7.752 €, los correspondientes a una atención grave para las personas con discapacidad física del grupo 2, independientemente del grado de discapacidad auditiva. Eso es debido a que, en general, por encontrarse en esta situación no se necesitarán más horas de atención por las AVD. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada sí se deberán agrupar. Pero en este caso sólo serán los correspondientes a la discapacidad física del grupo 2, 5.166 € anuales.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Por ejemplo, las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Por lo tanto, se aplicarán los 733 € por la discapacidad física más 199 € por modificaciones por discapacidad auditiva. Los costes por ayudas técnicas, informática adaptada, ortopedia serán los correspondientes al grupo 2 de discapacidad física más los que correspondan a cada grado de discapacidad auditiva, en el supuesto de que se aplique. Por otro lado, los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicarán el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto, en este caso se aplica el coste por transporte adaptado del grupo 2 de la discapacidad física más los costes por acompañante y por tiempo extra de la discapacidad física. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

De este modo, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad física del grupo 2 y del grupo oralista sería de 46.512 € y de 45.512 € anuales para el grupo de la lengua de signos.

### **Personas con discapacidad física GRUPO 2 y enfermedad mental:**

En esta situación, los costes por horas de atención dependerán del grado de discapacidad, aun cuando como mínimo se aplicará el coste de la discapacidad física del grupo 2, de 7.752 € anuales.

Así pues, los costes serán de 7.752 € para las personas con enfermedad mental del grupo X y Y y de 12.920 € para las personas del grupo Z. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada sí se deberán agrupar. En concreto, aumentarán hasta 5.166 € anuales para cualquier grupo.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Por ejemplo, las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Los costes por ayudas técnicas, informática adaptada, ortopedia serán los correspondientes al Grupo 2 de discapacidad física, mientras que en los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicará el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto, en este caso se aplica el coste por transporte adaptado del grupo 2 de la discapacidad física más los costes por acompañante y por tiempo extra de la discapacidad física o bien intelectual puesto que coinciden. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

Así pues, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad física del grupo 2 y enfermedad mental del grupo X y Y sería de 40.907 € y para el grupo Z sería de 49.808 € anuales.

### **Personas con discapacidad física GRUPO 3 y discapacidad intelectual:**

En esta situación, los *costes por horas de atención* dependerán del grado de discapacidad, aun cuando como mínimo se aplicará el coste de la discapacidad física del grupo 3, de 12.920 € anuales. Así pues, los costes serán de 12.920 € para las personas con discapacidad intelectual del grupo A y B y C. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada sí se deberán agrupar. En concreto, aumentarán hasta 6.547 € anuales para cualquier grupo.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Por ejemplo, las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Los costes por ayudas técnicas, informática adaptada, ortopedia serán los correspondientes al Grupo 3 de

discapacidad física, mientras que en los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicará el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto, en este caso se aplica el coste por transporte adaptado del grupo 3 de la discapacidad física más los costes por acompañante y por tiempo extra de la discapacidad física o bien intelectual puesto que coinciden. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

Así pues, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad física del grupo 2 y discapacidad intelectual del grupo A, B y C sería de 53.225 € anuales.

### **Personas con discapacidad física GRUPO 3 y discapacidad visual:**

Los costes por las AVD son de 12.920 €, los correspondientes a una atención severa para las personas con discapacidad física del grupo 3, independientemente del grado de discapacidad visual. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada sí se deberán agrupar. Pero en este caso sólo serán los correspondientes a la discapacidad física del grupo 3, 5.166 € anuales.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Por ejemplo, las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Los costes por ayudas técnicas, informática adaptada, ortopedia serán los correspondientes al Grupo 3 de discapacidad física más 120 € por modificaciones por discapacidad visual, mientras que en los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicará el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto, en este caso se aplica el coste por transporte adaptado del grupo 3 de la discapacidad física más los costes por acompañante y por tiempo extra de la discapacidad física o bien intelectual puesto que coinciden. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

Así pues, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad física del grupo 3 y discapacidad visual parcial sería de 53.129 y para el grupo de discapacidad visual total sería de 54.663 € anuales.

### **Personas con discapacidad física GRUPO 1 y discapacidad auditiva:**

Los costes por las AVD son de 12.920 €, los correspondientes a una atención severa para las personas con discapacidad física del grupo 3, independientemente del grupo de discapacidad auditiva. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada sí se agrupan. Pero en este caso sólo serán los correspondientes a la discapacidad física del grupo 3: 5.166 € anuales.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* varían en función del ítem. Por ejemplo, las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Por lo tanto, se aplicarán los 733 € por la discapacidad física más 199 € por modificaciones para discapacidad auditiva. Los costes por ayudas técnicas, informática adaptada y ortopedia serán los correspondientes al grupo 3 de discapacidad física más los que correspondan a cada grado de discapacidad auditiva, en el supuesto de que se aplique. Por otro lado, los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicarán el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto, en este caso se aplica el coste por transporte adaptado del grupo 3 de la discapacidad física más los costes por acompañante y por tiempo extra de la discapacidad física. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad* de las familias tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

De este modo, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad física del grupo 3 y del grupo oralista sería de 57.650 € y de 57.117 € anuales para el grupo de la lengua de signos.

### **Personas con discapacidad física GRUPO 1 y enfermedad mental:**

En esta situación, los *costes por horas de atención* dependerán del grado de discapacidad, aun cuando como mínimo se aplicará el coste de la discapacidad física del grupo 3, de 12.920 € anuales.

Así pues, los costes serán de 12.920 € para las personas con enfermedad mental del grupo X, Y y Z. Por otro lado, los costes por



horas de atención especializada sí se deberán agrupar. En concreto, aumentarán hasta 5.166 € anuales para cualquier grupo.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Por ejemplo, las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Los costes por ayudas técnicas, informática adaptada, ortopedia serán los correspondientes al Grupo 3 de discapacidad física, mientras que en los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicará el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto, en este caso se aplica el coste por transporte adaptado del grupo 3 de la discapacidad física más los costes por acompañante y por tiempo extra de la discapacidad física o bien intelectual puesto que coinciden. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

Así pues, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad física del grupo 3 y enfermedad mental de cualquier grado sería de 51.844 € anuales.

### **Personas con discapacidad intelectual GRUPO A y discapacidad visual:**

Los costes por las AVD son de 3.876 €, los correspondientes a una atención considerable para las personas con discapacidad intelectual del grupo A, independientemente del grado de discapacidad visual. Eso es debido a que, en general, por encontrarse en esta situación no se necesitará más horas de atención por las AVD. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada sí se deberán de agrupar. En este caso serán de 1.381 € puesto que sólo se aplica a la discapacidad intelectual.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Por ejemplo, las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Por lo tanto, se aplicarán los 120 € por modificaciones por discapacidad visual. Los costes por ayudas técnicas, informática adaptada y ropa serán los correspondientes al grupo de resto visual. Por otro lado, en los ítems higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicarán el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto, en este caso no se aplicaría. Finalmente el coste por apoyo

formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

De este modo, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad intelectual del grupo A y discapacidad visual parcial sería de 16.309 € anuales y de 27.295 € anuales para las personas con discapacidad visual total.

### **Personas con discapacidad intelectual GRUPO A y discapacidad auditiva:**

Los costes por las AVD son 3.876 €, correspondientes a una atención considerable para las personas con discapacidad intelectual del grupo A, independientemente del grupo de discapacidad auditiva. Eso es debido a que, en general, por encontrarse en esta situación no se necesitarán más horas de atención por las AVD. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada sí se deberán agrupar. En este caso serán de 7.756 €, los correspondientes a la discapacidad intelectual del grupo A, 1.381 €, más 6.374 € anuales por discapacidad auditiva.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Por lo tanto, se aplicarán 199 € para modificaciones por discapacidad auditiva. Los costes por ayudas técnicas, informática adaptada, ortopedia serán los correspondientes a la discapacidad auditiva en el supuesto de que se aplique. Por otro lado, en los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicará el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto, en este caso no se aplica el coste. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

De este modo, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad intelectual del grupo A y discapacidad auditiva sería de 20.189 € anuales para el grupo de la lengua oral y de 19.655 € para el grupo de la lengua de signos.

### **Personas con discapacidad intelectual GRUPO A y enfermedad mental:**

Los costes por las AVD son 3.876 €, los correspondientes para una atención considerable para las personas con enfermedad mental del grupo X, de 7.752 € para el grupo Y y 12.920 € para el grupo Z. Eso es debido a que, en general, por encontrarse en esta situación no se necesitarán más horas de atención por las AVD. Por otro lado, en los costes por horas de atención especializada se aplican sólo aquellos correspondientes a las personas con discapacidad intelectual. Por lo tanto, en este caso, serán 1.381 € anuales.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Los costes por modificaciones a la vivienda, ayudas técnicas, informática adaptada y ortopedia no se aplicarán en este caso, mientras que en los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicará el coste más elevado de cada grupo puesto que este no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, estos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto, en este caso se aplica el coste por acompañante correspondiente a cada grupo de enfermedad mental. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

De este modo, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad intelectual del grupo 1 y enfermedad mental del grupo X sería de 14.382 €, del grupo Y sería de 26.564 € anuales y para el grupo Z sería de 35.465 € anuales.

### **Personas con discapacidad intelectual GRUPO B y discapacidad visual:**

Los costes por las AVD son de 7.752 €, los correspondientes a una atención grave para las personas con discapacidad intelectual del grupo B, independientemente del grado de discapacidad visual. Eso es debido a que, en general, por encontrarse en esta situación no se necesitarán más horas de atención por las AVD. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada sí se deberán agrupar. En este caso serán de 1.381 € puesto que sólo aplica a la discapacidad intelectual.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Por lo tanto, se aplicarán los 120 € por discapacidad visual. Los costes por ayudas técnicas, informática adaptada y ropa serán los correspondientes al grupo que corresponda de discapacidad visual. Por otro lado, a los ítems higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicarán el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a

los costes por desplazamientos, se aplica el coste de acompañamiento y del tiempo extra del grupo B de discapacidad intelectual. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

*Los costes de oportunidad de los individuos y los costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

De este modo, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad intelectual del grupo B y discapacidad visual parcial sería de 31.737 € anuales y de 34.652 € anuales para las personas con discapacidad visual total.

### **Personas con discapacidad intelectual GRUPO B y discapacidad auditiva:**

Los costes por las AVD son de 7.752 €, correspondientes a una atención grave para las personas con discapacidad intelectual del grupo B, independientemente del grupo de discapacidad auditiva. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada sí se deberán agrupar. En este caso serán de 7.756 €, los correspondientes a la discapacidad intelectual del grupo B, 1.381 € más 6.374 € anuales por discapacidad auditiva.

*Los costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Por lo tanto, se aplicarán 199 € para modificaciones por discapacidad auditiva. Los costes por ayudas técnicas, informática adaptada y ortopedia serán los correspondientes a la discapacidad auditiva en el supuesto de que se aplique. Por otro lado, los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicarán el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, se aplica el coste de acompañamiento y del tiempo extra del grupo B de discapacidad intelectual. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

*Los costes de oportunidad de los individuos y los costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

De este modo, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad intelectual del grupo B y discapacidad auditiva sería de 35.615 € anuales para el grupo de la lengua oral y de 35.083 € para el grupo de la lengua de signos.

### **Personas con discapacidad intelectual GRUPO A y enfermedad mental:**

Los costes por las AVD son de 7.752 €, los correspondientes a una atención grave para las personas con discapacidad intelectual, en el caso del grupo X y Y de la enfermedad mental o bien de 12.920 en el caso del grupo Z de enfermedad mental. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada son sólo aquellos correspondientes a las personas con discapacidad intelectual. Por lo tanto, en este caso serán 1.381 € anuales.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Los costes por modificaciones a la vivienda, ayudas técnicas, informática adaptada y ortopedia no se aplicarán en este caso, mientras que en los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicará el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, se aplica el coste de acompañamiento y tiempo extra del grupo B de discapacidad intelectual. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

De este modo, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad intelectual del grupo B y enfermedad mental del grupo X y del grupo Y sería de 29.810 € y para el grupo Z sería de 38.711 € anuales.

### **Personas con discapacidad intelectual GRUPO C y discapacidad visual:**

Los costes por las AVD son de 12.920 €, los correspondientes a una atención severa para las personas con discapacidad intelectual del grupo C, independientemente del grado de discapacidad visual. Los costes por horas de atención especializada sólo se aplican a la discapacidad intelectual, en este caso 1.381 €.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Por lo tanto, se aplicarán los 120 € por discapacidad visual. Los costes por ayudas técnicas, informática adaptada y ropa serán los correspondientes al grupo que corresponda de discapacidad visual. Por otro lado, en los ítems higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicarán el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto en este caso se aplicaría el coste por acompañamiento en el grupo Z. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

De este modo, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad intelectual del grupo B y discapacidad visual parcial sería de 37.404 € anuales y de 44.053 € anuales para las personas con discapacidad visual total.

### **Personas con discapacidad intelectual GRUPO C y discapacidad auditiva:**

Los costes por las AVD son de 12.920 €, los correspondientes a una atención severa para las personas con discapacidad intelectual del grupo C, independientemente del grupo de discapacidad auditiva. Los costes por horas de atención especializada sólo se aplican a la discapacidad intelectual, en este caso 1.381 €.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Las modificaciones a la vivienda se continuarán añadiendo al coste. Por lo tanto, se aplicarán 199 € para modificaciones por discapacidad auditiva. Los costes por ayudas técnicas, informática adaptada y ortopedia serán los correspondientes a la discapacidad auditiva en el supuesto de que se aplique. Por otro lado, en los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicarán el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto, en este caso no se aplica el coste. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

De este modo, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad intelectual del grupo C y discapacidad auditiva sería de 45.659 € anuales para los grupo de la lengua oral y de 45.126 € para el grupo de la lengua de signos.

### **Personas con discapacidad intelectual GRUPO C y enfermedad mental:**

Los costes por las AVD son de 12.920 €, los correspondientes a una atención severa para las personas con discapacidad intelectual del grupo C, independientemente del grado de enfermedad mental. Los costes por horas de atención especializada sólo se aplican a la discapacidad intelectual, en este caso 1.381 €.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Los costes por modificaciones a la vivienda, ayudas técnicas, informática adaptada, ortopedia no aplicarán en este caso, mientras que en los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicará el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, se aplica el coste de acompañamiento y del tiempo extra del grupo C de discapacidad intelectual. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

De este modo, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad intelectual del grupo C y cualquier grupo de enfermedad mental es de 39.853 € anuales.

#### **Personas con discapacidad visual y discapacidad auditiva:**

De manera separada, la discapacidad visual tan sólo requeriría apoyo por 1 hora y media al día para las AVD y la discapacidad auditiva no requeriría atención para las AVD. Pero en el caso de las personas con sordoceguera se convierte en indispensable una atención constante, tanto para las AVD como para atención especializada.

Por otro lado, los *costes adicionales unidos a la discapacidad* se deben analizar de manera diferente de como inicialmente se había planteado. En este caso, las ayudas técnicas, las adaptaciones informáticas o el material ortopédico que se había considerado para la discapacidad visual o auditiva ya no son oportunas para este grupo.

Con relación a los costes por desplazamientos, se debe considerar que son personas que requieren acompañamiento constante. Finalmente el coste por apoyo formativo, los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* no se ha considerado que se aplicaran dos veces.

Dada la dificultad de esta situación y el gran esfuerzo económico que supone, se ha creído más realista considerar que son el grupo que requiere más gasto en vez de sumar los diferentes ítems analizados. Por eso es por lo que se ha equiparado al grupo que más coste aplica, las personas con discapacidad física del grupo 3 y discapacidad auditiva, un total de 57.650 € anuales.

#### **Personas con discapacidad visual y enfermedad mental:**

En esta situación, los costes por horas de atención dependen del grado de discapacidad de la enfermedad mental. Los costes por las AVD son de 3.876 €, los correspondientes a una atención

considerable para las personas con enfermedad mental del grupo X, de 7.752 € para el grupo Y y 12.920 € para el grupo Z. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada no se aplican en este caso.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Los costes por modificaciones a la vivienda, ayudas técnicas, informática adaptada, ortopedia se aplicarán en función del grado de discapacidad visual, mientras que en los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicará el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto, en este caso se aplica el coste por acompañante correspondiente a cada grupo de enfermedad mental. Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381€.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

De este modo, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad visual parcial y enfermedad mental del grupo X es de 14.928 €, del grupo Y es de 27.109 € anuales y para el grupo Z es de 36.011 € anuales. Para las personas con discapacidad visual y enfermedad mental del grupo X el coste anual sería de 25.914 €, para el grupo Y sería de 30.024 € y para el grupo Z sería de 38.926 €.

### **Personas con discapacidad auditiva y enfermedad mental:**

En esta situación, los costes por horas de atención dependen del grado de discapacidad de la enfermedad mental. Los costes por las AVD son de 3.876 €, los correspondientes a una atención considerable para las personas con enfermedad mental del grupo X, de 7.752 € para el grupo Y y 12.920 € para el grupo Z. Por otro lado, los costes por horas de atención especializada se aplicarán en 6.374 € anuales por la discapacidad auditiva.

Los *costes adicionales unidos a la discapacidad* variarán en función del ítem. Los costes por modificaciones a la vivienda, ayudas técnicas, informática adaptada, ortopedia se aplicarán en función del que dictaminan los diferentes grupos de discapacidad auditiva, mientras que en los ítems ropa, higiene y cuidados, energía, ocio y teleasistencia se aplicará el coste más elevado de cada grupo puesto que éste no se repetirá, dado que no será necesario más volumen de bienes o servicios por el hecho de la pluridiscapacidad. Con relación a los costes por desplazamientos, éstos tampoco se doblan por el hecho de la discapacidad. Por lo tanto, en este caso se aplica el coste por acompañante correspondiente a cada grupo de enfermedad mental.



Finalmente el coste por apoyo formativo tampoco se ve incrementado por esta situación y se mantiene en 1.381 €.

Los *costes de oportunidad de los individuos* y los *costes de oportunidad de las familias* tampoco se ven influenciados por el tipo de discapacidad y, por lo tanto, no se aplican dos veces.

De este modo, el agravio comparativo económico para las personas con discapacidad auditiva oralista y enfermedad mental del grupo X es de 18.807 €, del grupo Y es de 30.989 € anuales y para el grupo Z es de 39.891 € anuales. Para las personas con discapacidad auditiva lengua de signos y enfermedad mental del grupo X el coste anual sería de 18.274 €, para el grupo Y sería de 30.456 € y para el grupo Z sería de 39.357 €.

De este modo, haciendo referencia a los costes comentados a los cuadros anteriores, se puede concretar que el coste económico de las diferentes pluridiscapacidades posibles es el siguiente:

**Cuadro-resumen de los costes de las pluridiscapacidades:**

PLURIDISCAPACIDAD		Discapacidad física			Discapacidad intelectual			Discapacidad visual		Discapacidad auditiva		Enfermedad mental		
		Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Parcial	Total	L. Oral	L. Signes	Grupo X	Grupo Y	Grupo Z
Discapacidad física	Grupo 1													
	Grupo 2													
	Grupo 3													
Discapacidad intelectual	Grupo A	23.651	42.288	53.225										
	Grupo B	42.288	42.288	53.225										
	Grupo C	44.702	46.159	53.225										
Discapacidad visual	Parcial	23.757	42.329	53.129	16.309	31.737	37.404							
	Total	34.743	45.244	54.663	27.295	34.652	44.053							
Discapacidad auditiva	Lengua Oral	27.875	46.512	57.650	20.189	35.616	45.659	24.610	40.765					
	Lengua Signos	27.342	45.978	57.117	19.655	35.083	45.126	24.077	40.231					
Enfermedad mental	Grupo X	22.270	40.907	51.844	14.382	29.810	39.853	14.928	25.914	18.807	18.274			
	Grupo Y	34.452	40.907	51.844	26.564	29.810	39.853	27.109	30.024	30.989	30.456			
	Grupo Z	43.354	49.808	51.844	35.465	38.711	39.853	36.011	38.926	39.891	39.357			

## 6 Deducciones, prestaciones y ayudas

Las instituciones públicas, tal como dispone el artículo 49 de la Constitución española, deben realizar discriminaciones positivas para que los derechos fundamentales reconocidos en la Carta Magna sean reales y efectivos<sup>54</sup>.

Hasta el momento, estas discriminaciones positivas se traducen en ciertas deducciones, prestaciones y ayudas a las que pueden optar las personas con discapacidad. Éstas se deben tener en cuenta para poder deducirlas del coste determinado previamente para poder conocer el agravio económico real. Las deducciones son aquellas minoraciones de la Base Imponible que se realizan para compensar situaciones que no son de igualdad. En ese caso, reducen el importe a pagar en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Por lo tanto, las deducciones variarán en función de los ingresos anuales de la persona. Por otro lado, las prestaciones y ayudas pretenden ofrecer ayudas técnicas y servicios a bajo coste o gratuitamente para compensar situaciones de descompensación. Algunas de estas ayudas dependen de los ingresos de la persona y otras se otorgan por el solo hecho de pertenecer a un colectivo determinado.

Estas deducciones, prestaciones y ayudas a las que pueden optar las personas con discapacidad y que en la actualidad recibe habitualmente la familia, dependen frecuentemente de los ingresos de la persona con discapacidad o bien del núcleo familiar o de convivencia. Dado que los costes de la discapacidad se han calculado basándose en un salario medio igual para todas las personas con discapacidad, lo más coherente es determinar las prestaciones que reciben las personas con discapacidad basándose en los ingresos medios de las personas con discapacidad calculados previamente para obtener las prestaciones medias. Así pues, se ha calculado este apartado considerando que el salario medio anual de las personas con discapacidad de la ciudad de Barcelona, 15.355,35 € anuales, calculado en el apartado 6.3 del presente documento.

---

<sup>54</sup> Fuente: *La discapacidad en el ámbito tributario. Informe de situación y propuestas de mejora para la Legislatura 2004-2008*. CERMI, 18 de mayo de 2005.

## 6.1. Deducciones

Las siguientes deducciones sobre la base imponible afectan a todas las personas con discapacidad en mayor o menor grado.

### 1. Rentas exentas

Las prestaciones para personas con incapacidad permanente absoluta o gran invalidez están exentas de pagar el IRPF, pero no lo están las prestaciones de incapacidad temporal, permanente parcial o incapacidad permanente total.

### 2. Mínimo personal y familiar

Los artículos 42 y 43 hacen referencia a las deducciones por mínimo personal y familiar. Dado que las deducciones de mínimo familiar dependen del número de hijos a cargo, así como que las rentas anuales no puedan superar los 8.000 €, se ha decidido no analizarlas por no ser universales. Por otro lado, el mínimo personal es general, se tenga o no discapacidad y tiene un valor de 3.400 € a aminorar de la base imponible.

### 3. Reducción general por rendimientos del trabajo

El artículo 51 establece que cuando se obtengan rendimientos netos del trabajo, la base imponible se reducirá. Esta reducción dependerá del valor del rendimiento neto del trabajo. Para una renta neta igual o inferior a 8.200 €, corresponderá una deducción de 3.500 € anuales; para rentas entre 8.200,01 € y 13.000 € corresponderán 3.500 € menos el resultado de multiplicar 0,2291 por la diferencia entre el rendimiento y 8.200; finalmente para rentas superiores a 13.000 € corresponderán 2.400 € anuales.

### 4. Reducción por discapacidad del contribuyente

Los contribuyentes con discapacidad reducirán a todos los efectos 2.000 € anuales. Para las personas con discapacidad superior al 65 % la reducción será de 5.000 €.

### 5. Reducción por discapacidad de trabajadores activos

Aparte de la reducción prevista por los rendimientos del trabajo, el artículo 58 contempla reducciones para los contribuyentes con discapacidad que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos de 2.800 € anuales. Ésta será de 6.200 € para los trabajadores activos que tengan el certificado ATP y/o una discapacidad legal igual o superior al 65 %.

## 6. Reducción por gastos de asistencia a las personas con discapacidad

En concepto de gastos de asistencia, las personas con discapacidad que acrediten necesitar ATP o tengan un grado igual o superior al 65 % reducirán la base imponible en 2.000 €.

## 7. Deducción por vivienda habitual

El artículo 69 contempla deducciones en relación con la vivienda habitual. Determina una deducción por adquisición de la vivienda de 9.015,18 € y de 12.020,24 € por rehabilitación de la vivienda.

Dadas las anteriores deducciones, para poder concretar una reducción en euros fruto de éstas, se ha comparado lo que una persona con iguales ingresos debería pagar de IRPF con o sin discapacidad. Es decir, se han aplicado las deducciones al escenario planteado al inicio de éste y se han realizado comparaciones<sup>55</sup> para obtener diferentes ahorros medios en función del grado de discapacidad.

La siguiente tabla muestra el ahorro medio que se obtiene tomando el salario anual medio que cobran las personas con discapacidad, 15.355,35 €. En este caso medio, los ahorros son de 1.228,43 € para las personas con discapacidad entre el 33 % y el 65 % o de 1.996,20 € para las personas con discapacidad superior al 65 %.

<b>DISCAPACIDAD</b>	<b>No</b>	<b>&gt;=33% i &lt;65%</b>	<b>&gt;=33% i &lt;65% i ATP</b>	<b>&gt;65%</b>
Mínimo Personal	3400	3400	3400	3400
Reducciones				
Por rendimientos del trabajo	2400	2400	2400	2400
Por trabajador discapacitado		2800	6200	6200
Per discapacidad		2000	5000	7000
Reducción total	5800	10600	17000	19000
Ingresos	15.355,35	15.355,35	15.355,35	15.355,35
Base Imponible	9.555,35	4.755,35	-1.644,65	-3.644,65
Tipo de retención	13%	5%	0%	0%
Retención final	1996,2	767,77	0	0
<b>Ahorro medio</b>	<b>0</b>	<b>1.228,43</b>	<b>1.996,20</b>	<b>1.996,20</b>

<sup>55</sup> Se ha utilizado el programa PADRE (Programa de Ayuda para el cálculo de Retenciones de IRPF) 2005, versión 1.01 del Ministerio de Hacienda-Agencia Tributaria.

## 6.2. Programa de ayudas de atención social (PUA)

El Programa de ayudas de atención social a las personas con discapacidad (PUA) es un programa del Departamento de Bienestar y Familia de la Generalitat de Cataluña que ofrece prestaciones para servicios y ayudas técnicas.

Las ayudas PUA consideradas en el presente trabajo son aquellas asignadas a personas mayores de 16 años y se han realizado las combinaciones correspondientes para que no se produjeran incompatibilidades en su asignación.

Son ayudas que se dan al cumplir ciertos requisitos como un cierto grado de discapacidad y, sobre todo, cumplir con ciertas condiciones económicas. Como hay una escala importante en los ingresos de las personas, para calcular el porcentaje subvencionado de las ayudas se ha determinado partir de la renta media de las personas con discapacidad, 15.355,35 €. Estos ingresos medios comportan una subvención determinada<sup>56</sup> de las PUA en la que se ha basado este apartado.

No obstante, se debe tener en consideración que en este estudio se está suponiendo que las personas con discapacidad obtienen todas las ayudas PUA ofrecidas para cada perfil, y en función de los ingresos que se obtengan, se subvencionará la totalidad, una parte o nada de las ayudas PUA. Por lo tanto, esta situación es, en el mejor de los casos, poco probable ya que, aunque pueda necesitar todas las ayudas, su presupuesto es limitado, hay mucha demanda y además puede que se obtengan las ayudas con retraso, de una convocatoria para otra. Consiguientemente, aunque se cumplan los requisitos determinados, es muy complicado que se repita la situación aquí analizada en que se obtienen todas las ayudas que serían necesarias para cada perfil. Por eso se plantean los siguientes tres escenarios donde se obtiene el 100 %, el 50 % o el 20 % del máximo de PUA a las que se podría optar.

Se tiene que remarcar que, dada la elevada variabilidad en ingresos medios y la difícil determinación del número de ayudas adjudicadas, el presente es un ejercicio teórico que pretende no tanto determinar una cifra en concreto, sino comparar los costes con las ayudas.

ESCENARIOS	PUA ASIGNADAS
1	Se otorga el 100 % de las PUA a que se puede optar.
2	Se otorga el 50 % de las PUA a que se puede optar.
3	Se otorga el 20 % de las PUA a que se puede optar.

<sup>56</sup> En concreto, 15.355,35 € pertenecen al baremo fijado entre 13.815€ y 16.578€ anuales, lo que corresponde a una subvención del 50 %.

## Escenario 1

En este caso, se supone que las personas con discapacidad recibirían todas las PUA posibles asignadas a su tipología. Es decir, recibirían el 100 % de las ayudas. Por otra parte, dado que se está considerando la renta media de las personas con discapacidad, para este nivel de renta determinado la subvención asignada es del 50 %. La siguiente tabla muestra el importe final que se obtendría en este escenario. Por otra parte, se debe considerar que este escenario no es probable dado que existen limitaciones de plazo y presupuesto. En concreto, el presupuesto<sup>57</sup> para el año 2005 fue de 16.430.743,48 € en toda Cataluña.

ESCENARIO 1: 100% PUAs asignadas															
TIPO DE DISCAPACIDAD	PERFILES	AYUDAS POR SERVICIOS						AYUDAS PARA MOVILIDAD Y TRANSPORTE				AYUDAS TÉCNICAS	TOTAL		
		AYUDAS PARA TRATAMIENTO/ ESPECIALISTA				ASISTENCIA A PERSONAL DOMICILIO		ASISTENCIA ESTABLECIMIENTOS		AYUDAS MOVILIDAD		PARA ASISTIR A DET. SERVICIOS			
		Psico-motricidad	Rehabilitación lenguaje	Interprete sordo, sordociego, lectura labial, lenguaje signos	Fisioterapia	Asistencia personal, soporte social y relación entorno	Asistencia domiciliaria	Ayudas en centros de día de atención especializada	Obtención / reconversión permiso conducir	Adquisición vehículo	Adaptación vehículo	Atención precoz		Rehabilitación	Enseñamiento post-obligatorio
Discapacidad física	Grupo 1	649,10	649,10		649,10	1.643,29	1.565,04		66,11	255,43	100,00	405,69		255,65	6.238,48
	Grupo 2	649,10	649,10		649,10	1.643,29	1.565,04	1.262,10	66,11	540,91	300,00	405,69	405,69	405,69	9.114,21
	Grupo 3	649,10	649,10		649,10	1.643,29	1.565,04	1.262,10	66,11	540,91	300,00	405,69	405,69	405,69	9.492,52
Discapacidad intelectual	Grupo A	649,10	649,10		649,10	1.643,29	1.565,04					405,69	405,69	405,69	5.723,57
	Grupo B	649,10	649,10		649,10	1.643,29	1.565,04	1.262,10				405,69	405,69	405,69	6.985,67
	Grupo C	649,10	649,10		649,10	1.643,29	1.565,04	1.262,10				405,69	405,69	405,69	6.985,67
Discapacidad visual	Parcial Total											405,69	405,69	405,69	1.762,91
												405,69	405,69	405,69	2.138,86
Discapacidad auditiva	L. Oral L. Signos			462,50										496,26	958,76
				462,50										333,76	796,26
Enfermedad mental	Grupo X					1.643,29	1.565,04					405,69	405,69	405,69	4.425,38
	Grupo Y					1.643,29	1.565,04	1.262,10				405,69	405,69	405,69	5.687,48
	Grupo Z					1.643,29	1.565,04	1.262,10				405,69	405,69	405,69	5.687,48

## Escenario 2

Este escenario supone que las personas con discapacidad recibirían la mitad de las PUA posibles asignadas a su tipología. Es decir, recibirían el 50 % de las ayudas. Por otra parte, se debe tener en cuenta que la renta media de las personas con discapacidad (15.355,35 € anuales) comporta una subvención del 50 %. La siguiente tabla muestra el importe final que se obtendría en este escenario.

<sup>57</sup> Orden BEF/213/2005, de 10 de mayo, se abre la convocatoria y se aprueban las bases para la concesión de ayudas del Programa de ayudas de atención social a las personas con discapacidad para el ejercicio 2005. BOGC núm. 4384 de 13/05/2005.

ESCENARIO 2: 50% PUAs asignadas

TIPO DE DISCAPACIDAD	PERFILES	AYUDAS POR SERVICIOS							AYUDAS PARA MOVILIDAD Y TRANSPORTE					AYUDAS TÉCNICAS	TOTAL		
		AYUDAS PARA TRATAMIENTO/ ESPECIALISTA				ASISTENCIA A PERSONAL DOMICILIO			ASISTENCIA ESTABLECIMIENTOS			AYUDAS MOVILIDAD				PARA ASISTIR A DET. SERVICIOS	
		Psico-motricidad	Rehabilitación lenguaje	Interprete sordo, sordociego, lectura labial, lenguaje signos	Fisioterapia	Asistencia personal, soporte social y relación entorno	Asistencia domiciliaria	Ayudas en centros de día de atención especializada	Obtención / reconversión permiso conducir	Adquisición vehículo	Adaptación vehículo	Atención precoz	Rehabilitación			Enseñamiento post-obligatorio	
Discapacidad física	Grupo 1	324,55	324,55		324,55	821,64	782,52		33,06	127,72	50,00	202,84			127,83	3.119,24	
	Grupo 2	324,55	324,55		324,55	821,64	782,52	631,05	33,06	270,46	150,00	202,84	202,84	202,84	286,21	4.557,10	
	Grupo 3	324,55	324,55		324,55	821,64	782,52	631,05	33,06	270,46	150,00	202,84	202,84	202,84	475,37	4.746,26	
Discapacidad intelectual	Grupo A	324,55	324,55			821,64	782,52					202,84	202,84	202,84		2.861,78	
	Grupo B	324,55	324,55			821,64	782,52	631,05				202,84	202,84	202,84		3.492,83	
	Grupo C	324,55	324,55			821,64	782,52	631,05				202,84	202,84	202,84		3.492,83	
Discapacidad visual	Parcial											202,84	202,84	202,84	272,93	881,45	
	Total											202,84	202,84	202,84	460,90	1.069,43	
Discapacidad auditiva	L. Oral														248,13	479,38	
	L. Signos			231,25											166,88	398,13	
Enfermedad mental	Grupo X					821,64	782,52					202,84	202,84	202,84		2.212,69	
	Grupo Y					821,64	782,52	631,05				202,84	202,84	202,84		2.843,74	
	Grupo Z					821,64	782,52	631,05				202,84	202,84	202,84		2.843,74	

### Escenario 3

Este último escenario supone que las ayudas que se otorgan a las personas con discapacidad son del 20 % del total. Además, sobre este porcentaje se debe considerar que la subvención asignada a las personas con una renta mediana de 15.355,35 € anuales es del 50. Así pues, la tabla siguiente muestra el total de ayudas que se pueden recibir según este escenario.

ESCENARIO 3: 20% PUAs asignadas

TIPO DE DISCAPACIDAD	PERFILES	AYUDAS POR SERVICIOS							AYUDAS PARA MOVILIDAD Y TRANSPORTE					AYUDAS TÉCNICAS	TOTAL		
		AYUDAS PARA TRATAMIENTO/ ESPECIALISTA				ASISTENCIA A PERSONAL DOMICILIO			ASISTENCIA ESTABLECIMIENTOS			AYUDAS MOVILIDAD				PARA ASISTIR A DET. SERVICIOS	
		Psico-motricidad	Rehabilitación lenguaje	Interprete sordo, sordociego, lectura labial, lenguaje signos	Fisioterapia	Asistencia personal, soporte social y relación entorno	Asistencia domiciliaria	Ayudas en centros de día de atención especializada	Obtención / reconversión permiso conducir	Adquisición vehículo	Adaptación vehículo	Atención precoz	Rehabilitación			Enseñamiento post-obligatorio	
Discapacidad física	Grupo 1	129,82	129,82		129,82	328,66	313,01		13,22	51,09	20,00	81,14			51,13	1.247,70	
	Grupo 2	129,82	129,82		129,82	328,66	313,01	252,42	13,22	108,18	60,00	81,14	81,14	81,14	114,49	1.822,84	
	Grupo 3	129,82	129,82		129,82	328,66	313,01	252,42	13,22	108,18	60,00	81,14	81,14	81,14	190,15	1.898,50	
Discapacidad intelectual	Grupo A	129,82	129,82			328,66	313,01					81,14	81,14	81,14		1.144,71	
	Grupo B	129,82	129,82			328,66	313,01	252,42				81,14	81,14	81,14		1.397,13	
	Grupo C	129,82	129,82			328,66	313,01	252,42				81,14	81,14	81,14		1.397,13	
Discapacidad visual	Parcial											81,14	81,14	81,14	109,17	352,58	
	Total											81,14	81,14	81,14	184,36	427,77	
Discapacidad auditiva	L. Oral														99,25	191,75	
	L. Signos			92,50											66,75	159,25	
Enfermedad mental	Grupo X					328,66	313,01					81,14	81,14	81,14		885,08	
	Grupo Y					328,66	313,01	252,42				81,14	81,14	81,14		1.137,50	
	Grupo Z					328,66	313,01	252,42				81,14	81,14	81,14		1.137,50	

### 6. 3. Otras ayudas

El resto de ayudas a las que pueden optar las personas con discapacidad también dependen generalmente de los ingresos. Se ha decidido no incluir ciertas ayudas dado que tampoco se ha considerado el coste de las mismas, cómo podrían ser las subvenciones para adquirir un hogar. Tampoco se han incluido ayudas que no aportan un beneficio económico o de ahorro, como la tarjeta de aparcamiento.

De este modo, las definiciones de las principales ayudas a las que pueden optar las personas con discapacidad o sus familias son las siguientes:

#### **Servicio de respiro familiar / programa de apoyo (canguros)**

Programa de la Federación Catalana pro Personas con Discapacidad, APPS, en colaboración con el Instituto Municipal de Personas con Discapacidad y Servicios Personales del Ayuntamiento de Barcelona. Facilita una atención personal para apoyar a la familia en aspectos relacionados directamente con la atención a la persona con discapacidad intelectual. Puede apoyar puntualmente en el domicilio en ausencia de los padres o cuidadores, así como realizar acompañamientos para desplazamientos fuera del domicilio. Las tareas que realiza son siempre de atención y apoyo personal.

La ayuda es del 60 % del coste / hora con un máximo de 120 horas anuales.

#### **Programa de accesibilidad de la Campaña municipal de protección y mejora del paisaje urbano**

Son actuaciones que pretenden incrementar la calidad de vida de las personas con discapacidad, mejorando la accesibilidad tanto en cualquier punto de los edificios privados dedicados mayoritariamente a viviendas como en el acceso al interior de las viviendas. Incluye:

- Supresión de trabas y barreras arquitectónicas y dotación de elevadores:

Obras que incluyan la mejora de accesos al edificio y a los espacios comunes, la señalización correspondiente y la dotación de elevadores, destinadas a facilitar la accesibilidad a personas con movilidad reducida.

- Adaptación de viviendas:



Obras o instalación al acceso o al interior de la vivienda, realizadas para facilitar a las personas con movilidad reducida la accesibilidad a todos los espacios.

Las ayudas son subvenciones por valor equivalente al pago de tasas de servicios urbanísticos y del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, de la licencia de obras, así como una subvención a fondo perdido máximo del 20 % del coste de la obra o de supresión de BBAA y subvención a fondo perdido por el elevador de 661 € por planta.

### **Ayudas económicas para la adaptación de viviendas para personas con discapacidad**

Ayuda a fondo perdido para la adaptación o accesibilidad de la vivienda habitual de la persona con discapacidad y movilidad reducida para hacerla accesible y funcional y facilitar su autonomía.

La cuantía máxima a conceder para obras de supresión de barreras arquitectónicas el año 2005 es de 4.507,59 € y computando a estos efectos el total de las cuantías concedidas en los cinco años anteriores. La cuantía máxima a conceder para la adquisición y la instalación de plataformas elevadoras especiales para personas con movilidad reducida el año 2005 es de 3.005,06 € y computando a estos efectos el total de las cuantías concedidas en los cinco años anteriores. Es una subvención de la Generalitat y es compatible con la Campaña de protección y mejora del paisaje urbano. Los ingresos anuales de la unidad familiar divididos por el número de miembros no podrán superar 4 veces la IPREM del año anterior a la convocatoria, ponderado por el número de miembros. Por lo tanto, se aplicaría a los cuatro escenarios aquí analizados.

### **Exención del impuesto de matriculación**

Las personas con discapacidad tienen derecho a tramitar la exención del impuesto de matriculación de su vehículo. El ahorro aproximado es de 115 €<sup>58</sup>.

### **Tarjeta rosa**

Tarjeta personal e intransferible con la cual se puede viajar gratuitamente o bien con tarifa reducida, en:

- Líneas de autobús de TMB, Ferrocarriles de la Generalitat (dentro de la corona 1), líneas de metro, el Trambaix, Trambesós y Funicular de Montjuïc. Quedan excluidas las líneas singulares: Aerobús, teleféricos, funicular del Tibidabo, tranvía Blau, Bus turístico y servicios especiales.

---

<sup>58</sup> Fuente: DOGC núm.4295-05/01/2005

- Servicio público de transporte especial para personas con movilidad reducida severa, excepto cuando el servicio se hace en taxi.
- Servicios regulares de las siguientes empresas dentro del ámbito de la EMT: TUSGSAL, AUTHOSA, Transportes LYDIA, ROSANBUS, OLIVERAS, Esplubus, Esplujust, Soler y Sauret (Urbanos de Sant Feliu, JustMetro) y MOHN.

Además, con la tarjeta rosa se puede acceder gratuitamente, o a precios reducidos, a los museos y exposiciones municipales, al Parque Zoológico y a las instalaciones deportivas municipales.

Para viajar gratuitamente no hay que tener una renta superior al sueldo mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar (para 2005 el SMI es de 469,80 €). Para obtener la tarjeta rosa de tarifa reducida es necesario no tener una renta superior a dos veces el indicador miembro de la unidad familiar (939,60 €/mes para el 2005). Por lo tanto, no se considerará al presente ejercicio porque la renta media es superior a estos valores.

### **Pase metropolitano de acompañante de personas con discapacidad para el transporte público de la EMT**

Es un documento que acredita a sus poseedores para utilizar los servicios de transporte público colectivo de la Entidad Metropolitana del Transporte (EMT) con un acompañante, sin que este último deba pagar el viaje.

El pase metropolitano de acompañamiento es personal e intransferible con respecto al titular. No obstante, esto no obliga a que el acompañante sea siempre la misma persona. La emisión del pase está sometida al pago de una tasa de 3,70 € por su emisión, que fija el Ordenanza de la EMT. Por lo tanto el ahorro es de 229,3 €, menos el coste de la tasa: 225,6 € anuales.

Así pues, el ahorro en otras ayudas teniendo en cuenta el salario medio de las personas con discapacidad, 15.355,35 € es el siguiente:

TIPO DE DISCAPACIDAD	PERFILES						TOTAL
		Servicio de "respir"	Programa accesibilidad	Ayudas adaptación vivienda	Exención IVTM	Pase metropolitano acompañante	
Discapacidad física	Grupo 1		146,67	1.502,53	115		1.764,19
	Grupo 2		146,67	1.502,53	115		1.764,19
	Grupo 3		146,67	1.502,53	115	229,3	1.993,52
Discapacidad intelectual	Grupo A	720					720
	Grupo B	720					720
	Grupo C	720				229,3	949,3
Discapacidad visual	Parcial						0
	Total					229,3	229,3
Discapacidad auditiva	Lengua Oral				115		115
	Lengua Signos				115		115
Enfermedad mental	Grupo X						0
	Grupo Y						0
	Grupo Z					229,3	229,3

## 6. 4. Agrupación de prestaciones

Después de haber analizado las diferentes deducciones, prestaciones y ayudas existentes, partiendo del salario medio determinado para las personas con discapacidad, agrupándolas por tipo de discapacidad y grado de afectación, se pueden fijar los siguientes escenarios.

ESCENARIO 1: 100% PUAs asignadas					
TIPO DE DISCAPACIDAD	PERFILES	DEDUCCIONES B.I.	PUA	OTRAS AYUDAS	TOTAL
Discapacidad física	Grupo 1	1.228,43	6.238,48	1.764,31	9.231,22
	Grupo 2	1.228,43	9.114,21	1.764,31	12.106,95
	Grupo 3	1.228,43	9.492,52	1.993,61	12.714,56
Discapacidad intelectual	Grupo A	1.228,43	5.723,57	720,00	7.672,00
	Grupo B	1.228,43	6.985,67	720,00	8.934,10
	Grupo C	1.228,43	6.985,67	949,30	9.163,40
Discapacidad visual	Parcial	1.228,43	1.762,91	0,00	2.991,34
	Total	1.228,43	2.138,86	229,30	3.596,59
Discapacidad auditiva	Lengua Oral	1.228,43	958,76	115,11	2.302,30
	Lengua Signos	1.228,43	796,26	115,11	2.139,80
Enfermedad mental	Grupo X	1.228,43	4.425,38	0,00	5.653,81
	Grupo Y	1.228,43	5.687,48	0,00	6.915,91
	Grupo Z	1.228,43	5.687,48	229,30	7.145,21

ESCENARIO 2: 50% PUAs asignadas					
TIPO DE DISCAPACIDAD	PERFILES	DEDUCCIONES B.I.	PUA	OTRAS AYUDAS	TOTAL
Discapacidad física	Grupo 1	1.228,43	3.119,24	1.764,31	6.111,98
	Grupo 2	1.228,43	4.557,10	1.764,31	7.549,84
	Grupo 3	1.228,43	4.746,26	1.993,61	7.968,30
Discapacidad intelectual	Grupo A	1.228,43	2.861,78	720,00	4.810,21
	Grupo B	1.228,43	3.492,83	720,00	5.441,26
	Grupo C	1.228,43	3.492,83	949,30	5.670,56
Discapacidad visual	Parcial	1.228,43	881,45	0,00	2.109,88
	Total	1.228,43	1.069,43	229,30	2.527,16
Discapacidad auditiva	Lengua Oral	1.228,43	479,38	115,11	1.822,92
	Lengua Signos	1.228,43	398,13	115,11	1.741,67
Enfermedad mental	Grupo X	1.228,43	2.212,69	0,00	3.441,12
	Grupo Y	1.228,43	2.843,74	0,00	4.072,17
	Grupo Z	1.228,43	2.843,74	229,30	4.301,47

<b>ESCENARIO 3: 20% PUAs asignadas</b>					
<b>TIPO DE DISCAPACIDAD</b>	<b>PERFILES</b>	<b>DEDUCCIONES B.I.</b>	<b>PUA</b>	<b>OTRAS AYUDAS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Discapacidad física</b>	Grupo 1	1.228,43	1.247,70	1.764,31	4.240,44
	Grupo 2	1.228,43	1.822,84	1.764,31	4.815,58
	Grupo 3	1.228,43	1.898,50	1.993,61	5.120,54
<b>Discapacidad intelectual</b>	Grupo A	1.228,43	1.144,71	720,00	3.093,14
	Grupo B	1.228,43	1.397,13	720,00	3.345,56
	Grupo C	1.228,43	1.397,13	949,30	3.574,86
<b>Discapacidad visual</b>	Parcial	1.228,43	352,58	0,00	1.581,01
	Total	1.228,43	427,77	229,30	1.885,50
<b>Discapacidad auditiva</b>	Lengua Oral	1.228,43	191,75	115,11	1.535,29
	Lengua Signos	1.228,43	159,25	115,11	1.502,79
<b>Enfermedad mental</b>	Grupo X	1.228,43	885,08	0,00	2.113,51
	Grupo Y	1.228,43	1.137,50	0,00	2.365,93
	Grupo Z	1.228,43	1.137,50	229,30	2.595,23

De estos escenarios, el más realista, si tenemos en cuenta la actual situación de asignación de ayudas PUA, es el escenario número 3. En base a éste se elaborará la determinación final del agravio comparativo económico.

## 7 El agravio comparativo económico

Para determinar el agravio económico comparativo global de las personas con discapacidad se deben considerar, por una parte, todos los costes y gastos en que las personas con discapacidad han de incurrir para llevar a término una vida con los estándares habituales considerados al contexto del presente estudio. Por otro lado, se deben considerar las prestaciones, ayudas y deducciones que se ponen al alcance de las personas con discapacidad, generalmente en función de los ingresos, que aminoran estos costes.

Hace falta recordar que éste es un ejercicio teórico porque las prestaciones dependen totalmente de cada individuo y se pretende ver las diferencias entre los costes a los que deben hacer frente las personas con discapacidad y las ayudas que reciben para mitigar su situación; por lo tanto, no se pretende encontrar un valor absoluto e inamovible.

Así pues, se ha realizado la diferencia entre los costes y las prestaciones recibidas, para poder determinar el agravio económico comparativo de las personas con discapacidad para el escenario con ingresos medios determinado.

ESCENARI 3: 20% PUAs assignades				
TIPO DE DISCAPACIDAD	PERFILES	TOTAL COSTE MEDIO	TOTAL PRESTACIONES	AGRAVIO COMPARATIVO ECONÓMICO
Discapacidad física	Grupo 1	22.069	4.240	17.828
	Grupo 2	40.705	4.816	35.890
	Grupo 3	51.844	5.121	46.723
Discapacidad intelectual	Grupo A	14.382	3.093	11.289
	Grupo B	29.810	3.346	26.464
	Grupo C	39.853	3.575	36.278
Discapacidad visual	Parcial	11.052	1.581	9.471
	Total	25.914	1.886	24.029
Discapacidad auditiva	Lengua Oral	14.724	1.535	13.188
	Lengua Signos	14.190	1.503	12.687
Enfermedad mental	Grupo X	13.001	2.114	10.887
	Grupo Y	25.183	2.366	22.817
	Grupo Z	35.226	2.595	32.631

Las personas con **discapacidad física** pertenecientes al Grupo 1, que son aquellas personas con dificultades para desplazarse pero con las habilidades manipulativas y comunicativas intactas y que, como consecuencia, son autónomas para realizar la mayoría de AVD y sólo requieren ayuda puntual, soportan un agravio comparativo económico de 17.828 €. Las personas con discapacidad física del Grupo 2, que son aquellas con dificultades para desplazarse y para manipular hasta cierto grado, además de poder tener menguadas las capacidades comunicativas por lo que requieren ayuda para la mayoría de las AVD y para hacer transferencias, deben hacer frente a un agravio comparativo económico de 35.890 €. Finalmente, las personas con discapacidad física pertenecientes al Grupo 3, formado por personas con dificultades para desplazarse, manipular y probablemente también para comunicarse, que requieren ayuda para las AVD, transferencias y para otras actividades de la vida, además de la ayuda de una tercera persona de manera continuada, soportan un agravio comparativo económico de 46.723 € anuales. Este último grupo es el que soporta el mayor agravio de todos los perfiles en relación con las personas sin discapacidad.

Las personas con **discapacitat intelectual** también soportan agravios económicos muy elevados en relación con el resto de población. Las personas pertenecientes al Grupo A, que es el formado por personas con discapacidad intelectual leve y que como consecuencia de su situación son autónomas para realizar la mayoría de AVD pero necesitan apoyo del tipo supervisión, ayuda para la toma de ciertas decisiones, soportan un agravio comparativo económico de 11.289 € anuales. Las personas pertenecientes al Grupo B, formado por personas con discapacidad intelectual media que requieren ayuda para la mayoría de las AVD y para otras actividades de la vida por lo que necesitan apoyo del tipo acompañamiento, deben hacer frente a un agravio comparativo económico de 26.464 € anuales. Finalmente, las personas incluidas al Grupo C, aquellas con grave discapacidad intelectual que requieren apoyo constante para las AVD y para otras, por lo que necesitan un tutelaje permanente y la ayuda de una tercera persona, soportan un agravio comparativo económico de 36.278 € anuales.

Las personas con discapacidad sensorial soportan, en general, agravios comparativos económicos inferiores al resto de tipo de discapacidad. En concreto, las personas con **discapacidad visual** que pertenecen al grupo de resto visual, formado por personas que conservan un resto visual que les permite desplazarse sin bastón o perro lazarrillo gracias a ayudas técnicas visuales y que son completamente autónomas y no necesitan ayuda para las AVD, soportan un agravio comparativo económico de 9.471 € anuales. Por otro lado, las personas pertenecientes al grupo de ceguera total, por lo que necesitan de ayudas técnicas para mejorar su calidad de vida y también necesitan de apoyo puntual, sobre todo respecto a

desplazamientos o a la realización de ciertas AVD, tienen un agravio comparativo económico anual muy elevado, de 24.029 €.

Las personas con **discapacidad auditiva** sufren agravios muy parecidos debido a que se han agrupado de acuerdo con una opción personal que implica un tipo de apoyo diferente y no de acuerdo con el grado de disfunción del órgano. Las personas del grupo lengua oral, que optan por comunicarse mediante la lengua oral, son autónomas pero requieren el apoyo de ayudas técnicas y/o lectura labial, transcripciones y la ayuda especializada proporcionada por especialistas en logopedia, soportan un agravio comparativo económico de 13.188 € anuales. Las personas del grupo lengua de signos, que optan por comunicarse mediante el lenguaje de signos, son autónomas pero requieren ayudas técnicas y apoyo proporcionado por especialistas como traductores de lenguaje de signos, soportan un agravio comparativo económico anual de 12.687 €.

Las personas con **enfermedad mental** también sufren agravios importantes a considerar. Las que pertenecen al Grupo X, formado por quien sigue el tratamiento propuesto, consiguen estabilidad por lo que son autónomas para realizar la mayoría de AVD y sólo requieren una supervisión periódica, deben hacer frente a un agravio comparativo económico de 10.887. El Grupo Y, compuesto por personas con enfermedad mental que requieren acompañamiento y necesitan ayuda para varias de las AVD y control continuo, deben hacer frente a un agravio comparativo económico de 22.817 € anuales. Finalmente, el Grupo Z engloba a personas cuyo estado es grave, a pesar del seguimiento médico. Consiguientemente, necesitan ayuda continuada y apoyo para las AVD y ostentan el certificado de necesidad de atención de tercera persona. Estas últimas deben hacer frente a un agravio comparativo económico de 32.631 € anuales.

Por último, las personas con **pluridiscapacidad** son las que sufren agravios comparativos económicos más graves. Eso es debido a que en este caso se deben sumar los diferentes costes que atañen en función de la discapacidad que hacen incrementar substancialmente la partida de los costes. Estos, tal y como se ha observado, pueden llegar a los 57.650 € anuales. Las prestaciones que reciben para menguar este agravio no cubren en igual proporción los costes puesto que algunas de ellas no son acumulables. Por ejemplo, el ahorro en deducciones no es acumulable aunque las ayudas PUA, en general, sí lo serían.



## 8 Aplicación práctica: equiparación entre los perfiles definidos y la clasificación de los equipos de valoración

Para poder utilizar a la práctica los valores y resultados del presente trabajo, es necesario realizar finalmente una asociación entre el perfil de persona con discapacidad y el actual reconocimiento del grado de discapacidad, único instrumento de clasificación de alcance general por todas las personas con discapacidad. Esto permite la justificación de pertenencia a un u otro segmento de los analizados en el presente estudio.

Consiguientemente, se ha realizado un minucioso análisis del Real Decreto 1971/1999, BOE 22 del 26 de enero de 2000, que determina el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. También se ha contado con la colaboración de los equipos multidisciplinares de los equipos de valoración del grado de discapacidad en Barcelona, encargados de la realización de esta resolución.

La calificación del grado de discapacidad responde a criterios técnicos unificados, fijados mediante baremos marcados por el Real Decreto, y son objeto de valoración tanto las discapacidades o deficiencias del órgano, etc. que presenta la persona como, en su caso, los factores sociales complementarios relativos, entre otros, a su entorno familiar y situación laboral, educativa y cultural, que dificultan su integración social. Por lo tanto se diferencia entre el grado de deficiencia y el grado de discapacidad, expresado en porcentaje.

A todos los efectos, se establecen cinco categorías o clases, ordenadas de menor a mayor porcentaje, según la importancia de la deficiencia y el grado de discapacidad que ésta origina. Por ejemplo, a una persona con deficiencia visual del 84 % le correspondería una discapacidad del 69 %<sup>59</sup>.

Estas cinco clases se definen de la siguiente forma;

### Clase I

Se encuadran aquí todas las deficiencias permanentes que han sido diagnosticadas pero que no comportan discapacidad.

### Clase II

Incluye todas las deficiencias permanentes que originan una discapacidad leve. A esta clase le corresponde un porcentaje comprendido entre el 1 por 100 y el 24 por 100.

---

<sup>59</sup> Fuente: Real Decreto 1971/1999, BOE 22 del 26 de enero de 2000. Tabla de conversión de la deficiencia visual en porcentaje de discapacidad.

### Clase III

Incluye las deficiencias permanentes que originan una discapacidad moderada comprendida entre el 25 por 100 y 49 por 100.

### Clase IV

Incluye las deficiencias permanentes que producen una discapacidad grave. El porcentaje que corresponde a esta clase está comprendido entre el 50 por 100 y el 70 por 100.

### Clase V

Incluye las deficiencias permanentes severas que originan una discapacidad muy grave. Esta clase, por sí misma, supone la dependencia de otras personas para las actividades más esenciales de la vida diaria. A esta categoría se asigna un porcentaje del 75 por 100.

Finalmente, a pesar de las dificultades inherentes a la realización de una equiparación entre los segmentos determinados en este estudio y los tramos de porcentajes de discapacidad determinados por la calificación oficial, tras consultas con expertos, se ha podido establecer la siguiente correlación:

<b>TIPO DE DISCAPACIDAD</b>	<b>PERFILES</b>	<b>CLASIFICACIÓN EQUIPOS DE VALORACIÓN</b>
<b>Discapacidad física</b>	Grupo 1 Grupo 2 Grupo 3	Clase III Clase IV Clase V
<b>Discapacidad intelectual</b>	Grupo A Grupo B Grupo C	Clase III Clase IV Clase V
<b>Discapacidad visual</b>	Parcial Total	Clase IV Clase V
<b>Discapacidad auditiva</b>	Lengua Oral Lengua Signos	Clase III Clase III
<b>Enfermedad mental</b>	Grupo X Grupo Y Grupo Z	Clase III Clase IV Clase V

## 9 Consideraciones finales y definición del índice

Para la realización de este trabajo y la estimación de costes se han empleado valores de costes medios y hipótesis de trabajo razonables allá donde la información actual no es suficiente. Por lo tanto, los valores resultantes del estudio se podrán ir ajustando según la realidad de cada momento y a medida que se puedan ir obteniendo más datos objetivos sobre los aspectos contemplados.

En este contexto, pues, el estudio no pretende dar valores absolutos de costes inamovibles, sino aportar una estimación aproximada de las cifras alrededor de las cuales se puede establecer el agravio económico que sufren las personas con discapacidad. Por lo tanto, es en este contexto como es debido interpretar los valores que aparecen en las diversas tablas de coste a lo largo del estudio.

El estudio realizado pone de manifiesto que las personas con discapacidad deben soportar una serie de costes, y esto los sitúa en una situación de agravio económico hacia la población sin discapacidad a la ciudad de Barcelona.

Este agravio económico no es un valor estable para todos los perfiles puesto que cambia en función del tipo de discapacidad y la severidad de la discapacidad, siendo más elevado para los perfiles formados por el grupo 3 de la discapacidad física, el grupo C de la discapacidad intelectual y el grupo Z de la enfermedad mental y más bajo para los perfiles de resto visual y para los dos grupos de discapacidad auditiva. Eso es debido principalmente a que las discapacidades sensoriales no requieren, en general, de gasto en asistencia personal que, teniendo en cuenta el número de horas de atención que se requieren anualmente para el resto de discapacidades, hace elevar mucho los costes. También se ha podido comprobar que a medida que el grado de la discapacidad aumenta, los costes asociados a la misma también lo hacen.

Además, se debe tener en cuenta que las mujeres en general y sobre todo las mujeres con discapacidad de cualquier tipo sufren un sobrecoste que no han de soportar los hombres. Aparte de la realización de tareas doméstica y cuidados a los niños y abuelos como trabajo sin reconocimiento, se deben añadir los menores ingresos que reciben de las mujeres con discapacidad, que provoca que el valor de su agravio se incremente.

Por otro lado, a pesar de que existen ayudas o contraprestaciones por parte de las diversas administraciones para contrarrestar esta situación de desigualdad, en la actualidad éstas no son suficientes y

están muy alejadas de poder cubrir el sobrecoste que comporta la discapacidad.

Por eso, poniendo en juego todas estas variables, el índice de medida de la discapacidad tiene una fórmula de cálculo:

Índice del agravio comparativo económico			
Índice del agravio comparativo económico	=	$\Sigma$ Costes Directos	+ $\Sigma$ Costes Indirectos - $\Sigma$ Prestaciones

Esta fórmula de cálculo, aplicada globalmente a la población con discapacidad da como resultado el valor siguiente:

Índice medio del agravio comparativo económico			
Índice del agravio comparativo	=	$\Sigma$ Costes Directos medios	+ $\Sigma$ Costes Indirectos medios - $\Sigma$ Prestaciones en escenario de ingresos medios
23.918 €	+ 7.091 €	- 3.611 €	= 27.398 €

Realizando la media ponderada<sup>60</sup> de cada discapacidad, tanto de los costes directos e indirectos, así como de las prestaciones, se obtiene que el agravio comparativo económico medio ponderado es de 27.398 € anuales. Es a partir de este valor, 27.398 € anuales, que se pueden desarrollar políticas generales que afecten a toda la población con discapacidad en global.

Por otro lado, esta fórmula también se puede aplicar a la discapacidad en concreto que se quiera analizar. Para cualquiera de los cinco grupos de discapacidad se puede obtener el agravio económico medio. Por lo tanto, el valor resultante permitirá concretar más las políticas generales en función del perfil.

Finalmente, esta fórmula también puede ser aplicada individualmente, llenando con los valores reales de cada persona, tanto con respecto a costes como con respecto a las prestaciones.

<sup>60</sup> La media ponderada ha considerado las proporciones existentes en la actualidad en la ciudad de Barcelona: discapacidad física 50,32 %; discapacidad intelectual 14,85 %; discapacidad visual 7,4 %; discapacidad auditiva 4,6 % y enfermedad mental 22,86 %.

## 10 Glosario

Se ha creído necesario aclarar las palabras más empleadas durante este estudio y que podrían dar lugar a confusión.

**Accesibilidad universal**<sup>61</sup>: es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de "diseño por todos" y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deben adoptarse.

**Actividad**<sup>62</sup>: ejecución/realización de una tarea o acción por parte del individuo.

**Ayudas técnicas**<sup>63</sup>: productos, instrumentos, equipos o sistemas técnicos utilizados con discapacidad, fabricados especialmente o disponibles en el mercado para prever, compensar, mitigar o neutralizar una discapacidad o minusvalía.

**Barrera**<sup>64</sup>: Son aquellos factores ambientales en el entorno de una persona que delimitan el funcionamiento y crean discapacidad. Pueden incluir aspectos como un ambiente físico inaccesible, falta de tecnología asistencial apropiada, actitudes negativas de las personas hacia la discapacidad, así como servicios, sistemas y políticas que no existen o que específicamente dificultan la implicación de todas las personas, con una condición de salud, que comporte una discapacidad en todas las áreas de la vida.

**Centros especializados de trabajo**<sup>65</sup>: son aquellos cuyo objetivo es realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones de mercado y teniendo como finalidad asegurar un trabajo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores minusválidos; a la vez que sea un medio de integración del mayor número de minusválidos al régimen de trabajo normal. La totalidad de la plantilla de los centros especiales de trabajo estará constituida por trabajadores minusválidos, sin perjuicio de los puestos en plantilla del personal no minusválidos imprescindible para el desarrollo de la actividad.

---

<sup>61</sup> Fuente: *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*. Artículo 2.

<sup>62</sup> Fuente: "54a Asamblea de la Organización Mundial de la Salud", OMS 2001.

<sup>63</sup> Fuente: *Organización Internacional por la Normalización*.

<sup>64</sup> Fuente: "54a Asamblea de la Organización Mundial de la Salud", OMS 2001.

<sup>65</sup> Fuente: LISMI. *Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración social de los minusválidos*. Artículo 42.1 i 42.2.

**Centros Ocupacionales de Inserción**<sup>66</sup>: tienen como finalidad asegurar los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social a los minusválidos con una acusada minusvalía temporal o permanente que les impida su integración en una empresa o un centro especial de trabajo.

**Deficiencias**<sup>67</sup>: problemas en las funciones o estructuras corporales, con una desviación significativa o una pérdida.

**Déficit en el funcionamiento**<sup>68</sup>(sustituye el término déficit utilizado en 1980): es la pérdida o anormalidad de una parte del cuerpo (estructura) o función corporal (función fisiológica). La función fisiológica incluye las funciones mentales. Anormalidad se refiere estrictamente a una desviación significativa de las normas estadísticas establecidas (como desviación de la media de una población con normas estandarizadas) y sólo se debe utilizar en este sentido.

**Discapacidad**<sup>69</sup>: es un término baúl para déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Denota los aspectos negativos de la interacción entre el individuo (con una condición de salud) y su entorno (factores contextuales y ambientales). Dentro de la experiencia de la salud, una discapacidad es toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

**Diseño para todos**<sup>70</sup>: la actividad por la que se proyecta, desde el origen, y siempre que sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizadas por todas las personas, en la mayor extensión posible.

**Estructuras corporales**<sup>71</sup>: son las partes anatómicas del cuerpo, como los órganos, las extremidades y sus componentes.

**Factores contextuales**<sup>72</sup>: son aspectos externos del mundo físico, social y ambiental que pueden tener un impacto en la actuación del individuo en un dominio dado.

**Funciones corporales**<sup>73</sup>: son las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas).

<sup>66</sup> Fuente: *Ley 13/1982 de 7 de Abril, de Integración social de los minusválidos*. Artículo 53.1.

<sup>67</sup> Fuente: "54a Asamblea de la Organización Mundial de la Salud", OMS 2001.

<sup>68</sup> Fuente: "54a Asamblea de la Organización Mundial de la Salud", OMS 2001.

<sup>69</sup> Fuente: "54a Asamblea de la Organización Mundial de la Salud", OMS 2001.

<sup>70</sup> Fuente: *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*. Artículo 2

<sup>71</sup> Fuente: "54a Asamblea de la Organización Mundial de la Salud", OMS 2001.

<sup>72</sup> Fuente: "54a Asamblea de la Organización Mundial de la Salud", OMS 2001.

<sup>73</sup> Fuente: "54a Asamblea de la Organización Mundial de la Salud", OMS 2001.

**Igualdad de oportunidades**<sup>74</sup>: es la ausencia de discriminación, directa o indirecta, que tiene su causa en una discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social.

**Incapacidad permanente**<sup>75</sup>: situación del trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y de haber sido dado de alta medicinalmente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitiva, que disminuyan o anulen su capacidad laboral, y que puede causar derecho a una prestación de cantidad variable según el grado de la incapacidad (parcial, total, absoluta o gran invalidez). Es causa de extinción de la relación laboral, excepto en el caso de incapacidad permanente parcial y cuando, en incapacidad permanente total, se declare la suspensión de la relación laboral, con reserva del puesto de trabajo.

**Incapacidad permanente absoluta**: la que inhabilita por completo al trabajador por toda profesión u oficio. La pensión es del 100 % de la base reguladora.

**Incapacidad permanente parcial**: la que, sin llegar al grado total, ocasiona al trabajador una discapacidad no inferior al 33 % de su rendimiento normal para la profesión habitual, sin impedirle la realización de tareas fundamentales de la misma. La prestación consiste en una cantidad a tanto alzado.

**Incapacidad permanente total**: la que inhabilita al trabajador para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, siempre que pueda dedicarse a otra diferente. Atribuye el derecho a una prestación del 55 % de la base reguladora, si bien, en determinadas circunstancias, puede incrementarse en un 20 %, a partir de los 55 años.

**Incapacidad temporal**: situación de enfermedad común o profesional y accidente, sea o no de trabajo, que pueda atribuir el derecho a un subsidio mientras se reciba asistencia sanitaria de la Seguridad Social y se esté imposibilitado para el trabajo, con una duración máxima de 12 meses, prorrogables por otros 6 cuando se muestre que durante ellos pueda el trabajador ser dado de alta médica por curación. También son situación determinante de incapacidad temporal, los períodos de observación por enfermedad profesional en los que se prescriba la baja en el trabajo, con una duración máxima de 6 meses prorrogables por otros 6, cuando se estime necesario para el estudio y diagnóstico de la

---

<sup>74</sup> Fuente: *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*. Artículo 1.

<sup>75</sup> Fuente: Normativa de la Seguretat Social.

enfermedad. La incapacidad temporal es una de las causas de suspensión del contrato de trabajo.

**IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales):** entidad gestora, de naturaleza pública y capacidad jurídica, para la gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas (y ejecutada por las Comunidades Autónomas), así como de los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, además de otras competencias en materia de migraciones.

**IPREM<sup>76</sup>** (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples): indicador utilizado como referencia del nivel de renta para la determinación de prestaciones y/o servicios públicos. Este indicador es de uso obligado en las normas del Estado y potestativo para las CCAA, Ceuta y Melilla y entidades de la Administración Local.

**Limitación en la actividad<sup>77</sup>** (sustituye al término discapacidad utilizado el año 1980): son las dificultades que un individuo puede tener en la ejecución de las actividades. Una limitación en la actividad puede variar entre una leve o grave desviación en términos de cantidad o calidad en la ejecución de la actividad en la manera, extensión o intensidad de la esperada en una persona sin la condición de salud.

**Medidas de acción positiva<sup>78</sup>:** se consideran medidas de acción positiva aquellos apoyos de carácter específico adscritos a prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad.

**Minusvalía<sup>79</sup>:** es la situación de desventaja de un individuo determinado a consecuencia de una deficiencia o discapacidad, que limita o impide la realización del rol que sería normal en su caso (en función de la edad, el género y factores sociales y culturales).

**Minusválido<sup>80</sup>:** son aquellas personas que tienen menguadas sus posibilidades de integración educativa, laboral o social como consecuencia de una deficiencia, previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

---

<sup>76</sup> Fuente: *Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía. Boletín Oficial del Estado, 26 de junio de 2004, núm. 154, p.23466.*

<sup>77</sup> Fuente: *"54ª Asamblea de la Organización Mundial de la Salud", OMS 2001.*

<sup>78</sup> Fuente: *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Artículo 8.*

<sup>79</sup> Fuente: *"54ª Asamblea de la Organización Mundial de la Salud", OMS 2001.*

<sup>80</sup> Fuente: *Ley 13/1982 de 7 de Abril, de Integración social de los minusválidos. Artículo 7.1*



**Normalización**<sup>81</sup>: el principio que rige que las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquiera otra persona.

**Participación**<sup>82</sup>: es el acto de involucrarse en una situación vital.

**Prótesis**<sup>83</sup>: aparato o dispositivo quirúrgico u ortopédico que puede ser proporcionado como prestación sanitaria o dar lugar a la concesión de ayudas según el caso y el baremo.

**Restricción en la participación**<sup>84</sup> (sustituye al término minusvalía utilizado el año 1980): son problemas que un individuo puede experimentar en su implicación en situaciones vitales. La presencia de restricciones en la participación viene determinada por la comparación de la participación de un individuo con la participación esperada de un individuo sin discapacidad en aquella cultura o sociedad.

**Servicios sociales**<sup>85</sup>: los servicios sociales para los minusválidos tienen como objetivo asegurar a éstos conseguir adecuados niveles de desarrollo personal y de integración en la comunidad, así como la superación de las discriminaciones adicionales sufridas por los minusválidos que residen en las zonas rurales.

**Servicios de Apoyo a la Integración Laboral**<sup>86</sup>: estos servicios se dan en los CET, son recursos de ajuste personal y social para la entrada en las empresas ordinarias.

**Vida independiente**<sup>87</sup>: la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.

---

<sup>81</sup> Fuente: *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*. Artículo 2.

<sup>82</sup> Fuente: "54a Asamblea de la Organización Mundial de la Salud", OMS 2001

<sup>83</sup> Fuente: Glosario de términos de la página web de la Seguridad Social.

<sup>84</sup> Fuente: " 54a Asamblea de la Organización Mundial de la Salud", OMS 2001.

<sup>85</sup> Fuente: *Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración social de los minusválidos*. Artículo 49.

<sup>86</sup> Fuente: *Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración social de los minusválidos*. Artículo 49.

<sup>87</sup> Fuente: *Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*. Artículo 2.

## 11 Bibliografía

- ❑ *Accesibilidad en el tiempo de ocio: Cines, museos y piscinas marginan a los discapacitados.* Consumer Eroski. 2002.
- ❑ *Accesible: Revista de información general sobre la discapacidad física. Núm.3, 1999.* Revista Accesible; febrero de 2003.
- ❑ Ayuntamiento de Barcelona. Instituto Municipal de Personas con Discapacidad (IMD). *Actuacions municipals per a les persones amb discapacitat.* Barcelona, enero 2004.
- ❑ Ayuntamiento de Barcelona. Instituto Municipal de Personas con Discapacidad (IMD). *Guia de Recursos de l'IMD de Barcelona, 2005.* Barcelona, 2005.
- ❑ American Association on Mental Retardation (AAMR). *Supports Intensity Scale: Users Manual.* Washington, USA, 2004.
- ❑ Cataluña. Decreto 135/1995 del 24 de marzo, de promoción de la accesibilidad y supresión de Barreras Arquitectónicas. BOGC núm. 1526 de 4.12.91. Ley 20/1991.
- ❑ Cataluña. Decreto 271/2003, de 4 de noviembre, de los servicios de acogida residencial para personas con discapacidad. BOGC, núm. 4013-19/11/2003.
- ❑ Cataluña. Orden BEF/213/2005, de 10 de mayo, se abre la convocatoria y se aprueban las bases para la concesión de ayudas del Programa de ayudas de atención social a las personas con discapacidad para el ejercicio 2005. BOGC núm. 4384 de 13/05/2005.
- ❑ Comité español de representantes de personas con discapacidad (CERMI). *La discriminación por motivos de discapacidad.* Febrero 2002.
- ❑ Comité español de representantes de personas con discapacidad (CERMI). *Nueva legislación sobre discapacidad en España.* Diciembre 2003. ISBN 84-609-0013-4.
- ❑ Comité español de representantes de personas con discapacidad (CERMI). *La discapacidad en el ámbito tributario. Informe de situación y propuestas 2004-2008.* Julio 2005. ISBN 84-609-6711-5
- ❑ Comité español de representantes de personas con discapacidad (CERMI). *Ley para compatibilizar las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado.* Guía informativa. Julio 2005.
- ❑ España. Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración social de los minusválidos 1971/1999
- ❑ España. Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. Boletín Oficial del Estado, 26 de enero de 2000, núm. 22, p. 3317.
- ❑ España. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las

- personas con discapacidad. Boletín Oficial del Estado, 3 de diciembre de 2003, núm. 289.*
- ❑ España. *Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía. Boletín Oficial del Estado, 26 de junio de 2004, núm. 154, p. 23466.*
  - ❑ Federació Catalana Pro Persones amb Retard Mental (APPS). *"Estudi de les necessitats de les famílies de persones amb retard mental a Catalunya."* Resultados preliminares. 2003.
  - ❑ Generalitat de Catalunya (2002). Atlas de la dependencia. Barcelona: Departamento de Bienestar Social de la Generalitat de Catalunya. Junio 2003.
  - ❑ Generalitat de Catalunya (2003). *Persones amb disCapacitat: Una ullada al passat per construir el futur.* Catalunya: Departamento de Bienestar y Familia, julio 2003.
  - ❑ Generalitat de Catalunya. Departamento de Bienestar y Familia. *Programa d'ajudes d'atenció social a persones amb discapacitat (PUA): Catàleg de prestacions 2005.*
  - ❑ Generalitat de Catalunya. Departamento de Bienestar y Familia. BBDD SIRIUS.
  - ❑ Generalitat de Catalunya. Trabajo e Industria. *Atur registrat i contractació, 1999-2003.*
  - ❑ Grimes, B.F. (ed.)(1996) *Ethnologue* (13ª ed.). Summer Institute of Linguistics, Dallas.
  - ❑ Instituto Municipal de Personas con Discapacidad (IMD). *Model de transport de Barcelona.* Barcelona, 2002.
  - ❑ Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.* Fundación ONCE-IMSERSO, 1999.
  - ❑ Instituto Nacional de Estadística. *Panel de Hogares de la Unión Europea, 1999.*
  - ❑ Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Estructura Salarial, 2002.*
  - ❑ Instituto Nacional de Estadística. *Las personas con discapacidad y su relación con el empleo, 2002.*
  - ❑ Kansas State University. "Creating accesible Homes". Marilyn Bode. Junio 1996.
  - ❑ Ministerio alemán para la Salud y la Seguridad Social. Página oficial. Disponible en: <http://www.bmgs.bund.de>
  - ❑ Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Dirección General de las Familias y la Infancia. *Guía 2005 de ayudas sociales para las familias.* Diciembre 2004.
  - ❑ Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. IMSERSO. *Libro blanco: Atención a las personas en situación de dependencia en España.* Diciembre 2004.

- ❑ Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. IMSERSO. Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT).
- ❑ Montero Centeno D. *Inventario para la planificación de servicios y programación individual ICAP*. ICE-DEUSTO, 1993.
- ❑ Montero Centeno D. *Evaluación de la conducta adaptativa en personas con discapacidades. Adaptación y validación del ICAP*. ICE-DEUSTO, 1993.
- ❑ National Institute on disability and Rehabilitation Research (NIDRR). ABLEDATA. *Informed Consumer's Guide to Accessible Housing*. Washington, 1995.
- ❑ Observatorio de la Discapacidad (ODC). Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales. *Observatorio de la discapacidad digital, nº38, Mayo 2004; Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales*.
- ❑ Observatorio de la Discapacidad (ODC). Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales. *Observatorio de la discapacidad digital, nº35, Febrero 2004; Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales*.
- ❑ ONCE. Disponible a: <http://www.once.es>
- ❑ ONCE. *Tecnología y Discapacidad Visual. Necesidades tecnológicas y aplicaciones en la vida diaria de las personas con ceguera y deficiencia visual*. ISBN: 84-484-1033-6.
- ❑ Querejeta González M. Discapacidad/ Dependencia: Unificación de criterios de valoración y clasificación.
- ❑ Real Patronato de Prevención y de Atención a personas con Minusvalía. *Políticas para la discapacidad*. Madrid, 1999.
- ❑ Riu, M. Carme. Propostes d'acció: La contextualització del gènere i la discapacitat. Generalitat de Catalunya. Institut Català de la Dona. ISBN 609-2850-0.
- ❑ Universidad Autónoma de Barcelona. Instituto Universitario de Estudios Europeos. *“La accesibilidad en la vivienda como valor social: costes y beneficios de la eliminación de las barreras”*. Fernando Alonso López. Barcelona, 2004.
- ❑ Universitat de Barcelona. Facultat de Psicologia. Departament de Metodologia de les Ciències del Comportament. *Instrument de Valoració en l'acolliment residencial*. Informe Tècnic. Anàlisi dels Criteris de Classificació. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). *Manual de accesibilidad, 1996*.
- ❑ University of Loughborough. Joseph Rowntree Foundation. *Disabled people's costs of living: More than you would think*. York, 2004. ISBN 1 85935236 7.
- ❑ Valls, Josep Maria. *Moure's per l'espai públic: l'accessibilitat en primera persona*. Diputació de Barcelona.
- ❑ Vilà, A. Crónica de una lucha por la igualdad. Fundació Institut Guttman, 1994.
- ❑ World Health Organization. *International classification of functioning, disability and health (ICF)*. Ginebra. 2001.

## 12 Anexos

### 12.1 Escalas de clasificación de la discapacidad

La búsqueda bibliográfica para el desarrollo de este punto ha sido muy extensa y crítica, por lo que se considera oportuno hacer un breve resumen donde se exponen los puntos fuertes y débiles de cada método y se justifica la elección final.

#### Clasificación alemana

##### □ Descripción y población objetivo

Ideado para personas que precisan asistencia permanente de una tercera persona para las actividades cotidianas durante 6 o más meses. Inicialmente para las personas mayores pero no establece ningún límite de edad, cualquier persona con discapacidad puede ser beneficiaria del mismo.

##### □ Objetivos

El objetivo principal es valorar la intensidad de apoyo y asignar de manera eficiente los recursos.

##### □ Proceso

En primer lugar, define la dependencia como el trastorno continuado de las AVD:

*Higiene corporal:* Enjuagarse, ducharse, bañarse, higiene dental, peinarse, afeitarse, continencia urinaria y fecal.

*Alimentación:* Preparación adecuada de alimentos e ingestión.

*Movilidad:* Levantarse y meterse a la cama, vestirse y desvestirse, caminar, estar de pie, subir escaleras, dejar el casa y volver a la misma.

*Tareas domésticas:* Hacer la compra, cocinar, limpiar, hacer la colada, cambiar la ropa y calentar la casa.

A continuación se relacionan estos dos ítems con la frecuencia de la ayuda en cinco niveles: Interrumpidamente, cada 2-3 horas, 2-3 veces al día, una vez al día, varias veces a la semana. Y con el tiempo o duración de esta ayuda en tres niveles: 1,5 horas, 3 horas, 5 horas.

Se obtienen tres grados de dependencia:

#### Grado 1. DEPENDENCIA CONSIDERABLE

Necesita como mínimo 90 minutos y al menos una vez al día (10,5 horas a la semana), con dos o más actividades relativas a la higiene personal, la comida o la movilidad y, además, necesita ayuda varias veces a la semana para las tareas domésticas.

#### Grado 2. DEPENDENCIA GRAVE

Requiere como mínimo 3 horas de ayuda diarias (21 horas a la semana), al menos 3 veces al día para alimentación, higiene y movilidad. Además, necesita ayuda varias veces por semana para las tareas del hogar.

### Grado 3. DEPENDENCIA MUY ELEVADA O MÁXIMA

Requiere como mínimo cinco horas de ayuda (35 a horas a la semana), tanto de día como de noche, para la higiene personal, moverse o comer. Además, necesita ayuda varias veces a la semana para las tareas del hogar.

## **Support Intensity Scale (SIS)<sup>88</sup>**

### ❑ **Descripción y población objetivo**

Herramienta que mide la intensidad de las necesidades de apoyo de una persona. Diseñada especialmente para la población con discapacidad intelectual por el *American Association donde Mental Retardation* (AAMR).

### ❑ **Objetivos**

Los principales objetivos son:

- Valorar las necesidades de apoyo
- Determinar la intensidad de las necesidades de apoyo
- Monitorizar el progreso
- Evaluar los resultados en adultos con discapacidad intelectual

### ❑ **Proceso**

Basado en tres secciones:

#### 1. Escala de Necesidades de Apoyo

Se analizan 49 actividades de la vida diaria agrupadas por: vida en el hogar, vida en la comunidad, aprendizaje a lo largo de la vida, trabajo, salud y seguridad, y actividades sociales.

#### 2. Protección adicional y escala de ayuda

Dividido en frecuencia, duración del apoyo diario y tipo de apoyo.  
*Frecuencia:* Cada cuánto tiempo se requiere apoyo extraordinario para hacer la actividad en cuestión

##### Escala

0 → ninguna o menos de una vez al mes

1 → como mínimo una vez al mes pero menos de una vez por semana

2 → como mínimo una vez a la semana, pero menos de una vez al día

3 → como mínimo una vez al día, pero menos de una vez a la hora

4 → cada hora o todavía más frecuentemente.

*Tiempo de apoyo diario:* cuando el apoyo en esta área es necesario, ¿cuánto tiempo se requiere?

##### Escala

---

<sup>88</sup> Fuente: SIS. *American Association on Mental Retardation*. Enero 2004.

- 0 → ninguno
- 1 → menos de 30 minutos
- 2 → más de 30 minutos pero menos de dos horas
- 3 → como mínimo dos horas, pero menos de 4 horas
- 4 → cada hora o más frecuentemente

*Tipo de apoyo: ¿qué tipo de apoyo se requiere?*

#### Escala

- 0 → ninguno
- 1 → monitorizar
- 2 → verbal/ gestual
- 3 → asistencia física parcial
- 4 → asistencia física total

3. Necesidades excepcionales de apoyo médico y de comportamiento  
Toma en consideración 15 condiciones médicas y 13 problemas de comportamiento asociados frecuentemente a la discapacidad intelectual. Asume también que existen ciertas condiciones médicas o de comportamientos que predicen incrementos del nivel de apoyo.

### **Perfil de autonomía (ATP) Mélenec<sup>89</sup>**

#### **□ Descripción y población objetivo**

Método de valoración de las deficiencias, discapacidades y mal personal utilizado en Francia. Valora principalmente problemas de estructura y función corporal, pero también propone una tabla de valoración de la dependencia.

#### **□ Objetivos**

El objetivo de este estudio es valorar la discapacidad y el mal corporal de la manera más precisa y objetiva posible.

#### **□ Proceso**

Recoge 30 actividades divididas en:

*Autonomía física*

1. Actividades esenciales: valora 12 ítems
2. Domésticas: valora 6 ítems
3. Desplazamientos: valora 6 ítems

*Autonomía intelectual*

Valora 6 ítems de este punto

Y posteriormente los clasifica en función de si:

---

<sup>89</sup> Fuente: *Libro blanco: Atención a las personas en situación de dependencia en España*. Diciembre 2004.

- Necesita ayuda en las actividades esenciales en un, varios, la mitad, la mayoría o la totalidad de los ítems.
- Necesita estímulo o vigilancia durante la realización de la actividad.
- Número de horas diarias o semanales en que requiere ayuda.

### **Instrumento de valoración en la acogida residencial (IVAR)<sup>90</sup>**

#### **□ Descripción y población objetivo**

Método utilizado para la asignación de los recursos en el ámbito residencial para personas con discapacidad intelectual.

#### **□ Objetivos**

Asignar los recursos de la manera más precisa posible y, al mismo tiempo, distribuir el tiempo de trabajo de los profesionales de los centros

#### **□ Proceso**

Se definen las siguientes agrupaciones de ítems :

1. Salud
  - a. Cambios posturales
  - b. Servicios de rehabilitación
  - c. Cuidado de enfermería
  - d. Concurrencia de crisis que requieren de un protocolo de intervención intenso
  - e. Salud general
2. Habilidades: Área de comunicación
  - a. Comprensión de mensajes verbales
  - b. Comprensión de mensajes no verbales
  - c. Producción de mensajes verbales
  - d. Producción de mensajes no verbales
  - e. Lectoescritura
3. Habilidades: Actividades manipulativas
  - a. Actividades manipulativas
4. Habilidades: Relacionadas con el desplazamiento
  - a. Desplazamiento
  - b. Uso del transporte público
5. Habilidades: Actividades de la vida diaria
  - a. Cuidado personal: traje
  - b. Cuidado personal: higiene
  - c. Cuidado personal: alimentación
  - d. Cuidado personal: control y higiene esfinteriana
  - e. Cuidado personal: hábitos de higiene
  - f. Cuidado personal: transferencias y movilizaciones
  - g. Vida en el hogar: capacidad y organización doméstica
  - h. Vida en el hogar: compras
  - i. Vida en el hogar: preparación comer

<sup>90</sup> Fuente: DOGC. núm. 4013- 19/11/2003. Pág. (22626) i *Libro blanco: Atención a las personas en situación de dependencia en España*. Diciembre 2004.



- j. Vida en el hogar: cuidado y limpieza del hogar
- k. Vida en el hogar: cuidado y limpieza de la ropa
- 6. Habilidades: Actividades interpersonales, adaptación y participación en la vida comunitaria
  - a. Convivencia: familia
  - b. Convivencia: amigos
  - c. Relación con el entorno: ocio
  - d. Relación con el entorno: actividades diurnas
  - e. Relación con el entorno: gestiones y trámites
  - f. Capacidad de organización: uso de dinero
  - g. Capacidad de organización: uso de teléfono
  - h. Capacidad de organización: uso de reloj
  - i. Capacidad de organización: conocimiento de normas
  - j. Capacidad de organización: capacidad de evitar peligros y autoprotección
  - k. Orientación espacial
  - l. Orientación temporal

Y se da cierta puntuación en función del resultado obtenido a cada prueba.

#### Escala

- 0 → Autónomo
- 1 → Leve
- 2 → Moderado
- 3 → Severo
- 4 → Muy grave

Finalmente, se hacen dos cálculos en función de la discapacidad que aplique:

#### *Discapacidad Física*

- Se calculan las medias de las 6 áreas (AVD ponderado por dos)
- Se realiza el sumatorio de las 6 medias
- Se calcula el punto de corte de la puntuación de la IVAR S-H(f)

En función del resultado obtenido, se asigna uno u otro tipo de apoyo:

- 10  $\geq$  apoyo extenso o generalizado
- 10 < apoyo intermitente o limitado

#### *Discapacidad intelectual*

- Se calculan las medias de las 6 áreas (AVD ponderado por dos)
- Se realiza el sumatorio de las 6 medias
- Se calcula el punto de corte de la puntuación de la IVAR S-H(f)

En función del resultado obtenido, se asigna uno u otro tipo de apoyo:

- 7  $\geq$  apoyo extenso o generalizado
- 7 < apoyo intermitente o limitado

## **Clasificación internacional del funcionamiento, la discapacidad y la salud (CIF)**

### **□ Descripción y población objetivo**

Herramienta que intenta aproximar, simplificar y unificar tanto terminología como sistemas de graduación de todos los problemas relacionados con la clasificación de la discapacidad.

### **□ Objetivos**

Los objetivos principales de la OMS, creadores de esta valoración, son:

1. Favorecer una futura unificación de los sistemas de valoración de la discapacidad, para hacerlos compatibles con los de otras administraciones.
2. Simplificar y optimizar el proceso de valoración.
3. Hacerlos más comprensibles, tanto para la Administración como para profesionales y usuarios.

### **□ Proceso**

Clasifica las actividades de la vida diaria de un individuo en nueve grupos:

- I. Aprendizaje y aplicación del conocimiento
- II. Tareas y demandas generales
- III. Comunicación
- IV. Movilidad
- V. Autocuidado
- VI. Vida doméstica
- VII. Interacciones y relaciones personales
- VIII. Áreas principales de la vida (educación, trabajo y economía)
- IX. Vida comunitaria, social y cívica.

De ahí se obtienen las 48 actividades de la vida diaria más comunes internacionalmente. Posteriormente, se crean isogrupos en función de la carga de trabajo o la gravedad.

## **Escala de incapacidad de Gutman**

### **□ Descripción y población objetivo**

Escala utilizada en los servicios sociales de base de la comunidad autónoma del País Vasco para valorar el nivel de incapacidad y la intensidad del servicio.

### **□ Objetivos**

La finalidad de este estudio es valorar las discapacidades y el mal corporal de la manera más precisa y objetiva posible.

#### ❑ **Proceso**

Lo que se denomina incapacidad, se trata de un baremo de dependencia comedido con la escala de incapacidad de Gutman en cinco niveles, según la actividad en la que se requiera la ayuda.

Contempla 12 actividades dentro de los cinco niveles cualitativos:

Nivel 1 (nulo): Puede realizar todas las actividades

Nivel 2 (abajo): Hacer la compra, hacer la colada, lavar y moverse en transporte público.

Nivel 3 (medio): salir del hogar, cocinar, lavarse

Nivel 4 (alto): vestirse, desvestirse

Nivel 5 (extremo): utilizar el servicio, sentarse, permanecer de pie, levantarse de la cama, comer.

También se añade un estudio sobre:

1. Tipo de ayuda a personal (sol, pareja, hijos, otros)
2. Condiciones del hogar

Se obtienen perfiles que se traducen a horas por mes de intensidad de servicio a los isogrupos de dependencia descritos:

**Bajo** < 20 horas/mes

**Medio** 20-35 horas/mes

**Alto** 35 a 55 horas/mes

**Extremo** > 55 horas/mes

### **Inventario por la planificación de servicios y programación individual (ICAP)**

#### ❑ **Descripción y población objetivo**

La población objetivo de esta escala, utilizada sobretudo en Cataluña, son las personas con discapacidad intelectual. Traducción y adaptación de la versión norteamericana por Delfín Montero, Deusto.

#### ❑ **Objetivos**

Tiene como objetivo principal establecer un índice cuantitativo de las necesidades de servicio, ajustado a las necesidades reales de cada usuario. También se quiere:

1. Determinar un conjunto de variables que actúen como predictores del índice de necesidades de servicio.
2. Utilizar el índice de necesidades de servicio para justificar el modelo de cobertura.

#### ❑ **Proceso**

El proceso para determinar el índice de necesidad de servicio se calcula mediando el análisis de las siguientes dimensiones:

Dimensión Y. Funcionamiento intelectual y habilidades adaptativas

Dimensión II. Consideraciones psicológicas/ emocionales

Dimensión III. Consideraciones físicas/salud/etiológicas

Dimensión IV. Consideraciones ambientales

De este análisis se obtiene el perfil del sujeto, al que se otorga un valor numérico en %, que indica el grado de apoyo que la persona requiere. Esta puntuación la determina **una lista de criterios estables** y la consensúa un grupo de expertos. La lista de criterios es la siguiente:

1. Identidad
2. Problemas salud
3. Desajustes psicológicos
4. Destrezas comunicativas y organizativas
5. Entorno social
6. Vida personal y familiar
7. Independencia desplazamiento